

Extractos del Catecismo Palmariano

1 de enero de 2024

Primera Sección

La Doctrina Cristiana

CAPÍTULO I

Lo que primero debe saber todo Cristiano

La señal de la Santa Cruz

Signarse:

Por la señal ✠ de la Santa Cruz, de nuestros ✠ enemigos líbranos, Señor ✠ Dios nuestro.

Debe, pues, signarse haciendo tres cruces con el pulgar de la mano derecha: La primera en la frente, para que nos libre Dios de los malos pensamientos; la segunda en la boca, para que nos libre Dios de las malas palabras; y la tercera en el pecho, para que nos libre Dios de las malas obras y deseos.

Santiguarse:

En el Nombre ☐ del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.

Debe santiguarse haciendo una cruz; traza la cruz con la diestra, rectos y juntos los dedos y vuelta la palma hacia sí, tocando físicamente con las yemas de los dedos índice, mayor y anular unidos, primero la frente, después el pecho, el hombro izquierdo y el derecho.

El Padrenuestro

Padre nuestro que estás en los Cielos, santificado sea tu Nombre; venga a nosotros tu Reino; hágase tu voluntad, así en la Tierra como en el Cielo. El pan nuestro de cada día dánosle hoy; perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores, y no nos dejes caer en la tentación, mas líbranos del mal. Amén.

El Avemaría

Dios te salve, María, llena eres de Gracia, el Señor es contigo, bendita Tú eres entre todas las mujeres, y bendito es el Fruto de tu vientre, Jesús. Santa María, Madre de Dios y Madre nuestra, ruega por nosotros, pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.

Gloria a la Santísima Trinidad

Gloria al Padre, gloria al Hijo, gloria al Espíritu Santo.

Como era en el principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos.
Amén.

Ave María Purísima, sin pecado concebida.

El Avejosefino

Dios te salve, José, lleno eres de Gracia, el Señor es contigo; bendito Tú eres por la íntima unión con Jesús y María.

San José Virgen, Padre Virginal de Jesús y Esposo Virginal de María, ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte.
Amén.

Credo

Creo en Dios Padre, Todopoderoso, Creador del Cielo y de la tierra. Creo en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor, que fue concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, y nació de Santa María Virgen; padeció bajo el poder de Poncio Pilato; fue crucificado, muerto y sepultado; descendió a los infiernos; al tercer día resucitó de entre los muertos; subió a los Cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos. Creo en el Espíritu Santo, en la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Palmariana; en la comunión de los Santos, en el perdón de los pecados, en la resurrección de la carne y en la vida perdurable. Amén.

Dios te Salve

Dios te salve, Reina y Madre de Misericordia; vida, dulzura y esperanza nuestra. Dios te salve: A Ti clamamos los desterrados hijos de Eva; a Ti suspiramos, gimiendo y llorando, en este valle de lágrimas. Ea, pues, Señora, abogada nuestra: Vuelve a nosotros esos tus ojos misericordiosos; y después de este destierro, muéstranos a Jesús, Fruto bendito de tu vientre. ¡Oh clementísima! ¡Oh piadosa! ¡Oh dulcísima siempre Virgen María! Ruega por nosotros, Santa Madre de Dios, para que seamos dignos de alcanzar y gozar las promesas y gracias de Nuestro Señor Jesucristo. Amén.

Los Mandamientos de la Ley de Dios

El primero, es amar a Dios sobre todas las cosas.

El segundo, es no jurar el Santo Nombre de Dios en vano.

El tercero, es santificar las fiestas.

El cuarto, es honrar al padre y a la madre.

El quinto, es no matar.

El sexto, es no cometer actos impuros.

El séptimo, es no hurtar.

El octavo, es no levantar falsos testimonios ni mentir.

El noveno, es no idolatrar.

El décimo, es no desear a las personas desposadas ni codiciar los bienes ajenos.

Los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia

El primero es oír las Santas Misas establecidas para los Domingos y demás días de precepto, y rezar diariamente el Santo Rosario Penitencial, el Acto de Consagración a la Santa Faz y el Santo Viacrucis.

El segundo, es confesar los pecados mortales, lo más pronto posible, o, como máximo, antes de que transcurran los tres meses de haber caído en pecado.

El tercero, es comulgar antes de que transcurran los tres meses desde la última comunión.

El cuarto, es cumplir con las normas de decencia cristiana establecidas por la Iglesia.

El quinto, es ayudar a la Iglesia en sus necesidades económicas con limosnas u otros medios materiales, según la posibilidad de cada uno.

Los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia

El primero, Bautismo.

El segundo, Confirmación.

El tercero, Confesión.

El cuarto, Comunión.

El quinto, Extremaunción.

El sexto, Orden Sacerdotal.

El séptimo, Matrimonio.

Las obras de misericordia

Las corporales:

La primera, visitar a los enfermos.

La segunda, dar de comer al hambriento.

La tercera, dar de beber al sediento.

La cuarta, vestir al desnudo.

La quinta, dar posada al necesitado.

La sexta, visitar al preso.

La séptima, enterrar a los muertos.

Las espirituales:

La primera, enseñar al que no sabe.

La segunda, dar buen consejo al que lo ha menester.

La tercera, corregir al que yerra.

La cuarta, perdonar las injurias.

La quinta, consolar al triste.

La sexta, sufrir con paciencia los defectos del prójimo.

La séptima, rogar a Dios por los vivos y los muertos.

Los pecados capitales

El primero, soberbia.

El segundo, avaricia.

El tercero, lujuria.

El cuarto, ira.

El quinto, gula.

El sexto, envidia.

El séptimo, pereza.

Contra estos siete vicios hay siete virtudes

Contra soberbia, humildad.

Contra avaricia, generosidad.

Contra lujuria, castidad.

Contra ira, paciencia.

Contra gula, templanza.

Contra envidia, caridad.

Contra pereza, diligencia.

Los pecados contra el Espíritu Santo

La desesperación.

La presunción.

La impugnación de la verdad conocida.

La envidia del provecho espiritual del prójimo.

La obstinación en el pecado.

La impenitencia deliberada.

Los enemigos del alma

Son tres: Mundo, demonio y carne.

Los novísimos o postrimerías del hombre

Son cuatro: Muerte, Juicio, Cielo e Infierno.

Las potencias del alma

Son tres: Entendimiento, memoria y voluntad.

Las virtudes teologales y cardinales

Son tres teologales: Fe, Esperanza y Caridad.

Y cuatro cardinales: Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza.

Los sentidos del hombre

Son cinco: Ver, oír, oler, gustar y tocar.

Los Dones del Espíritu Santo

El primero, Sabiduría.

El segundo, Entendimiento.

El tercero, Consejo.
El cuarto, Fortaleza.
El quinto, Ciencia.
El sexto, Piedad.
El séptimo, Temor de Dios.

Los Frutos del Espíritu Santo

Son doce: Caridad, gozo espiritual, paz, paciencia, benignidad, bondad, longanimidad, fidelidad, mansedumbre, modestia, continencia y castidad.

Las ocho Bienaventuranzas

Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el Reino de los Cielos.
Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra.
Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados.
Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, porque ellos serán hartos.
Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia.
Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios.
Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios.
Bienaventurados los que padecen persecución a causa de la justicia, porque de ellos es el Reino de los Cielos.

Los Consejos Evangélicos

Son tres: Pobreza voluntaria, castidad perfecta y vida de obediencia.

El pecado venial

El pecado venial se perdona por cualquiera de los siguientes doce sacramentales, practicados con devoción, arrepentimiento y propósito de enmienda:

Por oír la Santa Misa.
Por recibir la Santa Comunión.
Por escuchar un sermón.
Por recibir la bendición sacerdotal.
Por besar el anillo episcopal.
Por rezar el Padrenuestro.
Por rezar el Avemaría.
Por rezar el Acto de Contrición o Señor mío Jesucristo.
Por lectura piadosa.
Por santiguarse con Agua Bendita.

Por golpes de pecho.

Y por dar limosna a la Iglesia.

Acto de Contrición

Señor mío Jesucristo, Dios y Hombre verdadero, Creador, Padre y Redentor mío; por ser Vos quien sois, Bondad infinita, y porque os amo sobre todas las cosas, *(se golpea el pecho 2v.)* a mí me pesa, pésame, Señor, de todo corazón de haberos ofendido; yo os propongo firmemente la enmienda de nunca más pecar, y apartarme de todas las ocasiones de ofenderos; confesarme y cumplir la penitencia que me fuere impuesta. Os ofrezco, Señor, mi vida, obras y trabajos en satisfacción de todos mis pecados; y así como os lo suplico, así confío en vuestra divina Bondad y Misericordia infinita, me los perdonaréis por los merecimientos de vuestra Preciosísima Sangre, Pasión y Muerte, y me daréis gracias para enmendarme y perseverar en vuestro santo servicio hasta el fin de mi vida. Amén.

Comunión Espiritual

¡Oh, Jesús y María! Creo firmemente que estáis real y verdaderamente presentes en el Santísimo Sacramento del Altar. Deseo recibirlos ahora sacramentalmente. Mas, como no puede ser así, os pido venir espiritualmente a mi corazón: Llenadme de vuestras gracias e inspiraciones para vivir unido por siempre a vosotros. Amén.

Yo pecador

Yo, pecador, me confieso a Dios Todopoderoso, a la Bienaventurada siempre Virgen María, al Bienaventurado San José, a los Bienaventurados Santa Ana y San Joaquín, al Bienaventurado San Juan Bautista, al Bienaventurado San Elías, al Bienaventurado San Miguel Arcángel, a los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, a la Bienaventurada Santa Teresa, a todos los Santos, y a vosotros, hermanos, que pequé gravemente con el pensamiento, palabra y obra: *(se golpea 3v. el pecho, diciendo:)* por mi culpa, por mi culpa, por mi gravísima culpa. Por tanto, ruego a la Bienaventurada siempre Virgen María, al Bienaventurado San José, a los Bienaventurados Santa Ana y San Joaquín, al Bienaventurado San Juan Bautista, al Bienaventurado San Elías, al Bienaventurado San Miguel Arcángel, a los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, a la Bienaventurada Santa Teresa, a todos los Santos, y a vosotros, hermanos: que roguéis por mí a Dios Nuestro Señor. Amén.

CAPÍTULO II

Dios, Uno en Esencia

1. Hay Un solo Dios verdadero, que es Espíritu Purísimo, Eterno, Inmutable, infinitamente Perfecto y Omnipresente.

Es Espíritu Purísimo, porque es de naturaleza simple, inmaterial e indivisible.

Es Eterno, porque existe por Sí mismo, pues siempre ha existido y existirá, al no tener principio ni fin.

Es Inmutable, porque nada cambia en su Ser.

Es infinitamente Perfecto, porque tiene todas las perfecciones sin defecto ni limitación alguna.

Es Omnipresente, porque está en todo lugar con su esencia, con su presencia y con su poder.

Está con su esencia porque su Ser infinito lo llena y lo envuelve todo, y por Él vivimos, nos movemos y existimos.

Está con su presencia porque todo lo ve, lo oye y lo sabe, hasta los más ocultos pensamientos.

Está con su poder porque todo lo crea, todo lo conserva, y todo lo podría aniquilar.

2. Dios es Señor, infinitamente Santo, Sabio, Justo, Veraz, Misericordioso, Poderoso, Principio y Fin de todas las cosas.

Es infinitamente Santo, porque es la Santidad misma, Fuente u Origen de todo amor y bondad.

Es infinitamente Sabio, porque todo lo conoce y gobierna de manera perfectísima.

Es infinitamente Justo, porque premia a los buenos y castiga a los malos, según cada uno lo merezca.

Es infinitamente Veraz, porque es la misma Verdad, y no puede engañarse ni engañarnos.

Es infinitamente Misericordioso, porque está siempre dispuesto a perdonar al que se arrepiente de sus pecados.

Es infinitamente Poderoso, porque con sólo su poder hace todo cuanto quiere.

Es Principio y Fin de todas las cosas, porque de Él todo procede, Él es nuestra única meta y a Él todo ha de volver. No tiene principio ni fin, ni pasado ni futuro. Para Dios es todo un presente eterno.

3. Los atributos de Dios son, en número, infinitos, y por lo tanto imposible de enumerarlos.

CAPÍTULO III

Dios, en Tres Personas

1. En Dios hay Tres Personas realmente distintas e iguales entre Sí, que son: Padre, Hijo y Espíritu Santo. Desde toda la eternidad, el nombre de Dios Padre es el de Ananías o Disipador de las tinieblas, el nombre de Dios Hijo es el de Melquisedec o Rey de Justicia, y el nombre de Dios Espíritu Santo es el de Malaquías o Enviado.

Son distintas, porque el Padre es principio sin principio; el Hijo es engendrado eternamente por el Padre; y el Espíritu Santo procede eternamente del amor del Padre y del Hijo.

Son iguales entre Sí, porque el Padre es Dios, el Hijo es Dios y el Espíritu Santo es Dios.

La Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, es el mismo y único Dios verdadero, en Tres Personas distintas, o sea, que hay Un solo Dios en Esencia y Tres Personas Divinas.

2. Antes de que creara todas las cosas invisibles y visibles del Universo, Dios desde siempre existía felicísimo en Sí mismo sin necesidad de nada.
3. Dios es Creador, Salvador y Santificador.

CAPÍTULO IV

Dios, Creador

1. Dios es Creador, porque todas las cosas que crea, las saca de la nada con sólo su querer.

Dios crea las cosas para manifestar su gloria y comunicar su amor y felicidad a otros seres.

Dios Uno y Trino es la Causa Primera Absoluta de la Creación.

Dios Uno y Trino posee la Paternidad Suprema sobre todas las criaturas.

2. En la Obra de la Creación hay que distinguir: La Creación Inicial o Universal y la Creación continuada.

La Creación Inicial o Universal, fue en el primer instante del Día de la Creación, llamado Domingo o Día del Señor. El Universo comenzó a existir al crear Dios de la nada las cosas invisibles y visibles. La Creación Universal fue en un solo y único instante: El primer instante de la existencia del Universo.

La Creación continuada, es la continua actividad creadora de Dios: El alma de cada ser viviente, y todo lo que seguirá creando por eternidad de eternidades.

3. En el primer instante de la Creación Universal, Dios creó al mismo tiempo y por este orden: El Alma Divinísima de Cristo; el Alma Divina

de María; los Ángeles; el Universo material; y, finalmente, el primer hombre, Adán, y la primera mujer, Eva.

CAPÍTULO V

Las Almas de Cristo y María

1. Dios creó el Alma de Cristo unida a la Segunda Persona de la Santísima Trinidad o Verbo Divino, que es Dios Hijo. Dicha unión es el Verbo Divino Humanado: Nuestro Señor Jesucristo.

El Alma de Cristo es, pues, humana como la nuestra.

El Alma de Cristo fue creada con suma plenitud de Gracia, de ciencia infusa y de visión beatífica.

El Alma de Cristo es Causa Primera Instrumental de toda la Creación; y por lo tanto, Cocreadora con la Divinidad. Cristo, pues, en cuanto Hombre, es también Padre de todo lo creado.

Dios creó el Alma de Cristo, Alma eminentemente sacerdotal, ya que el Sumo y Eterno Sacerdocio de Cristo es la unión de su Alma con el Verbo Divino.

2. Dios creó el Alma de María espiritualmente desposada con el Alma de Cristo.

El Alma de María fue creada con plenitud de Gracia, de ciencia infusa y de visión beatífica.

El Alma de María es Causa Segunda Instrumental de toda la Creación, y por lo tanto Cocreadora con Cristo. María es, pues, Madre de todo lo creado.

Dios creó el Alma de María, Alma excelentemente cosacerdotal, ya que el Cosacerdocio de María es la participación en el Sumo y Eterno Sacerdocio de Cristo, en virtud del singularísimo desposorio del Alma de Ella con el Alma de Cristo.

3. Las Almas de Cristo y María están entronizadas la una en la otra, y por lo tanto espiritualmente desposadas, desde el instante de sus creaciones.
4. Ciencia infusa es la infundida directamente por Dios. Visión beatífica es la visión directa de Dios.

CAPÍTULO VI

Los Ángeles

1. Los Ángeles son seres de naturaleza meramente espiritual, creados por Dios a su imagen y semejanza.
2. Dios creó a los Ángeles dotados de Gracia, de ciencia infusa y de visión beatífica.

Dios creó a los Ángeles distribuidos en nueve coros y tres jerarquías, a saber: Serafines, Querubines y Tronos, que son la primera jerarquía; Dominaciones, Virtudes y Potestades, que son la segunda jerarquía; Principados, Arcángeles y Ángeles, que son la tercera jerarquía.

Cada jerarquía es un grado del sacerdocio angélico; el cual es la participación en el Sacerdocio de Cristo mediante la participación en el Sacerdocio de María.

Cada coro angélico es una especie distinta; y ningún espíritu angélico es igual a otro, ya que cada Ángel es una persona angélica distinta.

3. Poco después de que fueran creados, Dios les sometió a una prueba de fidelidad:

Una tercera parte de los Ángeles, capitaneados por Lucifer, se rebelaron contra Dios, por lo que fueron confirmados en la desgracia y castigados eternamente al Infierno convertidos en demonios.

Los demás Ángeles, capitaneados por San Miguel, por su fidelidad a Dios en la prueba, fueron confirmados en Gracia, y gozan eternamente en el Cielo.

4. Los Ángeles buenos están siempre amando a Dios, alabándole y cuidando de los hombres.

Por encima de los coros angélicos, están los siete Arcángeles: San Miguel, San Gabriel, San Rafael, San Uriel, San Cediél, San Cedequiel y San Jereniel. San Miguel es el Príncipe de todas las milicias celestiales. Cada uno de los siete Arcángeles tiene la misión de promover entre los hombres la práctica de las siguientes virtudes y defenderles de los vicios contrarios: San Miguel, la humildad; San Gabriel, la paciencia; San Rafael, la castidad; San Uriel, la caridad; San Cediél, la generosidad; San Cedequiel, la templanza; y San Jereniel, la diligencia.

5. Los ángeles malos o espíritus infernales, odian a Dios y tientan a los hombres para que pequen y se condenen.

Hay siete demonios principales, siendo Satanás o Lucifer el Jefe de todos los espíritus infernales, aunque ninguno le obedece.

6. Cada hombre, desde su concepción, tiene, al menos, un Ángel custodio asignado por Dios.

Cada hombre, desde su concepción, tiene, al menos, un demonio tentador asignado por los espíritus infernales, por permisión divina.

7. San Miguel, antes de la prueba, era el último de todos los espíritus celestiales; y Lucifer, el primero de todos ellos.

8. La confirmación en Gracia fue para los Ángeles fieles, la posesión definitiva de la Bienaventuranza Eterna. La confirmación en la desgracia fue para los ángeles rebeldes, la condenación para siempre en el Infierno.
9. Los Ángeles o espíritus celestiales, por encima de sus facultades de inteligencia y voluntad, poseen la potencia intuitiva superrracional o razón angélica, que es de gran sutileza y agilidad, y muy superior a la razón humana. La potencia intuitiva superrracional es donde se imprime la ciencia que ellos van adquiriendo, hace de sentido angélico, y faculta al entendimiento y a la voluntad para que el Ángel discurra y conozca con gran sutileza y agilidad las cosas que percibe.
10. Los Ángeles buenos tienen dos estadios o estados:
 - El natural, propio de la naturaleza angélica.
 - El sobrenatural o beatífico, que les viene de la visión de Dios.
 - Para su mayor felicidad, los Ángeles buenos actúan al mismo tiempo con sus dos estadios.
11. Los demonios o espíritus infernales, por encima de las facultades del entendimiento y la voluntad, poseen también la potencia intuitiva superrracional, o razón angélica, que es de gran sutileza y agilidad, y muy superior a la razón humana. La potencia intuitiva superrracional es donde se imprime la ciencia que ellos van adquiriendo, hace de sentido angélico, y faculta al entendimiento y a la voluntad para que el ángel malo discurra y conozca con gran sutileza y agilidad las cosas que percibe. Mas, los demonios operan con la potencia intuitiva superrracional de manera muy limitada en comparación con los Ángeles buenos.
12. Los ángeles malos tienen dos estadios o estados:
 - El natural, propio de la naturaleza angélica, aunque limitado por la condenación.
 - El infranatural, que está por debajo de lo que es propio de la naturaleza angélica.
 - Para su mayor sufrimiento, los demonios actúan al mismo tiempo con sus dos estadios.

CAPÍTULO VII

El Universo material

1. Dios creó todas las cosas materiales del Universo clasificadas en tres reinos distintos: El mineral, el vegetal y el animal.
Todas las cosas materiales fueron creadas con belleza y maravilloso orden; mas, el Universo quedó en gran parte trastocado por el pecado original.

2. En el Universo existen cuatro elementos necesarios para la vida y conservación de lo creado:
El sublime fuego, producido por el Alma Divinísima de Cristo.
La sublime agua, producida por el Alma Divina de María.
El sublime aire, impulsado por el Espíritu Santo.
La sublime tierra o alma energética, producida por la unión de los tres elementos anteriores.
Estos cuatro elementos son de naturaleza distinta de los cuatro comunes que ya conocemos.
3. El sublime fuego, la sublime agua, el sublime aire y la sublime tierra o alma energética, son de materia espiritualizada, inalterable, insensible, sin inteligencia y sin voluntad.
Cada uno de estos cuatro elementos es, en sí, una unidad indivisible.
4. El alma energética no la tienen los espíritus ni los cuerpos espiritualizados.
5. Cuando Dios crea un ser material: Una estrella, le infunde el alma energética para que le dé vida y pueda obrar según las leyes físico-naturales que Dios le ha dado.
6. El Universo es una inmensa Bola, perfectamente redonda, cuya forma le es dada por el sublime fuego y la sublime agua que la circundan y envuelven.
7. Dentro de la inmensa Bola del Universo, existen muchos universos más pequeños, e incluso miniuniversos; los cuales, forman un todo con la inmensa Bola.
8. El Universo tiene, a la vez:
Forma de inmensa Bola.
Forma de inmensa Cruz.
Forma de inmenso Altar.
9. En el Universo hay ocho dimensiones, que son ocho maneras distintas de ver el Universo según el plan divino y la correspondencia a la gracia, por ejemplo, los Bienaventurados del Cielo ven, cada uno al mismo tiempo, las tres formas del Universo desde la octava dimensión, cuya visión es perfecta, conforme a su mérito personal; los condenados del Infierno ven el Universo desde la cuarta dimensión, cuya visión es caótica y amorfa, conforme al grado de reprobación; nosotros sólo percibimos la parte del universo que está a nuestro alcance, bajo las tres dimensiones de alto, largo y ancho, y por lo tanto de manera muy restringida.
10. Para cada vegetal, Dios crea de la nada e infunde, en el mismo instante de su existencia, un alma material y mortal, con cierta inteligencia y

sensibilidad, según su naturaleza. Por vegetal, entiéndase cada rama, hoja, fruto, semilla, etc.

11. Para cada animal, Dios crea de la nada e infunde, en el mismo instante de su existencia, un alma material, mortal y subracional. Por eso, cada ser vivo recibe la vida de Dios, Quien es el Señor y Dador de la vida, y no del azar u otro proceso cualquiera como enseña erróneamente la teoría idolátrica de la evolución.
12. El alma energética jamás suplanta a las almas humanas, a las animales y a las vegetales en la función propia que ellas tienen de mantener vivas y conservadas las respectivas sustancias que animan. Las almas animales y vegetales, al ser meramente materiales, necesitan de la fuerza del alma energética para cumplir con sus funciones.
13. Todos los seres creados formamos, con Cristo y María, el Cuerpo Cósmico de Cristo, que es de índole natural.
14. Según el plan divino, ninguna cosa material existente volverá a la nada; pues, la materia, si bien es susceptible de transformación, no lo es de aniquilación gracias al alma energética.

CAPÍTULO VIII

La Persona Humana

Cada persona humana es distinta de otra.

1. La persona humana, imagen y semejanza de la Unidad y Trinidad de Dios, consta de tres elementos:
 - El alma, que es espiritual e inmortal.
 - El cuerpo esencial o sustancia primigenia, que es de materia espiritualizada; y, por lo tanto, inalterable.
 - El cuerpo accidental, que es puramente material; y, por lo tanto, corruptible por naturaleza.
2. Cada ser humano, en el instante de la concepción, recibe el sacerdocio natural, que es la Ley Divina o Eterna impresa por Dios en el alma. El carácter de dicho sacerdocio, es un signo espiritual en forma de altar impreso imborrablemente en el alma.
3. El alma y sus potencias:
 - El alma humana es una sustancia espiritual e inmortal creada por Dios a su imagen y semejanza.
 - El alma, en el mismo instante de ser creada por Dios, es infundida por Él en la concepción de cada ser humano, dándole vida natural.
 - El alma humana tiene tres potencias: Entendimiento, memoria y voluntad.
 - El entendimiento es para conocer a Dios y sus obras.

La memoria es para recordar la Ley de Dios y los beneficios espirituales y temporales que de Él recibimos.

La voluntad es para amar a Dios y cumplir en todo su divina voluntad.

La verdadera libertad humana, es el uso del entendimiento, de la memoria y de la voluntad, conforme al plan divino. Por el contrario, el libertinaje es el abuso que el hombre hace de la libertad que Dios le ha dado.

El hombre que actúa con libertinaje pierde la verdadera libertad al hacerse esclavo de sus pasiones.

4. El alma y sus supersentidos:

El alma tiene cinco supersentidos espirituales: Ver, oír, oler, gustar y tocar.

Con los supersentidos:

El alma percibe los misterios o cosas espirituales.

El alma participa de los misterios o cosas materiales percibidos por los cinco sentidos corporales.

Toda el alma ve, oye, huele, gusta y palpa, respectivamente.

5. Los dos cuerpos y sus sentidos:

Todos los seres humanos, recibimos de nuestros padres el cuerpo esencial y el cuerpo accidental mediante la procreación natural.

El cuerpo esencial es el modelo perfecto del cuerpo accidental, mas éste, por el pecado original, no puede alcanzar en esta vida toda la perfección de su modelo.

Tanto el cuerpo esencial como el cuerpo accidental tienen cinco sentidos: Ver, oír, oler, gustar y tocar.

6. El cuerpo esencial, por sí mismo, ni goza ni sufre, pues el gozo o el sufrimiento le viene del alma, y también del cuerpo accidental a través del alma.

7. Los dos cuerpos y sus subpotencias:

Tanto en el cerebro del cuerpo esencial como en el cerebro del cuerpo accidental, existe una substancia material que se llama potencia instintiva animal o sexto sentido, que se divide en subentendimiento, submemoria y subvoluntad.

Las potencias del alma y las subpotencias del cuerpo están mutuamente relacionadas:

Las potencias del alma comunican a las subpotencias del cuerpo su conocimiento de las cosas espirituales.

Las subpotencias del cuerpo comunican a las potencias del alma su conocimiento de las cosas materiales.

Mientras vivimos en este mundo caído, no existe perfecta armonía entre las potencias del alma y las subpotencias del cuerpo accidental; ya que el alma tiende más al bien y el cuerpo accidental tiende más al mal.

CAPÍTULO IX

El alma y sus funciones

El alma ha sido creada para informar y operar juntamente con los dos elementos corpóreos de la persona humana.

Por lo tanto:

1. Mientras el alma está unida al cuerpo esencial y al cuerpo accidental, realiza las siguientes funciones:

Funciones superiores, que son la comunicación del alma con el cuerpo esencial.

Veamos los siguientes ejemplos:

En el orden natural el alma comunica la vida al cuerpo esencial; y, entre ambos elementos, hay intercomunicación del gozo o del dolor respectivos. En el orden moral sobrenatural el alma comunica al cuerpo esencial la gracia o desgracia sobrenaturales; y, entre ambos elementos, hay intercomunicación del beneficio o perjuicio espiritual respectivos.

Funciones inferiores, que son la comunicación del alma con el cuerpo accidental.

Se aplican aquí los mismos ejemplos anteriores en lo que a éste concierne.

Merced a las funciones del alma, existe siempre intercomunicación entre los tres elementos de la persona humana. Mas, la intercomunicación entre el cuerpo esencial y el cuerpo accidental, no es directa, sino siempre a través del alma; la cual, para ello, asume primero, lo de ambos cuerpos; y comunica, con lo suyo propio, lo del uno al otro, que ellos asumirán conforme a su naturaleza.

Veamos los siguientes ejemplos:

En el orden natural el alma asume el gozo y el dolor del cuerpo accidental y del cuerpo esencial; y, con el suyo propio, comunica lo del uno al otro. En el orden moral sobrenatural el alma asume el beneficio o el perjuicio espiritual de uno y de otro cuerpo; y, con lo suyo propio, comunica lo del uno al otro.

2. Cuando el alma y el cuerpo esencial están separados del cuerpo accidental, lo cual sucede en la muerte clínica, cesan las funciones inferiores del alma al no haber comunicación con el cuerpo accidental.

3. Cuando los tres elementos de la persona humana están separados, lo cual sucede en la muerte real, cesan también las funciones superiores del alma al no haber comunicación con el cuerpo esencial.
4. Mientras vivimos en este mundo caído, existe siempre perfecta armonía entre el alma y el cuerpo esencial, dado que éste es materia espiritualizada. Mas, no hay siempre completa armonía entre el alma y el cuerpo accidental, por la natural discrepancia entre el espíritu y la materia corruptible.
5. El alma, además de las funciones en el orden natural y orden moral sobrenatural, realiza también funciones en el orden beatífico.

CAPÍTULO X

El primer hombre y la primera mujer

1. Dios creó al primer hombre, Adán, y a la primera mujer, Eva, dotados de gracia, de ciencia infusa y de visión beatífica, es decir, que nuestros primeros padres fueron creados en estado de justicia original.
2. Adán y Eva, fueron creados en el mismo lugar en que hoy está la ciudad de Belén. Dios dispuso que viviesen a poca distancia en lo que hoy es Jerusalén y sus alrededores, por ser el lugar más hermoso del Paraíso, el cual abarcaba, no sólo la Tierra, sino también todo el Universo.
3. De esta manera fue la creación de Adán:
Dios tomó del globo terráqueo, que simboliza el seno materno, una porción de tierra, símbolo del óvulo femenino, mezclándola con agua, símbolo del semen masculino. Esta mezcla o barro amorfo lo depositó en un lugar de ese globo terráqueo, llamado Paraíso Terrenal. A la vez que preparó el barro, creó la substancia primigenia y también el alma, y, ambas unidas, las infundió en dicho barro, el cual, al ser animado por el alma e impulsado a su formación corpórea, instantáneamente quedó transformado en el cuerpo accidental de Adán en perfecta conformidad con su cuerpo esencial.
4. De esta manera fue la creación de Eva:
Dios extrajo de Adán una costilla con substancia primigenia; con esta substancia primigenia formó la substancia primigenia o cuerpo esencial de Eva, en el que infundió su alma inmortal creada de la nada. El cuerpo esencial y el alma unidos, Dios los infundió en la costilla extraída del primer hombre, quedando así formado el cuerpo accidental de Eva.
5. Nuestros primeros padres Adán y Eva fueron creados conforme al estado físico y psicológico de una persona de treinta y tres años. Adán, con una estatura de 1,85 metros; y Eva, con una estatura de 1,70 metros.

Ambos tenían cuerpos gloriosos. Ambos no fueron creados desnudos; pues, desde ese primer instante, sus cuerpos poseían un misterioso resplandor que les cubría, a manera de celestial ropaje, y que conservaron hasta que Adán pecó.

6. Poco después de ser creados Adán y Eva, Dios les sometió también a una prueba de fidelidad.

Mas, previendo que ellos iban a pecar, extrajo antes, de sus cuerpos, semillas gloriosas, quedando constituido el Sacramento de la Triple Bendición, que estaba formado por las Almas de Cristo y María y dichas semillas, las cuales siguieron vivificadas por las Divinas Almas entronizadas en ellas.

De esta manera, Dios previno la futura Inmaculada Concepción de María; ya que las semillas gloriosas de Adán y Eva glorificarían las semillas de los padres de la Santísima Virgen para que Ella no heredase el pecado original.

Además, Dios se valdría del Sacramento de la Triple Bendición para derramar cuantiosas gracias sobre la humanidad.

7. Nuestros primeros padres Adán y Eva, no fueron fieles a la prueba puesta por Dios; ya que ellos, tentados por el demonio, desobedecieron a su Creador pecando gravemente.

La desobediencia de nuestros primeros padres es el pecado original.

Por su pecado, nuestros primeros padres perdieron la justicia original con todos sus excelsos dones, entre ellos la filiación divina, y cayeron bajo la esclavitud de Satanás; pues, en el pecado original hay que distinguir la culpa, que es la presencia de Satanás en el alma; y la mancha, que es la ausencia en el alma del Espíritu Santo.

8. Poco después de la caída de Adán y Eva, Dios les prometió la futura Redención de la humanidad, y les anunció el Mesías Salvador. Y, viéndoles arrepentidos, les perdonó su pecado dándoles la justicia imperfecta, mediante la cual Satanás fue expulsado de sus almas, quedando éstas vinculadas a las Almas de Cristo y María. Años después, Dios devolvió a Adán y a Eva la justicia perfecta, mediante la cual quedaron en sus almas entronizadas las Almas de Cristo y María, y recuperaron la Gracia Santificante, que es el Espíritu Santo.

9. Todos los seres humanos, al ser concebidos, heredamos la culpa y la mancha del pecado original de nuestros primeros padres; es decir, que somos concebidos sin la justicia original que Adán y Eva, por su desobediencia, perdieron para sí y para toda su descendencia. Por eso, la naturaleza humana está caída.

El hombre, mientras vive en este mundo, está inclinado al mal y al pecado; y además, está sujeto a la muerte, al dolor, a las enfermedades y a otras muchas calamidades.

10. El pecado original fue, para Adán y Eva, un pecado mortal personal.

El pecado original es, para su descendencia, un pecado mortal heredado.

11. Si bien nuestros primeros padres, Adán y Eva, fueron creados en la Tierra, Dios dispuso que, desde este planeta, los Ángeles fuesen llevando a otros planetas del Universo distintas parejas de hombres y mujeres buenos, para que también los poblasen. A su vez, los demonios, por permisión divina, hicieron lo mismo con parejas de hombres y mujeres malos. Por lo tanto, además de la Tierra, en otros muchos planetas del Universo hay seres humanos buenos y malos.

CAPÍTULO XI

La preexistencia y actuación de las Divinas Almas de Cristo y María

A) Las Almas de Cristo y María preexistieron porque fueron creadas por Dios antes de que fueran concebidos sus respectivos Cuerpos. Por lo tanto:

El Alma de Cristo unida al Verbo Divino, desde el instante de ser creada estuvo sin su Cuerpo hasta que, milenios después, se revistió de carne humana en el Purísimo Seno de la Virgen María.

El Alma de María desposada con el Alma de Cristo, desde el instante de ser creada estuvo sin sus dos Cuerpos hasta que, milenios después, se revistió de carne humana en el seno de su madre, la Santísima Ana, en la Inmaculada Concepción.

B) Distribución de las gracias en el Antiguo Testamento:

1. Las Divinas Almas de Cristo y María preexistentes:

Se ofrecieron a Dios, como Víctimas espirituales, desde el instante de sus creaciones, para la futura salvación de la humanidad.

Ejercieron, y siguen ejerciendo, su paternidad sobre los demás seres creados, como Modelos e Instrumentos que Ellas son de toda creación.

Aplicaron anticipadamente los méritos del Calvario, que estaban disponibles gracias a las Misas futuras que celebrarían los Sacerdotes Ministeriales, en beneficio de la humanidad.

Guiaron a los hombres hacia la salvación purificando sus buenas obras.

Fueron la luz que iluminó todo el Antiguo Testamento.

2. Dios promulgó los Diez Mandamientos de su Ley para que todos los hombres los cumplan, y puedan salvarse.
3. Dios anunció a los hombres, por medio de los Patriarcas y Profetas, al Mesías Prometido, Cristo Jesús Salvador del mundo, para que supiesen de Quién recibían anticipadamente la salvación, y además quedase testimonio a la posteridad de que el Mesías había sido vaticinado en el Antiguo Testamento.
4. Dios derramaba sus gracias sobre el Pueblo Escogido:
A través del Sacramento perfecto de la Triple Bendición, mediante el cual se recibía la justicia perfecta; y, por lo tanto, la Gracia Santificante, que es el Espíritu Santo.
A través de sacramentos imperfectos como la circuncisión, mediante los cuales se recibía la justicia imperfecta; y, por lo tanto, el reflejo de la Gracia Santificante.
5. El Sumo Sacerdote Melquisedec referido en las Sagradas Escrituras, fue el Alma de Cristo unida al Verbo Divino, que se manifestó con apariencia humana en el Antiguo Testamento.
6. El Alma de Cristo, con el nombre de Melquisedec, y el Alma de María, con el nombre de Esenia, se manifestaron con apariencia humana en el Antiguo Testamento, durante un cierto tiempo, como Reyes de Salén, hoy Jerusalén.

CAPÍTULO XII

Dios, Salvador

1. Dios es la Fuente principal de toda gracia y virtud.
2. Dios Padre nos envió a su Divino Hijo Jesucristo para liberarnos de la esclavitud del pecado, y devolvernos la Gracia Santificante perdida por nuestros primeros padres en el Paraíso.
El pecado es una ofensa infinita, dado que el Ser ofendido es el mismo Dios infinito. Esta ofensa sólo correspondía al hombre repararla, al ser el ofensor. Mas, siendo el hombre finito por naturaleza, no podía llevar a cabo la expiación infinita exigida por la justicia divina. Luego, esta expiación únicamente Dios hecho Hombre podía realizarla. Nuestro Señor Jesucristo, Verbo Divino Humanado, pudo, pues, reparar al Padre por los pecados de la humanidad, al ser Víctima Infinita: Víctima como Hombre, e Infinita como Dios, cargándose con nuestros pecados.
3. La salvación de la humanidad es fruto de la Obra de la Reparación y Redención.
4. Para la salvación del Género Humano fue necesario:

- Que el Alma de María, en su Inmaculada Concepción, se revistiese de carne humana tomando naturaleza corpórea como la nuestra.
- Que el Alma de Cristo, unida al Verbo Divino, se revistiese de carne humana encarnándose milagrosamente en el seno purísimo de María.
- Que Cristo, en unión con María, consumara la Obra de la Reparación y Redención con su Pasión y Muerte de Cruz, en el Calvario.
5. Con el Sacrificio de Cristo y María en el Calvario se hizo posible el derramamiento de las gracias a través de las Santas Misas, para que nosotros pudiéramos alcanzar la salvación, aportando nuestras buenas obras.

CAPÍTULO XIII

Dios, Santificador

1. Dios es la Fuente principal de toda santidad.
2. La santificación del hombre es obra del Espíritu Santo mediante su presencia en el alma, la cual queda así convertida en Templo vivo de la Santísima Trinidad.
3. El Espíritu Santo es la misma Gracia Santificante que habita realmente en las almas de los justos, santificándoles, vivificándoles y divinizándoles; en virtud de lo cual son hijos de Dios y herederos de su gloria.
4. Cristo, en la Cruz, nos entregó el Espíritu Santo derramado en su Preciosísima Sangre desposada con la Sangre de María, para que nuestras almas pudiesen ser vivificadas y santificadas por la presencia en ellas del Divinísimo Paráclito.
5. El Espíritu Santo es el Alma Increada de la Iglesia y el Esposo de las almas en Gracia. Un alma está en Gracia, cuando habita en ella el Espíritu Santo, que es el Gran Don Sobrenatural.
6. La Gracia habitual es la Gracia Santificante, o sea el Espíritu Santo habitando en el alma.
 La Gracia habitual nos hace justos, santos, agradables a Dios y dignos de la vida eterna.
 La Gracia habitual es la vida sobrenatural del alma.
7. La gracia actual es un auxilio sobrenatural transitorio dado gratuitamente por Dios para encaminarnos al bien.
 Para que sea eficaz, necesita de la cooperación del hombre.
 La gracia actual puede ser:
 Interna: es una luz interior que ilumina el entendimiento y mueve la voluntad para el bien.
 Externa: es toda señal venida del exterior para movernos al bien.

- La gracia actual es también absolutamente necesaria al hombre para hacer obras que le conduzcan a la salvación.
8. Dios da a cada persona humana las gracias necesarias para la salvación.

CAPÍTULO XIV

Nuestro Señor Jesucristo

1. De las Tres Personas Divinas, Padre, Hijo y Espíritu Santo, se hizo hombre la Segunda Persona: El Hijo de Dios eterno o Verbo Divino.
2. El Hijo, además de ser verdadero Dios, es verdadero Hombre desde el mismo instante en que fue creada la Divinísima Alma; y, desde entonces, es el Verbo Divino Humanado, llamado Cristo.
3. Con la Encarnación del Verbo Divino se completó la naturaleza humana de Cristo al recibir un Cuerpo glorioso, infinitamente santo y adorable.

La Encarnación del Verbo Divino en el seno inmaculado de la Virgen María, fue así: El Espíritu Santo formó milagrosamente de la Sangre Purísima de María un Cuerpo de Niño perfectísimo; y en el mismo instante, quedaron unidos a ese Cuerpo el Verbo Divino y el Alma Divinísima.

El Cuerpo de Cristo fue, pues, concebido en el seno de María, no por obra de varón, sino por Obra y Gracia del Espíritu Santo; ya que el Santísimo José, Esposo Virginal de María, es Padre Virginal y legal de Jesús.

Durante los nueve meses que estuvo en el seno purísimo de su Madre, Cristo sólo tuvo estado glorioso, y por lo tanto no sufrió en absoluto.

4. La Encarnación del Verbo Divino fue en Nazaret de Galilea, el 25 de marzo del año 5199 de la Creación del mundo.
 5. En el mismo instante de obrarse la Encarnación, el Deífico Cuerpo de Cristo quedó unido al Verbo Divino y al Alma Divinísima.
- Por lo tanto el Alma y el Cuerpo de Cristo están unidos inseparablemente al Verbo Divino.
6. En el mismo instante de la Encarnación del Verbo Divino se obró la extensión del Sumo y Eterno Sacerdocio de Cristo a su Deífico Cuerpo.
 7. Cristo nació de María Virgen, saliendo milagrosamente del vientre de su Madre a la manera que el rayo del sol atraviesa el cristal sin romperlo ni mancharlo.

Cristo nació en Belén de Judá, el 25 de diciembre del año 5199 de la Creación del mundo o año 0 de la Era Cristiana. Y en el octavo día fue circuncidado y recibió el nombre de Jesús, el día 1 de enero del año 1 de la Era Cristiana.

8. En Nuestro Señor Jesucristo hay:

- Dos naturalezas, la Divina, en cuanto que es Dios; y la humana, en cuanto que es también Hombre.
- Una sola Persona, la Divina.
- Dos entendimientos, el Divino y el humano.
- Dos voluntades, la Divina y la humana.
- Una memoria, la humana, porque en cuanto Dios todo lo tiene presente.
- Un solo Cuerpo, de la misma naturaleza material que el cuerpo accidental humano, ya que Cristo no tiene cuerpo esencial o substancia primigenia.
9. Nuestro Señor Jesucristo, durante toda su vida en la Tierra, en el estado glorioso de su Alma y de su Cuerpo, gozó siempre de la visión beatífica.
10. Si bien el Alma y el Cuerpo de Cristo poseen estado glorioso por naturaleza, Él quiso tener también, durante la mayor parte de su vida en la tierra, un estado pasible para poder sufrir por nosotros. Por lo tanto Cristo, en el estado glorioso de su Alma y de su Cuerpo siempre gozó; y en el estado pasible de su Alma y de su Cuerpo, sufrió. Merced a su estado pasible, Cristo pudo morir.
- Si bien el Alma y el Cuerpo de Cristo, durante su vida en la tierra, no estuvieron sujetos a las limitaciones de nuestra naturaleza caída, Él quiso someterse a muchas de ellas: La angustia, la tristeza, el hambre, la sed, el cansancio, etc., para poder sufrir más por nosotros.
11. El Hijo de Dios hecho Hombre, se llama:
- Cristo, que quiere decir ungido, ya que es el Sumo y Eterno Sacerdote.
- Jesús, que quiere decir Salvador.
- Jesucristo, compuesto por los otros dos nombres.
12. Todos los actos de Cristo son de valor infinito, ya que Él es Persona Divina.
13. En Cristo hay dos clases de Sabiduría o ciencia:
- En cuanto Dios, la Divina, que es Increada e Infinita.
- En cuanto Hombre, la beatífica en sumo grado, que es creada y finita, la cual le viene de la visión de Dios.
- Además, Cristo, en cuanto Hombre, posee la ciencia infusa en sumo grado, la cual le es infundida por el Verbo Divino.
- En Cristo no hay ciencia adquirida alguna.
14. En Cristo hay dos clases de poder:
- El infinito, en cuanto Dios.
- El finito, en cuanto Hombre.
15. La Santidad de Cristo:
- Es infinita en cuanto Dios.

Es también infinita en cuanto Hombre, ya que su Sacratísima Humanidad está inundada de la misma Santidad del Verbo Divino, por lo que es también adorable.

16. Nuestro Señor Jesucristo, en cuanto Dios, es Rey de Infinita Majestad; y, en cuanto Hombre, también es Rey y Sumo Profeta.

17. La Vida de Cristo se divide en tres periodos:

La oculta o privada, en la que vivió sumiso y obediente a sus Padres.

La semipública, en la que preparó su próxima manifestación pública.

Fue desde la muerte de San José hasta la institución del Sacramento del Bautismo.

La pública, en la que se dedicó a predicar el Evangelio, y así enseñarnos el camino de la salvación, muriendo crucificado por nosotros, pobres pecadores.

Nuestro Señor Jesucristo, en virtud de su Infinito Poder como Dios, obró cuantiosos milagros, dejando prueba patente de que es el Verbo Divino Humanado.

Nuestro Señor Jesucristo, con su celestial doctrina, dejó también prueba patente de su Divinidad.

CAPÍTULO XV

El gozo y el dolor de Cristo, durante su vida en la Tierra

1. Nuestro Señor Jesucristo, en su Sacratísima Humanidad, durante la mayor parte de su vida en la tierra, al mismo tiempo que gozaba, sufría.

Pues, si bien Él, durante su vida en la tierra, conservó siempre el estado glorioso en su Sacratísima Humanidad, sin embargo, para padecer y morir, asumió tanto en su Alma como en su Cuerpo, un estado pasible, en el cual no permitió el acceso de la visión beatífica, a fin de mantener la pasibilidad necesaria para el cumplimiento de su misión expiatoria.

Por lo tanto:

La Divinísima Alma de Cristo, en estado glorioso, comunicaba, mediante las funciones superiores, la plenitud de su visión beatífica, así como de otros dones, al estado glorioso del Deífico Cuerpo, a la vez que Ella asumía el gozo de Éste.

La Divinísima Alma de Cristo, en estado pasible, comunicaba, mediante las funciones inferiores, su dolor y gozo, tanto natural como sobrenatural, al estado pasible del Deífico Cuerpo, a la vez que Ella asumía el dolor y el gozo de Éste.

En consecuencia, Nuestro Señor Jesucristo, aunque asumía un estado pasible en su Sacratísima Humanidad, conservaba siempre la plenitud de glorificación beatífica en el estado glorioso del Alma y del Cuerpo;

por lo que, mientras que en este estado siempre poseyó el sumo gozo, en el estado pasible siempre sufrió hasta alcanzar el sumo dolor.

2. En el Cielo, el Alma Divinísima de Cristo, ejerce sólo las funciones superiores para con su Deífico Cuerpo; ya que, al no tener estado pasible, no ejerce funciones inferiores.

CAPÍTULO XVI

La Santísima Virgen María

1. La Santísima Virgen María es Hija predilecta de Dios Padre; Madre amantísima de Dios Hijo; Esposa purísima de Dios Espíritu Santo; y Templo y Sagrario de la Santísima Trinidad.
2. Antes de que se obrara la Inmaculada Concepción de María, las semillas de sus padres, Santa Ana y San Joaquín, fueron glorificadas por las semillas gloriosas de Adán y Eva, mediante la Triple Bendición.
3. El Alma de María, en su Inmaculada Concepción, se revistió del Cuerpo esencial y del Cuerpo accidental, engendrados gloriosos por sus padres mediante procreación natural.
4. La Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María tuvo lugar en Jerusalén el 8 de diciembre del año 5180 de la Creación del mundo.
5. La Virgen María nació en Séforis, lugar que está cerca de Nazaret de Galilea, el 8 de septiembre del año 5181 de la Creación del mundo.
6. La Santísima Virgen María es Inmaculada, porque fue concebida sin pecado original, y estuvo exenta de toda mancha personal. María es Irredenta, pues la que nunca conoció pecado, no podía ser redimida.
7. El Cuerpo esencial y el Cuerpo accidental de María, desde el momento de su Inmaculada Concepción, son perfectísimos, bellísimos, gloriosos e inmaculados.
8. La Divina María, a los diecisiete años de edad, se casó con el Santísimo José, que tenía veintiséis años de edad.
9. La Divina María, además del estado natural glorioso que posee siempre en su Alma y en sus Cuerpos, tuvo, también, durante la mayor parte de su vida en la tierra, estado pasible en su Alma y en su Cuerpo accidental, a fin de poder sufrir por nosotros. Su Cuerpo esencial jamás tuvo estado pasible.

Por lo tanto, durante su vida en la tierra:

El Alma de María gozó siempre de la visión de Dios, menos en su Muerte Espiritual en el Calvario.

Los Cuerpos de María, participaron de la visión beatífica cuando el Alma les comunicaba dicho gozo.

- María, en el estado pasible de su Alma y de su Cuerpo accidental, siempre sufrió.
- Mas, su Cuerpo esencial, aun en aquellos momentos en que se vio privado del gozo beatífico, nunca sufrió, ya que conservaba un sublime gozo sano sobrenatural que le inundaba todo.
- Cuando uno y otro Cuerpo de María participaban de la visión beatífica del Alma en el estado glorioso, era porque Ésta:
- Mediante las funciones superiores, hacía partícipe del gozo beatífico al Cuerpo esencial.
- Mediante las funciones inferiores, hacía partícipe del gozo beatífico al Cuerpo accidental.
- Cuando el Cuerpo accidental de María participaba del sufrimiento del Alma en el estado pasible, era porque Ésta:
- Mediante las funciones inferiores, hacía partícipe del sufrimiento a dicho Cuerpo accidental.
10. En el Cielo, el Alma Divina de María ejerce las funciones superiores beatíficas para con su Cuerpo esencial y las funciones inferiores beatíficas para con su Cuerpo accidental.
 11. Si bien la Divina María, durante su vida en la tierra, no estaba sujeta a las limitaciones de nuestra naturaleza caída, quiso, a semejanza de Cristo, someterse a muchas de ellas, para sufrir y merecer más por nosotros.
 12. María supera en santidad a todos los Ángeles y Santos juntos.
 13. Todos los actos de María son finitos, por naturaleza; infinitos, por su singularísimo Desposorio con Cristo.
 14. La Santísima Virgen María:
 - Es verdadera Madre de Dios, porque Cristo, su Hijo, además de verdadero Hombre, es verdadero Dios.
 - Es Virgen perpetua, ya que fue virgen antes del parto, en el parto y después del parto.
 - Es Madre de la Iglesia, por ser la Iglesia el Cuerpo Místico de Cristo.
 - Es Madre nuestra, porque nos da, en su Hijo Jesucristo, la vida sobrenatural.
 - Es Cosacerdote de Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote.
 - Es Sede de la Sabiduría, porque en Ella habita Dios.
 - Es Tesorera y Dispensadora de las gracias, porque es Tesoro y Caudal inagotable de todas las gracias.
 - Es Medianera Universal, porque todas las gracias de la salvación pasan necesariamente por Ella.

Es Divina Doctora de la Iglesia, Divina Pastora de las almas y Reina Universal.

CAPÍTULO XVII

El Santísimo José

1. Es el Esposo Virginal de María y el Padre Virginal y Legal de Jesús.
2. San José es hijo de los Santos Jacob y Raquel.
3. San José, en su concepción, heredó el pecado original en lo que se refiere a la mancha o ausencia del Espíritu Santo; mas, en dicha concepción, fue preservado de la culpa o habitabilidad de Satanás, al recibir la justicia imperfecta; por lo que Satanás jamás tuvo poder alguno sobre Él.

Por lo tanto, San José:

Fue redimido, ya que en su concepción heredó la mancha del pecado original.

Fue irredento, ya que en su concepción fue preservado de la culpa del pecado original.

4. San José fue presantificado en el tercer mes de su concepción, recibiendo la Habitabilidad del Espíritu Santo. Desde ese mismo instante gozó del uso de razón, de la visión beatífica, de la ciencia infusa y de otros altísimos dones; y también, desde entonces, sus cuerpos esencial y accidental fueron perfectísimos y bellísimos.
5. San José nació en Belén de Judá el 20 de julio del año 5172 de la Creación del mundo.
6. San José, además del estado glorioso que posee en su alma, en su cuerpo esencial y en su cuerpo accidental, tuvo también, durante la mayor parte de su vida en la tierra, estado pasible en su alma y en su cuerpo accidental, a fin de poder sufrir, para así cooperar en la Obra de la Reparación y Redención. Su cuerpo esencial jamás tuvo estado pasible.

Por lo tanto, a partir de su Presantificación, y durante su vida en la tierra:

El alma de San José gozó siempre de la visión de Dios.

Los cuerpos de San José participaban de la visión de Dios cuando el alma les comunicaba dicho gozo.

San José, en el estado pasible de su alma y de su cuerpo accidental, siempre sufrió.

Mas, su cuerpo esencial, aun en aquellos momentos en que se vio privado del gozo beatífico, nunca sufrió, ya que conservaba un sublime gozo sano sobrenatural que le inundaba todo.

Cuando uno y otro cuerpo de San José participaban de la visión beatífica del alma en el estado glorioso, era porque ésta:

Mediante las funciones superiores, hacía partícipe del gozo beatífico al cuerpo esencial.

Mediante las funciones inferiores, hacía partícipe del gozo beatífico al cuerpo accidental.

Cuando el cuerpo accidental de San José participaba del sufrimiento del alma en el estado pasible, era porque ésta:

Mediante las funciones inferiores, hacía partícipe del sufrimiento al cuerpo accidental.

7. En el Cielo, el alma de San José ejerce las funciones superiores beatíficas para con su cuerpo esencial y las funciones inferiores beatíficas para con su cuerpo accidental.

8. San José, en la Tierra, fue, por disposición divina, Vicario del Eterno Padre, y por lo tanto el Jefe de la Sagrada Familia y el Custodio de Jesús y María.

9. San José, por providencia divina, no pudo pecar nunca, siendo modelo perfectísimo de todas las virtudes.

10. Después de María, San José, en gracias y prerrogativas, está por encima de todos los Ángeles y Santos juntos.

11. San José es:

Cosacerdote de la Divina María.

Padre y Doctor de la Iglesia.

Comedianero Universal de todas las gracias, y por lo tanto imprescindible para nuestra salvación.

12. Así como a Jesús se va necesariamente por María, a María se va necesariamente por José.

13. San José murió de amor en los brazos de Jesús y María el 19 de marzo del año 29 de la Era Cristiana. En su muerte, San José no se vio privado de la visión beatífica.

La muerte natural de San José fue sólo la de su cuerpo accidental, es decir, la muerte clínica, siendo además exento del juicio particular. Pues, su cuerpo esencial, al ser esencialmente glorioso por haber recuperado en la presantificación lo que le faltaba de la justicia original, no podía morir. Por eso, tras la muerte del cuerpo accidental de San José, su cuerpo esencial quedó sumido en dulce dormición; y así, unido éste a su alma, permaneció dormido e insensible al gozo beatífico de la misma, y a cualquier otro gozo, en el Limbo de los Justos, hasta el instante en que Cristo expiró en la Cruz, que fue cuando despertó su cuerpo esencial, participando desde entonces y para siempre del gozo beatífico del alma. Un instante después de que resucitase Nuestro Señor Jesucristo, el día 27 de marzo del año 34 de la Era Cristiana, resucitó el cuerpo accidental

de San José al quedar unido a su alma y a su cuerpo esencial, participando también del gozo beatífico del alma hasta la Ascensión del Señor; pues en este día, 5 de mayo del año 34 de la Era Cristiana, tras una dulce dormición, San José fue Asunto al Cielo con su alma y sus cuerpos. El cuerpo esencial de San José unido a su alma gozaban del gozo beatífico; y su cuerpo accidental estuvo dormido en el Cielo, sin participar del gozo beatífico, hasta el momento en que la Santísima Virgen María fue Asunta al Cielo en Cuerpo y Alma el 15 de agosto del año 57 de la Era Cristiana.

14. San José está en el Cielo con la mayor gloria después de María.

CAPÍTULO XVIII

El Místico Desposorio de Cristo y María

1. Las Almas de Cristo y María fueron creadas desposadas la Una con la Otra.
2. En la Inmaculada Concepción de María, el Desposorio de las Divinas Almas se extendió a los Purísimos Cuerpos esencial y accidental de María.
3. En la Encarnación del Verbo Divino, el Desposorio hasta entonces existente entre Cristo y María, se extendió al Deífico Cuerpo de Cristo.
4. Cristo y María están, pues, místicamente desposados, en virtud de las siguientes entronizaciones del Uno en el Otro:

El Alma de Cristo en el Alma de María, y el Alma de María en el Alma de Cristo; cuyas entronizaciones son el Singularísimo Desposorio de las Divinas Almas.

El Cuerpo de Cristo en el Cuerpo de María y el Cuerpo de María en el Cuerpo de Cristo; lo cual es en virtud de la entronización de un Trozo de Corazón de Cristo en el Corazón de María y de un Trozo de Corazón de María en el Corazón de Cristo; cuyas entronizaciones son el Singularísimo Desposorio de los Sacratísimos Corazones, y por lo tanto de los Sacratísimos Cuerpos.

La Sangre de Cristo en la Sangre de María y la Sangre de María en la Sangre de Cristo; lo cual es en virtud de la entronización de una Gota de Sangre de Cristo en el Corazón de María y de una Gota de Sangre de María en el Corazón de Cristo; cuyas entronizaciones son el Singularísimo Desposorio de las Sacratísimas Sangres.

En virtud de cada uno de estos desposorios:

Cristo, todo entero, habita en María.

María, toda entera, habita en Cristo.

5. Cristo habita en María a través de las siguientes vías:

En donde está el Alma de Cristo:

Están su Cuerpo y Sangre, por la unión natural de dichos tres elementos.

Está la Divinidad, por la unión del Alma de Cristo con el Verbo Divino.

Están el Padre y el Espíritu Santo, por la unidad de la Esencia Divina en las Tres Personas.

En donde está el Trozo de Corazón de Cristo:

Está todo su Cuerpo o Carne, por la Sacramentalidad.

Están su Sangre y su Alma, por la unión natural de dichos tres elementos.

Está la Divinidad, por la unión del Cuerpo de Cristo con el Verbo Divino.

Están el Padre y el Espíritu Santo, por la unidad de la Esencia Divina en las Tres Personas.

En donde está la Gota de Sangre de Cristo:

Está toda su Sangre, por la Sacramentalidad.

Están su Cuerpo y su Alma, por la unión natural de dichos tres elementos.

Está la Divinidad, por la unión de la Sangre de Cristo con el Verbo Divino.

Están el Padre y el Espíritu Santo, por la unidad de la Esencia Divina en las Tres Personas.

6. María habita en Cristo, a través de las siguientes vías:

En donde está el Alma de María:

Están su Cuerpo y su Sangre, por la unión natural de dichos tres elementos.

En donde está el Trozo de Corazón de María:

Está todo su Cuerpo o Carne, por la Sacramentalidad.

Están su Sangre y su Alma, por la unión natural de dichos tres elementos.

En donde está la Gota de Sangre de María:

Está toda su Sangre, por la Sacramentalidad.

Están su Cuerpo y su Alma, por la unión natural de dichos tres elementos.

7. Al hablar aquí de María, lo dicho de su Cuerpo o Carne y Trozo de Corazón, así como de su Sangre y Gota de Sangre, está referido a su Cuerpo y Sangre accidentales. Mas, conviene precisar que, en donde esté el Alma o el Trozo de Corazón o la Gota de Sangre de María, están también su Cuerpo o Carne y Sangre esenciales, por la unión natural de

- los tres elementos que componen la persona humana: El alma, el cuerpo esencial y el cuerpo accidental.
8. La Sacramentalidad es el don glorioso de los cuerpos accidentales, por el cual:
- En donde está una partícula de carne, está toda la carne o cuerpo entero.
En donde está una gota de sangre, está toda la sangre.
9. Por la unidad de la Esencia Divina, cada Persona Divina habita necesariamente en las otras dos.
10. El Deífico Cuerpo de Cristo y el Purísimo Cuerpo accidental de María son los únicos que, hasta la Resurrección Universal e implantación del Reino Mesiano, poseen el don glorioso de la Sacramentalidad; si bien, Dios lo concede excepcionalmente, de manera transitoria, a quien quiere. Con la Resurrección Universal e implantación del Reino Mesiano, todos los seres humanos salvados, es decir, tanto los Bienaventurados del Cielo como los que vivan en el Reino Mesiano en la tierra, recibirán el don de la Sacramentalidad.

CAPÍTULO XIX

La Obra Salvífica de la Reparación y Redención

1. Nuestro Señor Jesucristo Reparador, con su Vida, Pasión y Muerte de Cruz, reparó al Eterno Padre por el pecado de Adán y por todos los pecados mortales de los que se salvan.
- Nuestro Señor Jesucristo reparó al Padre por los pecados mortales de los que se condenan, al castigarles con el Infierno.
- Cristo, con su reparación, honró y glorificó al Padre, para desagraviarle por la ingratitud de los pecados de la humanidad, y así alcanzarnos el perdón.
- Con esta reparación, el Padre quedó plenamente satisfecho y reconciliado con la humanidad caída, al ofrecer al hombre la posibilidad de salvarse. Sin la reparación al Padre, el hombre no hubiera podido salvarse, ya que la Redención nos vino gratuitamente de esta Reparación.
2. Nuestro Señor Jesucristo Redentor, redimió, pues, a la humanidad con su Vida, Pasión y Muerte de Cruz, y así nos ganó las gracias necesarias para salvarnos, si nos aprovechamos de ellas; ya que sólo se salvan los que se acogen a la Redención.
3. El Sacrificio de Cristo en el Calvario es de valor infinito, al ser Él Persona Divina.
4. Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote, aceptó, voluntaria y libremente, el Sagrado Decreto del Eterno Padre, de que debía morir por nosotros para liberarnos de la esclavitud del pecado y de las penas del Infierno. Y, si

bien pudo haber otro medio de hacerlo, fue necesario que Cristo nos redimiese con su muerte en la Cruz, para así mostrarnos más su amor y la malicia del pecado.

Jesús aceptó la muerte de Cruz porque, al ser la más ignominiosa y penosa, fue, en provecho nuestro, la más meritoria y gloriosa.

5. Cristo, en su dolorosísima Pasión, al mismo tiempo que sufría con suma intensidad en el estado pasible de su Alma y de su Cuerpo, gozaba también con suma intensidad en el estado glorioso de ambos elementos; pues, en ningún momento de su vida terrena, su Alma se vio privada de la visión de Dios, ni su Deífico Cuerpo se vio privado del gozo beatífico.
6. Cristo murió en su Humanidad, y no en su Divinidad. Por eso, decimos que el Verbo Divino murió en su Sacratísima Humanidad Encarnada. Por tanto, Dios murió en la Cruz.
7. Nuestro Señor Jesucristo se inmoló cruentamente, muriendo en la Cruz el viernes 25 de marzo del año 34 de la Era Cristiana.
8. Al expirar Cristo en la Cruz, su Alma salió de su Cuerpo: El Alma, separada del Cuerpo, siguió unida a la Divinidad; el Cuerpo muerto siguió también unido a la Divinidad. El Alma dejó de sufrir para siempre, al quedar liberada del estado pasible. El Cuerpo muerto siguió conservando el estado pasible, pero insensible.
9. En el instante de expirar Cristo, quedó consumada la Reparación al Padre.
10. Al expirar Cristo, su Alma, unida al Verbo Divino, llena de gloria y majestad:

Aumentó la gloria accidental de los Ángeles del Cielo.

Descendió a los infiernos, lo cual debe entenderse:

Que llevó al Cielo las almas de los justos del Seno de Abrahán, dando primero la Gracia Santificante a las que no la poseían. Pues, los justos del Seno de Abrahán esperaban a que Jesús llevara a cabo la Redención para ir ellos al Cielo.

Que dio la Gracia Santificante a aquellas almas del Purgatorio que aún no la poseían, llevando al Cielo a innumerables de ellas y llenando de esperanza a las que aún quedaron purificándose.

Que dio la justicia imperfecta a las almas del Limbo de los Niños, pasando ellos a constituir la Iglesia Expectante. Pues, los Niños del Limbo, hasta que Cristo no expiró en la Cruz, no formaban parte de la Iglesia, al carecer de la justicia imperfecta.

Que humilló con su presencia a Satanás y demás condenados en el Infierno, para mayor sufrimiento y turbación de ellos.

11. Una hora después de la muerte de Cristo, su Deífico Costado fue traspasado por una lanza, quedando en ese instante consumada la Redención de la humanidad. Con la lanzada derramó la última Gota de Sangre que le quedaba. La Sangre de Cristo, separada de su Alma y de su Cuerpo, siguió unida a la Divinidad.
12. La Santísima Virgen María, Correparadora y Corredentora, estuvo necesariamente unida a su Divino Hijo en la Obra de la Reparación y Redención, al participar en todos los sufrimientos de Él.
13. María Santísima, Cosacerdote, se inmoló, muriendo espiritualmente al pie de la Cruz, en dos fases:
A las 3 h. de la tarde, que fue su maternal participación cruenta en la muerte de su Hijo.
A las 4 h. de la tarde, con la lanzada, al ser traspasado su Inmaculado Corazón al mismo tiempo que era traspasado el Corazón de Cristo. El traspaso de su Inmaculado Corazón conllevó, para María, su muerte espiritual propiamente dicha; la cual consistió en verse privada de la visión de Dios durante siete segundos.
14. El Sacrificio de María en el Calvario, fue de valor infinito en virtud de su singularísimo Desposorio con Cristo.
15. En el Calvario, en el mismo instante de la lanzada, el Apóstol San Juan Evangelista, en virtud de su Sacerdocio Ministerial, con su propio sacrificio y el de toda la Iglesia, completó el Sacrificio de Cristo y María; ya que todos los miembros del Cuerpo Místico participamos necesariamente en el Sacrificio del Calvario con nuestros sacrificios finitos; los cuales son nuestras buenas obras realizadas en estado de Gracia.
16. La Redención de la humanidad ganada por Cristo en el Calvario, se extendió también a otros planetas habitados.
17. Por la infinita misericordia de Dios, el número de los hombres que se salvan es muchísimo mayor que el de los que se condenan, ya que la gracia sobreabunda al pecado.

CAPÍTULO XX

La Resurrección y Ascensión de Cristo

1. Nuestro Señor Jesucristo resucitó al tercer día de entre los muertos, o sea el Domingo siguiente a su muerte: El 27 de marzo del año 34 de la Era Cristiana.
Cuando Cristo dijo que resucitaría al tercer día de su Muerte, quiso decir que resucitaría dentro del tercer día siguiente, a su Muerte, y por lo tanto el Domingo. Considerando las distintas expresiones evangélicas, al decir

que estaría tres días y tres noches en el corazón de la tierra, manifiesta el plan divino de su Resurrección en su riguroso decreto; y, al decir que al tercer día resucitaría, está indicando el generoso cumplimiento de la misma por amor a los elegidos, a los que desea hacer partícipes, lo antes posible, del gozo de su Resurrección. Luego Cristo adelantó este admirable suceso las horas que van desde las 6h. de la mañana del Domingo, en que resucitó, a las 6h. de la tarde del lunes siguiente, en que debía resucitar.

Su Resurrección fue al juntar Él de nuevo su Cuerpo y Sangre a su Alma, saliendo vivo y glorioso del sepulcro para nunca más morir. El Deífico Cuerpo de Cristo, en el mismo instante de resucitar, quedó liberado del estado pasible.

Tanto el Alma Divinísima de Cristo, al expirar Él en la Cruz, como su Deífico Cuerpo al resucitar en el sepulcro, dejaron ya de pertenecer a este mundo para seguir perteneciendo, únicamente, a la gloria celestial.

2. Durante los cuarenta días que precedieron a su Admirable Ascensión, Cristo, plenamente glorioso en los Cielos, se apareció a su Santísima Madre; y también, a los Apóstoles, discípulos, santas mujeres y otros, para fortalecerles más en la Fe, darles sus últimas instrucciones y conferir a Pedro el Papado.
3. El jueves día 5 de mayo del año 34 de la Era Cristiana, o sea, a los cuarenta días de su Resurrección gloriosa, Cristo ascendió a los Cielos por su divino poder. La Admirable Ascensión de Cristo, desde la cima del Monte Oliveti o de los Olivos en Jerusalén, fue la manifestación pública, solemne y oficial de su entrada en los Cielos. El misterio de la Ascensión fue contemplado por la Santísima Virgen María, los Apóstoles, los discípulos, las santas mujeres y otros.
4. Cristo está en los Cielos en cuanto Dios, con igual gloria que el Padre y el Espíritu Santo; y en cuanto Hombre, con suma plenitud de gloria, que ninguna criatura puede alcanzar.

CAPÍTULO XXI

La Venida del Espíritu Santo.

La Dormición y Asunción de María

1. Tras la Ascensión del Señor, la Santísima Virgen María quedó aún en la Tierra para asistir a la Iglesia en sus difíciles comienzos.
2. El Domingo día 15 de mayo del año 34 de la Era Cristiana, tuvo lugar la Venida del Espíritu Santo sobre los Apóstoles, discípulos, santas mujeres y otros, reunidos en torno a la Divina María, en el Cenáculo de

- Jerusalén. El Divinísimo Paráclito se manifestó como viento impetuoso y lenguas de fuego. Todos los que acompañaban a María Santísima en el Cenáculo, fueron llenos de los influjos y dones del Divinísimo Espíritu.
3. El viernes día 13 de agosto del año 57 de la Era Cristiana, la Santísima Virgen María, sin que sufriera la muerte corporal, quedó sumida en dulce Dormición en el Cenáculo de Jerusalén. Su Purísimo Cuerpo accidental dormido, unido a su Alma y Cuerpo esencial gloriosos, fue depositado en el sepulcro conocido hoy como de la Virgen, junto al Huerto de los Olivos.
 4. El Domingo, día 15 de agosto del año 57 de la Era Cristiana, la Divina María despertó de su dulce Dormición; y, por la misma virtud de su naturaleza gloriosa, subió a los Cielos en Cuerpo y Alma desde el sepulcro en que Ella había estado depositada. La Santísima Trinidad, de manera solemne y oficial, coronó a María como Reina y Señora de Cielos y Tierra.

CAPÍTULO XXII

La Iglesia y sus tres etapas

1. La primera etapa de la Iglesia fue la del Alma Mística, formada por las Almas de Cristo y María y los miembros de las Iglesias: Triunfante (es decir, los Ángeles), Seno de Abrahán o Limbo de los Justos, Purgante y Militante.

Poseían la habitabilidad de las Almas de Cristo y María; y, por lo tanto la Gracia Santificante, los Ángeles y los que, habiendo recibido la justicia perfecta, estaban en estado de Gracia. Eran miembros incorporados al Alma Mística.

Poseían el reflejo de las Almas de Cristo y María; y, por lo tanto el reflejo de la Gracia Santificante, los que habiendo recibido la justicia imperfecta, estaban en estado de Gracia. Eran miembros sólo vinculados al Alma Mística.

Se llamaba Iglesia del Alma Mística, porque sus miembros formaban con Cristo y María una sola Alma, vivificada por el Alma de Cristo.

Esta etapa de la Iglesia fue desde el instante de la Creación Universal hasta la Inmaculada Concepción de María, en cuyo misterio el Alma de María se revistió de carne humana al quedar unida a sus Cuerpos esencial y accidental.

2. La segunda etapa de la Iglesia fue la del Cuerpo Místico de María, formado por el Alma de Cristo, el Alma y Cuerpos de María y los miembros de las Iglesias: Triunfante (es decir, los Ángeles), Seno de Abrahán o Limbo de los Justos, Purgante y Militante.

- Poseían la habitabilidad de la Gota de Sangre de María y, en ella, la del Alma de Cristo; y, por lo tanto la Gracia Santificante, los Ángeles y los que, habiendo recibido la justicia perfecta, estaban en estado de Gracia. Eran miembros incorporados al Cuerpo Místico de María.
- Poseían el reflejo de la Gota de Sangre de María y, en él, el reflejo del Alma de Cristo; y, por lo tanto el reflejo de la Gracia Santificante, los que habiendo recibido la justicia imperfecta, estaban en estado de Gracia. Eran miembros sólo vinculados al Cuerpo Místico de María.
- Se llamaba Cuerpo Místico de María, porque sus miembros formaban un solo Cuerpo con María, vivificado por el Alma de Cristo.
- Esta etapa de la Iglesia, fue desde la Inmaculada Concepción de María, hasta la Encarnación del Verbo Divino, en cuyo misterio el Alma Divinísima de Cristo se revistió de carne humana al quedar unida a su Deífico Cuerpo.
3. La tercera etapa de la Iglesia es la del Cuerpo Místico de Cristo, que fue a partir de la Encarnación del Verbo Divino.
- En el Cuerpo Místico de Cristo, hay que distinguir:
- Antes del Calvario:
- Estaba formado por Cristo y María y los miembros de las Iglesias Triunfante (es decir, los Ángeles), Seno de Abraham o Limbo de los Justos, Purgante y Militante.
- Este era el Cuerpo Místico de Cristo, correspondiente al periodo en que la Iglesia estuvo concebida privada y ocultamente.
- A partir del Calvario:
- Está formado por Cristo y María, y los miembros de las Iglesias Triunfante (es decir, los Ángeles y demás Bienaventurados), Purgante, Militante y Expectante es decir, los Niños del Limbo.
- Este es el Cuerpo Místico de Cristo, a partir de la concepción solemne y oficial de la Iglesia, y de su nacimiento en el Calvario.
- Se llama Cuerpo Místico de Cristo, porque sus miembros forman un solo Cuerpo con Cristo, que es la Cabeza, a través de María, que es la Garganta.

CAPÍTULO XXIII

La Concepción de la Iglesia o Cuerpo Místico de Cristo

Hay que distinguir dos maneras de obrarse esta Concepción.

A) La Concepción privada y oculta de la Iglesia fue al encarnarse el Verbo Divino en las Purísimas entrañas de María.

La Concepción del Cuerpo Místico de Cristo se obró así:

Al mismo tiempo que la Persona de María quedó entronizada en el Deífico Cuerpo de Cristo, y este Deífico Cuerpo en la Persona de María, todos los miembros del Cuerpo Místico de María pasaron a formar parte del Cuerpo Místico de Cristo concebido.

Luego la Concepción del Cuerpo Místico de Cristo fue:

En virtud de la entronización de la Persona de María en el Corazón de Cristo, al recibir Éste una Gota de la Purísima Sangre de Ella.

En virtud de la entronización del Deífico Cuerpo de Cristo en el Corazón de María, al recibir Éste una Gota de la Deífica Sangre de Él.

En virtud de la entronización del Deífico Cuerpo de Cristo en los miembros en estado de Gracia de la Iglesia, al recibir ellos una Gota de la Deífica Sangre de Cristo desposada con la Gota de la Purísima Sangre de María que ya poseían como miembros del Cuerpo Místico de María. Mas, los que estaban vinculados al Cuerpo Místico de María, sólo recibieron el reflejo de la Gota de Sangre de Cristo desposada con el reflejo de la Gota de Sangre de María que ya poseían.

Las Gotas de Sangre de Cristo y María místicamente desposadas, son el Sacramento Singular de la Gota de Sangre de María.

En este Singular Sacramento:

En la Gota de Sangre de Cristo, está presente todo Él en Sangre, Cuerpo, Alma y Divinidad, y por lo tanto están también el Padre y el Espíritu Santo.

En la Gota de Sangre de María está presente toda Ella en Sangre, Cuerpo y Alma.

Por lo tanto, en todo miembro de la Iglesia en estado de Gracia, en virtud de la entronización en él del Sacramento Singular de la Gota de Sangre de María:

Cristo habita dentro de él en Sangre, Cuerpo, Alma y Divinidad, y por lo tanto toda la Santísima Trinidad.

María habita dentro de él en Sangre, Cuerpo y Alma.

B) La Concepción solemne y oficial de la Iglesia fue al expirar Cristo en el Calvario.

La Concepción del Cuerpo Místico de Cristo se obró al entregarnos Él un Trozo de su Deífico Corazón desposado con un Trozo del Purísimo Corazón de María, y quedar ambos Sacratísimos Trozos entronizados en todos los miembros de la Iglesia en estado de Gracia.

Ambos Trozos de Corazones de Cristo y María místicamente desposados, son el Sacramento Singular del Trozo de Corazón de Cristo.

En este Singular Sacramento:

En el Trozo de Corazón de Cristo, está presente todo Él en Cuerpo, Sangre, Alma y Divinidad, y por lo tanto están también el Padre y el Espíritu Santo.

En el Trozo de Corazón de María, está presente toda Ella en Cuerpo, Sangre y Alma.

Por lo tanto, en todo miembro de la Iglesia en estado de Gracia, en virtud de la entronización en él del Sacramento Singular del Trozo de Deífico Corazón de Cristo:

Cristo habita dentro de él en Cuerpo, Sangre, Alma y Divinidad, y por lo tanto habita toda la Santísima Trinidad.

María habita dentro de él en Cuerpo, Sangre y Alma.

CAPÍTULO XXIV

El Nacimiento de la Iglesia o Cuerpo Místico de Cristo

Los enemigos de Cristo, para encubrir su muerte a las 3 de la tarde de aquel 25 de marzo del año 34, y así negar que Él fuera el Redentor de la Humanidad, poco antes de las 4 de la tarde sobornaron a un soldado romano para que traspasara el Deífico Corazón de Jesús muerto en la Cruz; y Dios, previéndolo todo, lo aprovechó para uno de los misterios más grandes de nuestra Fe.

1. La Iglesia nació en el Calvario de los Sacratísimos Corazones de Jesús y María y del corazón de San Juan Evangelista, en el mismo instante en que el Deífico Corazón de Cristo era traspasado por la lanza de Longinos, y a su vez quedar traspasados el Purísimo Corazón de María y el corazón sacerdotal de San Juan.
2. El Nacimiento de la Iglesia se obró al entregar Cristo, ahora de manera oficial y solemne, el Sacramento Singular de la Gota de Sangre de María, para que, desde ese momento, las gracias se distribuyesen a través del Sacerdote Ministerial.
3. El Nacimiento de la Iglesia, que fue una hora después de expirar Cristo, conllevó para María su Muerte Espiritual al quedar traspasado su Inmaculado Corazón y quedar privada durante siete segundos de la visión beatífica. El Nacimiento de la Iglesia fue, pues, para María un dolorosísimo parto.

CAPÍTULO XXV

La Iglesia y su misión salvífica

1. Cristo fundó su Iglesia para continuar, a través de Ella, su obra salvadora de la humanidad. La Iglesia verdadera es, pues, la fundada por Nuestro Señor Jesucristo, a la que dio el poder de enseñar, de santificar y de gobernar.
2. A partir del Calvario, la Iglesia o Cuerpo Místico de Cristo está constituida por:
 - La Iglesia Triunfante: Los Bienaventurados del Cielo.
 - La Iglesia Purgante: Las Benditas Ánimas del Purgatorio.
 - La Iglesia Expectante: Los Niños del Limbo.
 - Y la Iglesia Militante: Los fieles que peregrinan en la tierra.
3. En la Iglesia o Cuerpo Místico de Cristo, hay que distinguir:
 - El aspecto invisible, que es el Desposorio de Cristo y María con los miembros de la Iglesia, por medio de la Gracia.
 - Pertenecen al aspecto invisible:
 - Los de la Iglesia Triunfante.
 - Los de la Iglesia Purgante.
 - Los de la Iglesia Militante en estado de Gracia.
 - Los de la Iglesia Expectante, aunque sólo como vinculados.
 - El aspecto visible, que es la congregación de todos los fieles de la Iglesia Militante bajo la autoridad del Papa, Vicario de Cristo en la Tierra.
4. En la Iglesia o Cuerpo Místico de Cristo hay que distinguir dos clases de miembros:
 - Los vivos, que son los que están en estado de Gracia, y por lo tanto místicamente desposados con Cristo a través de María. Son también miembros vivos los Niños de la Iglesia Expectante, aunque sólo poseen el reflejo del místico desposorio con Cristo y María.
 - Los muertos, que son los que están en pecado mortal; los cuales siguen perteneciendo a la Iglesia por estar en comunión con el Papa.
5. Con respecto a los miembros vivos del Cuerpo Místico de Cristo, conviene distinguir:
 - Los Bienaventurados del Cielo y las Benditas Ánimas del Purgatorio, están incorporados al aspecto invisible de la Iglesia. No pertenecen al aspecto visible de la misma.
 - Los Niños del Limbo, están vinculados al aspecto invisible de la Iglesia. No pertenecen al aspecto visible de la misma.

Los fieles militantes en estado de Gracia, están incorporados al aspecto invisible y al aspecto visible de la Iglesia. Pertenecen a la Iglesia en sus dos aspectos.

Con respecto a los miembros muertos del Cuerpo Místico de Cristo, que son los fieles militantes en pecado mortal, están únicamente incorporados al aspecto visible de la Iglesia. No pertenecen al aspecto invisible de la misma, mientras estén en pecado mortal.

6. Los Bienaventurados del Cielo, las Benditas Ánimas del Purgatorio y los miembros en estado de Gracia de la Iglesia Militante, en virtud de la habitabilidad en ellos de la Gota de Sangre de María, están entronizados los unos en los otros, formando una familia estrechamente unida en la Gracia, en el amor a Dios, en la caridad mutua y en la participación de bienes espirituales. Las almas de los Niños del Limbo, en virtud del reflejo en ellos de la Gota de Sangre de María, también forman parte de dicha familia, en calidad de vinculados.
7. Los miembros de las Iglesias Triunfante y Purgante, los miembros en estado de Gracia de la Iglesia Militante, y los miembros de la Iglesia Expectante como vinculados, forman todos un solo Cuerpo con Cristo, que es la Cabeza, a través de María, que es la Garganta.

CAPÍTULO XXVI

La Comunión de los Santos

1. La Comunión de los Santos es la participación de gracias o bienes espirituales entre los miembros del Cuerpo Místico de Cristo.
2. Los fieles de la tierra pueden y deben ayudarse mutuamente con sus oraciones y sacrificios.
3. Los fieles de la tierra pueden y deben socorrer a las Ánimas Benditas del Purgatorio con sus oraciones y sufragios, para aliviar sus sufrimientos y acelerar su entrada en la Gloria, ya que ellas no pueden ayudarse por sí mismas. Esta misión la ha dejado Dios en las manos de los fieles militantes.
4. Los fieles de la tierra veneran e invocan a los Bienaventurados del Cielo, como amigos de Dios, modelos de vida cristiana y poderosos intercesores.
5. Los fieles de la tierra veneran e invocan a las Ánimas Benditas del Purgatorio, muy queridas de Dios, que, a su vez, interceden ante Dios por los fieles de la tierra.
6. Los miembros de las Iglesias Purgante y Militante se benefician de los sacrificios de los Niños del Limbo, a los cuales podemos acudir para que

nos alcancen gracias, ya que son intercesores nuestros, al poseer el reflejo del Espíritu Santo.

7. Los Niños del Limbo se benefician de las oraciones de las Iglesias Triunfante, Purgante y Militante.
8. Los Bienaventurados del Cielo atienden las súplicas de los fieles de la Iglesia Militante, de la Iglesia Purgante y de la Iglesia Expectante.

CAPÍTULO XXVII

El Desposorio de Cristo y María con los miembros de la Iglesia

1. El Místico Desposorio de Cristo y María, se extiende a los miembros en estado de Gracia del Cuerpo Místico de Cristo en virtud de la entrega a la Iglesia del Sacramento Singular de la Gota de Sangre de María y del Sacramento Singular del Trozo de Corazón de Cristo.
2. Los fieles militantes en estado de Gracia del Cuerpo Místico de Cristo, están místicamente desposados con Cristo y María en virtud de la entronización en sus corazones del Sacramento Singular de la Gota de Sangre de María, y en virtud de la entronización en sus corazones del Sacramento Singular del Trozo de Corazón de Cristo.

El desposorio de dichos fieles con Cristo y María, es:

La Carne de Cristo y la Carne de María con la carne de los fieles.

La Sangre de Cristo y la Sangre de María con la sangre de los fieles.

El Alma de Cristo y el Alma de María con las almas de los fieles.

3. Los miembros de las Iglesias Triunfante y Purgante, están místicamente desposados con Cristo y María en virtud de la entronización en ellos del Sacramento Singular de la Gota de Sangre de María y en virtud de la entronización en ellos del Sacramento Singular del Trozo de Corazón de Cristo.

El desposorio místico de dichos miembros con la Carne, Sangre y Alma de Cristo y María es:

Para los Ángeles, conforme a su naturaleza angélica.

Para los que están en el Cielo en cuerpo y alma, al igual que los de la Iglesia Militante.

Para todos los demás salvados, su desposorio con la Carne, Sangre y Alma de Cristo y María, es a través de sus almas.

4. Los Niños de la Iglesia Expectante, poseen sólo el reflejo del Sacramento Singular de la Gota de Sangre de María y del Sacramento Singular del Trozo de Corazón de Cristo. Por lo tanto, poseen sólo el reflejo del desposorio místico con la Carne, Sangre y Alma de Cristo y María.

5. Cristo y María están entronizados en todos los miembros de las Iglesias Triunfante y Purgante, y en todos los miembros en estado de Gracia de la Iglesia Militante. Mas, dichos miembros no están todavía entronizados en Cristo y María, hasta que reciban esta gracia en la Segunda Venida de Cristo.

CAPÍTULO XXVIII

La Iglesia, única depositaria de la verdad

1. La Iglesia verdadera es la única poseedora y maestra de la verdad. Por eso tiene el derecho y el deber de enseñar a todos el camino de la salvación.
2. Es fiel de la verdadera Iglesia, el bautizado que está dentro de Ella.
3. El fiel de la verdadera Iglesia, está obligado a creer todo lo que Ella enseña y a obedecer todo lo que Ella manda.
4. Para creer, es necesaria la Fe; pues, Fe es creer firmemente como verdad lo que no vemos.
5. Hay dos clases de Fe:
 - Fe viva: Es la de los fieles en estado de Gracia; en virtud de que, en sus almas, habita el Sacrosanto Tesoro de la Divina Revelación, en cuyas verdades creen firmemente. La Fe viva es la infundida por Dios en el alma mediante el Bautismo. La Fe viva o infusa está vivificada por la Gracia.
 - Fe muerta: Es la de los fieles en pecado mortal; pues, aunque en sus almas no habita el Sacrosanto Tesoro de la Divina Revelación, siguen creyendo firmemente en las verdades contenidas en él. La fe muerta es la que deja de estar infundida en el alma.
- Tanto la Fe viva como la fe muerta son un don sobrenatural de Dios.
6. Además de la distinción entre Fe viva y fe muerta, debemos también considerar:
 - La Fe en cuanto a su contenido: Que son todas las verdades que constituyen el Sacrosanto Tesoro de la Divina Revelación.
 - La Fe en cuanto a su ejercicio o práctica: Que es creer en todas las verdades contenidas en el Sacrosanto Tesoro de la Divina Revelación.
7. La Fe o Sacrosanto Tesoro de la Divina Revelación, es la visión beatífica velada, ya que es el depósito de los sublimes misterios que constituyen la gloria esencial y la gloria accidental de los Bienaventurados; y que, por lo tanto, permanecen ocultos a las almas que aún no han llegado a la patria celestial.

8. Los miembros en estado de Gracia de la Iglesia Militante, poseen en sus almas la visión beatífica, aunque todavía oculta bajo el velo de la Fe; y lo mismo sucede con las Ánimas Benditas del Purgatorio.
9. Para salvarse, es necesario creer y obrar conforme a la verdad que la Iglesia enseña; pues, fuera del redil de la verdadera Iglesia, no hay salvación posible. En el Credo Palmariano se contienen las verdades fundamentales de nuestra Sacrosanta Fe Católica.
10. Los que niegan alguna verdad de Fe, están fuera de la Iglesia.
11. Todos los que están fuera de la verdadera Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana, son apóstatas, herejes y cismáticos.
12. La fe natural en la Iglesia Palmariana que pueden tener los que están fuera de la Iglesia, es una simple creencia que poseen a través de gracias actuales. Sus actos de fe, así como de esperanza y de caridad, aunque sólo naturalmente meritorios, son necesarios para alcanzar la gracia de hacerse catecúmenos y recibir el Santo Sacramento del Bautismo.

CAPÍTULO XXIX

El Sacrosanto Tesoro de la Divina Revelación

Los misterios de la Fe que debemos creer, constituyen el Sacrosanto Tesoro de la Divina Revelación, el cual es toda la Revelación pasada, presente y futura contenida en las Sagradas Escrituras, en la Santa Tradición, en las Definiciones Dogmáticas de los Papas y de los Santos Concilios Ecuménicos, y en las revelaciones místico proféticas.

1. Las Sagradas Escrituras, son la colección de los libros del Antiguo y Nuevo Testamento, que fueron escritos por inspiración de Dios, y que constituyen la Biblia.

Los Libros del Antiguo Testamento, son los que fueron escritos antes de la Venida de Jesucristo como Mesías: Unos son históricos, otros proféticos, otros doctrinales, etc.

Los Libros del Nuevo Testamento, son los que fueron escritos después de la Venida de Jesucristo como Mesías, y son:

El Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, que contiene la vida, milagros y doctrina de Jesús. Fue escrito por San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan, y compilado por los dos Santos y Dogmáticos Concilios Palmarianos.

Los Hechos de los Apóstoles, que contienen la vida de la Iglesia primitiva.

Las Epístolas o Cartas de algunos Apóstoles.

Y el Apocalipsis de San Juan.

2. La Santa Tradición es la palabra de Dios transmitida oralmente por los Apóstoles, recogida luego en escritos y aprobada por la Iglesia.
3. Las Definiciones Dogmáticas de los Papas son las enseñanzas papales infalibles, es decir sin error alguno.
4. Los Santos Concilios Ecuménicos son las enseñanzas conciliares infalibles aprobadas por el Papa. Los Concilios Ecuménicos más importantes han sido los dos Santos Concilios Palmarianos, la primera Obra Conciliar completa.
5. Las Revelaciones místico proféticas son la palabra de Dios revelada a personas místicas, y aprobada por la Iglesia.

CAPÍTULO XXX

Notas de la verdadera Iglesia

1. La Iglesia de Cristo es Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana:
Es Una en la fe, porque la verdad revelada por Dios es la misma para todos; es Una en el gobierno, porque hay una sola Cabeza visible, que es el Papa; y es Una en los Sacramentos, porque son los mismos para todos los fieles de la Iglesia.
Es Santa, porque Santo es su Fundador, santa es su doctrina, santos son sus fines y muchos de sus miembros.
Es Católica, porque es universal, ya que abarca todas las verdades y es para todos los pueblos.
Es Apostólica, porque su jerarquía y doctrina vienen de los Apóstoles.
Es Palmariana, porque su Sede está ahora en El Palmar de Troya-Sevilla, España.
2. La verdadera Iglesia de Cristo es indefectible, invencible e indestructible, por la misma promesa de Su Divino Fundador «Las puertas del Infierno no prevalecerán contra Ella».
3. La verdadera Iglesia de Cristo se llama también «Iglesia Cristiana Palmariana de los Carmelitas de la Santa Faz», o «Iglesia Cristiana Palmariana», o «Iglesia Palmariana»; pues, en esencia, es exactamente igual que decir «Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana».
4. La Iglesia Palmariana es la única y auténtica Iglesia Cristiana, nombre que le viene de Cristo, su Divino Fundador.
5. El 6 de agosto de 1978, tras la muerte del Papa San Pablo VI, Nuestro Señor Jesucristo, acompañado de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, eligió y coronó al nuevo Papa, San Gregorio XVII Magnísimo. Desde este momento, la iglesia romana dejó de ser la verdadera Iglesia.
6. Por la apostasía de la iglesia romana, Cristo trasladó la Sede de su Iglesia desde Roma a El Palmar de Troya el 9 de agosto de 1978. Con la

- elección del Papa San Gregorio XVII Magnísimo, y el traslado de la Sede a El Palmar de Troya, la verdadera Iglesia de Cristo recibió el título de Palmariana.
7. El Espíritu Santo es el Alma de una sola Iglesia Verdadera; la cual es la Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana; fuera de Ella no es posible la habitabilidad del Divinísimo Paráclito en las almas.
 8. Los miembros de la Iglesia Palmariana constituyen la Orden de los Carmelitas de la Santa Faz en Compañía de Jesús y María, que consta de tres ramas: Religiosos, religiosas y fieles terciarios.
 9. El día 30 de julio de 1982, el Papa San Gregorio XVII retiró todos los poderes a los obispos, presbíteros y diáconos que están fuera de la verdadera Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana. También retiró el carácter sagrado de todas las reliquias, imágenes, objetos de culto, altares, etc., de las iglesias apóstatas, heréticas y cismáticas. Además desapareció la presencia eucarística de Cristo y María en todos los sagrarios del mundo no pertenecientes a la Iglesia Palmariana.
 10. Los obispos, presbíteros y diáconos que están fuera de la Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana, no tienen poder para ejercer válidamente acto alguno del ministerio sacerdotal.
 11. La Santa Iglesia Palmariana, en unión a su Divino Fundador, Nuestro Señor Jesucristo rechaza, aborrece y abomina el nombre de «romana», por ser hoy Roma, o lo que es lo mismo la ciudad de las siete colinas, la gran Ramera de los Últimos Tiempos y sede del profeta del Anticristo; y por tanto, sede de Satanás.

CAPÍTULO XXXI

La Jerarquía de la Iglesia

1. El Papa es:
 - El Sumo Pontífice.
 - El Vicario de Cristo en la Tierra.
 - El legítimo Sucesor de San Pedro en el Papado.
 - El Jefe Supremo o Cabeza visible de la Iglesia.
2. El Papa es el Maestro Infalible de la verdad; a quien debemos entera sumisión y obediencia.
 - Es infalible, porque cuando habla como Pastor Supremo de la Iglesia Universal, enseña verdades de Fe sin error alguno, por estar asistido del Espíritu Santo, conforme a la promesa de Cristo.
3. El Papa, como representante de Cristo, tiene en la Tierra el sumo poder en lo espiritual y en lo temporal.

4. El Papa, por derecho divino, tiene plena autoridad sobre cualquier otra autoridad del Universo y sobre todos los seres humanos de la Tierra y de los demás planetas habitados.
5. El Papa, por derecho divino, posee el pleno dominio sobre todo el Universo.
6. Al que es elegido Papa, una vez que ha aceptado, Cristo le confiere, directa e invisiblemente, el Sacramento del Papado, que no es un Sacramento para administrarlo la Iglesia.
7. La Iglesia Militante o visible, es gobernada por el Papa, hoy el Sumo Pontífice Palmariano, así como por los Obispos bajo su autoridad y en comunión con él.
8. El Sumo Pontífice de la Iglesia, Padre Universal, es el Vicario de Cristo, llamado Su Santidad el Papa; pues, en los primeros tiempos del cristianismo, la Iglesia, para denominar al Sumo Pontífice o Vicario de Cristo, tomó la palabra «Papa», que viene del griego y quiere decir «Padre».
9. La Jerarquía de la Iglesia es sucesora de los primeros Apóstoles elegidos por Cristo para gobernarla.
10. El que no se somete a la autoridad del Papa, está fuera de la Iglesia.

CAPÍTULO XXXII

La Santa Misa, perpetuación del Sacrificio del Calvario

1. El Sacrificio de la Misa es la perpetuación, por el Sacerdote en el Altar, del Sacrificio del Calvario o Sacrificio de la Cruz.
2. El Sacrificio de la Misa es real y verdaderamente el mismo Sacrificio del Calvario, por las siguientes razones:
 - En el Sacrificio del Calvario, hubo tres Sacerdotes y tres Víctimas: Cristo, María y San Juan.
 - En el Sacrificio de la Misa, hay también tres Sacerdotes y tres Víctimas: Cristo, María y el Sacerdote Celebrante.
 - En el Sacrificio del Calvario, Cristo y María, como Víctimas Propiciatorias, se ofrecieron y se inmolaron cruentamente; San Juan se ofreció y se inmoló místicamente, y en él toda la Iglesia.
 - En la Santa Misa, Cristo y María se ofrecen y se inmolan, de manera eucarística e incruenta, a través del Sacerdote Celebrante; el cual, a su vez, se ofrece y se inmola místicamente, y en él toda la Iglesia.
3. El Sacrificio del Calvario es cruento, porque Cristo y María se inmolaron con sumo sufrimiento.
4. El Sacrificio de la Misa es incruento, porque Cristo y María se inmolan sin sufrimiento.

5. El Sacrificio de la Misa es eucarístico, porque Cristo y María se inmolan bajo las sagradas especies de pan y vino.
6. La Santa Misa es, pues, el Sacrificio del Cuerpo y la Sangre de Cristo y del Cuerpo y la Sangre de María, ofrecido al Eterno Padre por el Sacerdote en el Altar, bajo las especies de pan y vino, en perpetuación del Sacrificio de la Cruz.
7. En la Santa Misa se hacen místicamente presentes todos los misterios de nuestra Fe Católica contenidos en el Sacrosanto Tesoro de la Divina Revelación.
8. El Santo Sacrificio de la Misa se ofrece a Dios por los siguientes principales fines: Para adorarle, darle gracias, repararle y satisfacerle por los pecados, y pedirle por vivos y difuntos.
9. La Santa Misa es lo más sublime que se puede ofrecer a Dios; y es de total necesidad para que nuestras oraciones y sacrificios sean aceptados por Él. Además, sin la Misa se romperían los lazos de comunicación entre Dios y la humanidad.
10. Es muy aconsejable y beneficioso asistir a las Santas Misas con frecuencia; y, si es posible, diariamente.
11. Su Santidad el Papa Pedro III establece que todos los fieles palmarianos que viven en El Palmar tienen la obligación de ir a la Santa Misa, por lo menos tres veces a la semana, bajo pecado mortal.

CAPÍTULO XXXIII

La Santa Misa y sus dos reales y verdaderos sacrificios

En el Santo Sacrificio de la Misa hay dos reales y verdaderos sacrificios:

El Sacrificio Infinito de Cristo y María en el Calvario y el sacrificio finito de la Iglesia.

A) El Sacrificio Infinito de Cristo y María en el Calvario:

1. El Sacrificio de Cristo es por esencia de valor infinito en virtud de que Él, Sacerdote y Víctima principal, es el mismo Dios Humanado.
2. El Sacrificio de María es por gracia en todo momento de valor infinito, en virtud del singularísimo Desposorio con Cristo.
3. El Sacrificio Infinito de Cristo y María lo constituyen todas las obras realizadas por Ellos:

Durante el tiempo de la preexistencia de sus Divinas Almas.

Tras sus respectivas encarnaciones, durante el tiempo que vivieron en la Tierra.

Desde que dejaron de vivir en la Tierra y por eternidad de eternidades.

4. Todas las obras de Cristo y María pasadas, presentes y futuras, estuvieron presentes en el Calvario. Por lo tanto, todas las obras de Cristo y María se contienen misteriosamente en el Sacrificio cruento del Calvario y en la Santa Misa que lo perpetúa.

5. Las obras de Cristo y María:

Durante el tiempo de la preexistencia de sus Divinas Almas, sus obras no tenían valor meritorio reparador ni redentor, ya que las Divinas Almas eran tan sólo moradoras del Cielo.

Durante sus vidas en la Tierra, sus obras tuvieron valor meritorio reparador y redentor; y, cuando sufrían, sus obras tenían también valor expiatorio.

Desde que dejaron de vivir en la Tierra, sus obras no tienen valor meritorio reparador ni redentor, ya que Cristo y María son únicamente moradores del Cielo.

Cristo y María, durante sus vidas en la Tierra, todo lo merecieron para nosotros, y nada para Ellos, al poseer la plenitud de gracia conforme a sus respectivas dignidades.

B) El sacrificio finito de la Iglesia:

Son las buenas obras o sacrificios finitos realizados por sus miembros en estado de Gracia; es decir, que son las obras con valor sobrenatural.

El sacrificio de la Iglesia, aunque en sí es de valor finito, adquiere valor infinito, según el caso:

1. Los sacrificios realizados por los miembros de las Iglesias Triunfante y Purgante, adquieren valor infinito al ser unidos por ellos mismos al Sacrificio Infinito de Cristo y María, sin necesidad de la Santa Misa.

2. Los sacrificios realizados por los miembros en estado de Gracia de la Iglesia Militante, adquieren valor infinito al ser unidos, por el Sacerdote, en la Santa Misa.

3. Los sacrificios de los miembros de la Iglesia Expectante, aunque en sí son de valor finito imperfecto, adquieren valor finito perfecto al quedar vinculados al Sacrificio Infinito de Cristo y María, por el Sacerdote, en la Santa Misa.

Estos sacrificios de la Iglesia Expectante, aunque adquieren valor perfecto en la Santa Misa, no adquirirán valor infinito hasta el Retorno de Cristo.

C) Los sacrificios finitos de los distintos miembros de la Iglesia, cuando adquieren valor infinito se convierten en actos de Cristo, ya que Él los hace suyos.

El sacrificio finito se une una sola vez al Sacrificio Infinito. Mas, dicha unión, una vez realizada, se perpetúa en cada Misa.

La unión de Sacrificios es, pues, el desposorio del sacrificio finito de la Iglesia con el Sacrificio Infinito de Cristo y María.

CAPÍTULO XXXIV

La Santa Misa y sus tres partes esenciales

Al principiar la Santa Misa, el Celebrante recibe del Santísimo José la autorización para ofrecer el Sacrificio Infinito de Cristo y María y el sacrificio finito de la Iglesia, y realizar el desposorio de aquellos sacrificios finitos que aún estén sin unir.

El Santo Sacrificio de la Misa consta de tres partes esenciales: La primera es el Ofertorio; la segunda, la Consagración; y la tercera, la Comunión Sacramental.

1. El Ofertorio:

El Sacerdote Celebrante, al ofrecer las especies de pan y vino, ofrece anticipadamente a Cristo y a María; y, al mismo tiempo, a sí mismo y a toda la Iglesia.

En el Ofertorio, el Sacerdote ofrece, pues, además del Sacrificio Infinito de Cristo y María, todos los sacrificios finitos de la Iglesia, presentes, pasados y futuros, y el desposorio de los mismos con el Sacrificio Infinito.

En el Ofertorio se perpetúan más especialmente el sublime Ofertorio espiritual de las Almas de Cristo y María antes de sus Encarnaciones, y el cruentísimo Ofertorio en el Calvario de ambas Divinas Víctimas.

Si bien, en la Santa Misa, el Ofertorio se obra en dos fases, al ofrecer el Sacerdote Celebrante el pan y después el vino, ambas fases constituyen la primera parte esencial de la Misa, que es el Ofertorio.

2. La Consagración:

El Sacerdote Celebrante, en virtud de las palabras consagradoras, convierte el pan en el Cuerpo de Cristo y el vino en la Sangre de Cristo.

En la Hostia consagrada se hallan real y verdaderamente presentes: Cristo, en Cuerpo, Sangre, Alma y Divinidad; y María, en Cuerpo, Sangre y Alma.

En el Vino consagrado se hallan real y verdaderamente presentes: Cristo, en Sangre, Cuerpo, Alma y Divinidad; y María, en Sangre, Cuerpo y Alma.

En la Sagrada Hostia y en la Preciosísima Sangre, al estar presente Cristo, se hallan también presentes, real y verdaderamente, el Padre y el Espíritu Santo.

En la Consagración se perpetúan, entre otros misterios: La Encarnación del Verbo Divino, el Desposorio de los Sacratísimos Corazones de

Jesús y María, y la Concepción privada y oculta del Cuerpo Místico de Cristo.

Si bien, en la Santa Misa, la Consagración se obra en dos fases al consagrar el Sacerdote Celebrante el pan y después el vino, ambas fases constituyen la segunda parte esencial de la Misa, que es la Consagración.

3. La Comunión Sacrificial o Inmolación eucarística:

Cuando el Sacerdote come la Sagrada Hostia y bebe la Preciosísima Sangre del Cáliz, en uno y otro caso, Cristo y María se inmolan o mueren eucarísticamente; y al mismo tiempo, el Celebrante se inmola o muere místicamente; y en él, toda la Iglesia.

La presencia eucarística de Cristo y María bajo la Sagrada Especie de Pan, desaparece cuando la Santa Hostia llega a la garganta del Sacerdote Celebrante.

La presencia eucarística de Cristo y María bajo la Sagrada Especie de vino, desaparece cuando la Preciosísima Sangre llega a la garganta del Sacerdote Celebrante.

La Inmolación eucarística de Cristo y María, en la Santa Misa, se obra a la vez en la garganta del Celebrante y en el corazón del Celebrante:

En la garganta del Celebrante, al desaparecer la presencia de Cristo y María tanto bajo la sagrada especie de pan como bajo la sagrada especie de vino.

En el corazón del Celebrante, al recibir éste de Cristo y María, en beneficio de la Iglesia un aumento del Trozo del Deífico Corazón, cuando el Sacerdote sume la Sagrada Forma; y un aumento de la Gota de Sangre de María, cuando el Sacerdote sume la Preciosísima Sangre del Cáliz.

La inmólación mística, en la Santa Misa, del Sacerdote Celebrante, y en él la de toda la Iglesia, se obran al mismo tiempo que Cristo y María se inmolan.

En virtud del aumento del Deífico Trozo de Corazón de Cristo y de la Purísima Gota de Sangre de María en el corazón del Sacerdote, éste queda profundamente penetrado de la Sacratísima Pasión y Muerte de las Dos Divinas Víctimas, más identificado con Ellas y místicamente muerto, y por lo tanto inmólado. A la vez, los miembros en estado de Gracia de la Iglesia, se coinmolan con el Sacerdote.

La inmólación del Sacerdote implica, pues, un aumento del desposorio, con Cristo y María, de todos los miembros en estado de Gracia del Cuerpo Místico.

Si bien, en la Santa Misa, la inmólación se obra en dos fases, al sumir el Sacerdote Celebrante la Sagrada Hostia y al sumir después la

Preciosísima Sangre del Cáliz, ambas fases constituyen la tercera parte esencial de la Misa, que es la Comunión Sacrificial o Inmolación eucarística.

La unión de sacrificios en la Santa Misa:

Cuando el Celebrante sume la Preciosísima Sangre del Cáliz, entre otros misterios, se obra la unión de sacrificios en virtud de la cual, los sacrificios finitos de la Iglesia Militante que aún estén sin unir, quedan unidos al Sacrificio Infinito de Cristo y María. En dicha unión, los sacrificios finitos adquieren valor infinito al convertirse en actos de Cristo. Sólo mediante la unión de sacrificios se hace posible el derramamiento de gracias sobre la Iglesia.

En la Santa Misa, con la Inmolación eucarística de la Comunión Sacrificial del Sacerdote, se perpetúan la inmolación de Cristo y María en el Calvario; el desposorio, con el Sacrificio Infinito, de todos los sacrificios finitos pasados de la Iglesia; la Concepción oficial y pública del Cuerpo Místico de Cristo y el Nacimiento de dicho Cuerpo Místico.

CAPÍTULO XXXV

La Santa Misa y el Misterio Eucarístico

1. En la Santa Misa es donde se produce el Sacramento de la Eucaristía.
El Sacerdote Celebrante, al consagrar la Hostia, produce el Sacramento de la Eucaristía bajo la especie de pan.
El Sacerdote Celebrante, al consagrar el contenido del Cáliz, produce el Sacramento de la Eucaristía bajo la especie de vino.
Cristo y María están real, verdadera e íntegramente presentes:
En la Sagrada Hostia y en cualquier partícula de ella, por pequeña que sea.
En la Preciosísima Sangre del Cáliz y en cualquier gota de ella, por pequeña que sea.
2. En el Sacramento de la Eucaristía hay que distinguir la substancia de los accidentes:
La substancia son Cristo y María invisiblemente presentes bajo las sagradas especies de pan y vino.
Los accidentes son lo que se puede percibir con los cinco sentidos: La figura, el color, el olor, el sabor, el peso, etc., del pan y del vino.
Cristo, substancialmente presente en la Eucaristía, asume o hace suyos los accidentes del pan y del vino; de manera, que los accidentes del pan en la Sagrada Hostia, son el mismo Cristo, el cual tiene ahí la forma, el sabor, el olor, el color, etc., del pan; y los accidentes del vino en la

Preciosísima Sangre, son el mismo Cristo, el cual tiene ahí la forma, el sabor, el olor, el color, etc., del vino.

Tanto la substancia de Cristo presente en la Eucaristía, como los accidentes del pan y del vino, son igualmente adorables, al ser el mismo Cristo.

3. La Santa Misa y el Sacramento de la Eucaristía fueron instituidos por Cristo el día del Jueves Santo, en el Cenáculo de Jerusalén.

CAPÍTULO XXXVI

Los sacrificios naturalmente meritorios

1. En virtud del sacerdocio natural que cada ser humano recibe en el instante de ser concebido, un miembro de la Iglesia en pecado mortal, o cualquier persona que está fuera de la misma, puede realizar actos de virtud con valor de sacrificio naturalmente meritorio.
2. Es un hecho evidente que, durante la vida terrena, incluso los que están fuera de la Iglesia, realizan también actos buenos. Estos actos, aunque no son sobrenaturalmente meritorios, sí tienen mérito natural; y Dios, que es justo remunerador, tiene en cuenta cualquier acción buena hecha con recta intención, y nada deja sin premio, bien en esta vida o en la otra.
3. Todo hombre, por la Ley Divina o Eterna, llamada también Ley Natural, impresa en el alma, conoce necesariamente la existencia de un Ser superior que es bueno, poderoso y remunerador, y además, por esa misma Ley Natural, sabe que ha de hacer el bien y evitar el mal.
4. Luego todo hombre, aunque nada más sea por los dictámenes de la Ley Natural, está obligado a obrar el bien; lo cual serían actos o sacrificios naturalmente meritorios, ya que en esta vida carecen de mérito sobrenatural, al realizarse sin la habitabilidad en sus almas de la Gracia Santificante.
5. Los actos o sacrificios naturalmente meritorios, alcanzarán valor sobrenatural en el juicio particular, si se acepta la predicación de la Divina María; pues, en este momento, el alma, al autodeterminar su propia salvación, renueva sobrenaturalmente con el deseo todas las buenas obras hechas en vida, tanto las de valor sobrenatural como las de valor natural, quedando estas últimas elevadas al orden sobrenatural, y por tanto formando ya parte del sacrificio finito de la Iglesia y aptas para ser unidas en la Santa Misa.
6. Los actos o sacrificios naturalmente meritorios se convertirán en actos de iniquidad en el juicio particular, si se rechaza la predicación de la Divina María; pues, en este momento el alma, al autodeterminar su

propia condenación, reprueba, con el deseo, todas las buenas obras hechas en vida.

CAPÍTULO XXXVII

Los Santos Sacramentos de la Iglesia

1. Cristo instituyó siete Sacramentos, que son: Bautismo, Confirmación, Confesión, Comunión, Extremaunción, Orden Sacerdotal y Matrimonio.
2. Los Sacramentos son signos sensibles para comunicarnos la Gracia Santificante y otras gracias especiales.
3. Los Sacramentos son la vía ordinaria para recibir la Gracia Santificante.
4. De los siete Sacramentos:
El Bautismo, la Confirmación y el Orden Sacerdotal imprimen carácter; por lo cual se reciben una sola vez.
La Confesión, la Comunión, la Extremaunción y el Matrimonio no imprimen carácter; por lo que se pueden recibir más veces.
5. Son Sacramentos de vivos:
La Confirmación, la Comunión, la Extremaunción, el Orden Sacerdotal y el Matrimonio, ya que deben recibirse en estado de Gracia.
Son Sacramentos de muertos:
El Bautismo y la Confesión, ya que fueron instituidos para dar la Gracia Santificante, que es la vida sobrenatural del alma.
6. El carácter del Bautismo, el de la Confirmación y el del Orden Sacerdotal, es la respectiva señal de la cruz que se imprime imborrablemente en el alma, al recibir cada uno de estos tres Sacramentos.
7. Los Sacramentos fueron instituidos por Cristo:
El Bautismo, al ser Él bautizado por San Juan Bautista en el Jordán.
El Matrimonio, en las Bodas de Caná de Galilea.
La Confirmación, la Comunión, la Extremaunción y el Orden Sacerdotal, durante la celebración de su Primera Misa del día de Jueves Santo en el Cenáculo.
La Confesión, en su primera aparición a los Apóstoles en el Cenáculo después de haber resucitado.

CAPÍTULO XXXVIII

El Santo Sacramento del Bautismo

1. El Bautismo es el nacimiento espiritual a la vida de la Gracia; por él se nos da la filiación divina y la dignidad de cristianos.
El Bautismo es obligatorio para todos los seres humanos, e indispensable para la salvación eterna. Los que mueren sin el

Bautismo y se salvan, reciben las gracias del Bautismo en el juicio particular.

El Bautismo borra del alma el pecado original. Mas, al que recibe el Bautismo con uso de razón, además del pecado original, también se le borra cualquier pecado personal que tuviera.

En el Bautismo se recibe la Gota de Sangre de María; y, por lo tanto, la Gracia Santificante, que es el Espíritu Santo.

La habitabilidad de la Gota de Sangre de María se pierde con el pecado mortal y se recupera con la Confesión.

2. En el Bautismo se recibe el sacerdocio común de los fieles, que es la participación en el Sacerdocio de Cristo mediante la participación en el Sacerdocio de María.

3. El Bautismo conlleva las siguientes cuatro promesas: – la renuncia a Satanás, – a sus obras, – a las seducciones del mundo – y a las inclinaciones desordenadas de la carne.

4. En el Sacramento del Bautismo, con el carácter impreso o sacerdocio común, se recibe un triple desposorio:

El desposorio jurídico común, que es de derecho divino, indisoluble y eterno, por el que el bautizado se obliga irrevocablemente a ser fiel de la Iglesia.

El desposorio místico común, que es en virtud de la habitabilidad de la Gota de Sangre de María, recibida por el bautizado en su corazón, por la que allí habitan el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, y la Divina María, a quienes debemos servir. Este desposorio se pierde con el pecado mortal y se recupera con la Confesión.

El desposorio común externo con la Iglesia en su aspecto visible, ya que con el Bautismo se entra en comunión con el Papa. Este desposorio se pierde con la apostasía y se recupera cuando se vuelve a la Iglesia.

Un niño pequeño, recién nacido, no debe entrar en la Iglesia antes de ser exorcizado en la puerta antes del Bautismo. Los padres del niño, pueden turnarse en quedarse fuera con el niño. Los padres del niño, podrán confesarse y comulgar en este Turno de Santas Misas, turnándose entre ellos.

5. Los Sacerdotes son los ministros ordinarios del Sacramento del Bautismo, y por lo tanto los encargados de administrarlo.

Sin embargo, cualquier fiel palmariano, con uso de razón, puede bautizar con el agua de socorro. El bautismo de socorro sólo se puede administrar en caso de peligro de muerte del niño, o ante la total imposibilidad de que llegue el Sacerdote antes de que transcurran quince días del nacimiento del niño; y a sabiendas que no va a llegar

el Sacerdote antes, desde el momento en que se sepa. En este caso el padre si es palmariano, o la madre si él no lo es, tiene la obligación de bautizarle con el agua de socorro, para lo cual pronunciará la fórmula en lengua vernácula; cualquier fiel palmariano con uso de razón, puede cumplir esta obligación del padre o de la madre, cuando ambos estén totalmente imposibilitados para bautizar al recién nacido. Mas, hay obligación gravísima de que el así bautizado reciba del Sacerdote, lo antes posible, el Bautismo bajo condición con el rito completo.

6. El Bautismo con el agua de socorro se hará derramando agua natural sobre la cabeza del bautizado, diciendo a la vez en lengua vernácula: «N., yo te bautizo en el Nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo». No es necesario hacer ninguna cruz al echar el agua.

N.: Aquí se pronuncia el nombre que se le impone al que va a ser bautizado.

7. Para que sea válido el Bautismo administrado a un niño sin uso de razón, es necesario que, al menos, el padre o la madre sea fiel palmariano.
8. Para una persona con uso de razón, y que quiera ingresar en la Iglesia, hay que tener en cuenta que como catecúmeno debe cumplir unos requisitos, antes de que reciba válidamente el Sacramento del Bautismo.

De estos catecúmenos, que todavía no son fieles de la Iglesia, pero sí están adheridos a Ella, con derecho al Bautismo y destinados a ser partícipes de la Gloria Celestial, cabe indicar lo siguiente: (a) El tiempo determinado para su catecumenado variará según su aprovechamiento en conocer la Doctrina de la Iglesia y sus Santas Normas, y en el cumplimiento exacto de todas ellas. (b) Aunque se le permite el acceso a los Templos y Capillas, aun cuando se estén celebrando los Sagrados Misterios, no podrá beneficiarse de ninguno de los Santos Sacramentos, ni tener ninguna ocupación o misión que podría ser encomendada a los miembros fieles de la Iglesia. (c) Durante su tiempo como catecúmeno no podrá mantener noviazgo con ninguno de los fieles de la Iglesia; ni con alguien que no sea fiel de la Iglesia, salvo que también esté en el catecumenado. (d) En este tiempo de catecumenado será controlado por la autoridad eclesiástica competente, o por quien ella delegue, para comprobar que cumpla con las Santas Normas íntegramente. Si quebrantara dichas Normas, y éstas estuvieran penadas para los fieles con excomunión reservada al Papa, el catecúmeno deberá presentar al Obispo Misionero o al Superior competente sus quebrantos, que no serían excomunión para él al estar sólo adherido a la Iglesia, para así poder ser ayudado y enseñado en el cumplimiento de ellas, y pueda rectificar. Si tras

un tiempo prudente se viera que no hay progreso en el cumplimiento de ellas, será separado de la Iglesia, dejando de ser catecúmeno. (e) Para que el catecúmeno pueda recibir válidamente el Sacramento del Bautismo, se requiere: Que crea firmemente en las verdades de la Fe católica, una vez instruido en ellas; que sincera y libremente quiera ser bautizado para ser miembro de la auténtica Iglesia de Cristo, y que esté verdaderamente arrepentido, al menos con atrición, de los pecados mortales personales que tuviere. (f) Antes de que reciba el Santo Bautismo deberá comunicar al Obispo Misionero o al Superior competente, los quebrantos de las Santas Normas que estuvieran penadas para los fieles con excomunión reservada al Papa; la situación familiar, laboral, etc., en que se encuentra; y los impedimentos u obstáculos para el libre cumplimiento de la Fe Palmariana. Una vez examinado todo por el Sumo Pontífice o el Obispo en quien Él delegue, se le comunicará su admisión o no al Santo Bautismo, y por lo tanto a la Iglesia. (g) Si fuera rechazada su admisión al Santo Bautismo su adhesión a la Iglesia quedaría sin efecto, por lo que ya no sería considerado como catecúmeno, pasando a ser como cualquier otro apóstata que nunca ha pertenecido a la Santa Iglesia Palmariana. (h) Si fuera admitido al Santo Bautismo, tendrá que hacer inmediatamente antes de éste la *«Profesión de Fe Católica Palmariana y abjuración de herejías, para la admisión y readmisión en la Iglesia de cualquier clase de apóstata»*. A continuación recibirá el Santo Bautismo y pasará a ser un nuevo miembro de la Iglesia de pleno derecho.

9. Al que es bautizado se le debe dar siempre el nombre de algún santo, para que sea su abogado y el bautizado imite sus virtudes.

10. El Sacramento del Bautismo es absolutamente necesario para recibir válidamente los otros Sacramentos.

CAPÍTULO XXXIX

El Santo Sacramento de la Confirmación

1. La Confirmación es el aumento sobrenatural de la Gracia recibida en el Bautismo.
2. En la Confirmación se recibe un aumento de la Gota de Sangre de María; y, por consiguiente, una mayor plenitud del Espíritu Santo.
3. La Confirmación fortalece más el alma, y nos hace soldados de Cristo.
4. En la Confirmación se recibe la plenitud del sacerdocio común de los fieles.
5. En el Sacramento de la Confirmación, con el carácter impreso, se recibe la plenitud del desposorio jurídico común y del desposorio místico común, y se consolida el desposorio común externo con la Iglesia.

6. La Confirmación debe recibirse en estado de Gracia; pues, el que la reciba en pecado mortal, comete un sacrilegio.
7. Los Obispos son los ministros ordinarios del Sacramento de la Confirmación.
8. La Confirmación debe administrarse, a ser posible, inmediatamente después del Bautismo, mediando una breve pausa entre ambos Sacramentos.

CAPÍTULO XL

El Santo Sacramento de la Confesión

1. Es el Sacramento que perdona los pecados cometidos después del Bautismo.

Si el que se confiesa está en pecado mortal, recibe de nuevo la Gota de Sangre de María y por consiguiente la Gracia Santificante, recobrando así el desposorio místico con Cristo y María.

Si no está en pecado mortal, recibe un aumento de dicha Gota.

La Confesión, además de perdonar los pecados, fortalece más el alma ante los peligros de pecar.

2. Los Sacerdotes son los ministros del Sacramento de la Confesión.
3. Para hacer una buena Confesión, son necesarias cinco cosas: Examen de conciencia, dolor de los pecados, propósito de enmienda, decir los pecados al Confesor y cumplir la penitencia.

El examen de conciencia es recordar todos los pecados cometidos desde la última Confesión bien hecha.

El examen debe hacerse considerando:

Los Mandamientos de la Ley de Dios,
los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia,
los pecados capitales,
el cumplimiento de las Normas dadas por la Iglesia,
y las obligaciones particulares de cada uno.

El dolor de los pecados es la contrición, que puede ser: La perfecta o la imperfecta.

La contrición perfecta es un pesar grande de haber ofendido a Dios por ser infinitamente bueno y digno de ser amado.

La contrición imperfecta, llamada atrición, es un pesar de haber ofendido a Dios por temor a su infinita Justicia, ya que puede castigarnos en este mundo o en el otro mundo.

Para hacer una buena Confesión, es necesaria, al menos, la contrición imperfecta o atrición.

El propósito de enmienda es la firme resolución de no volver a pecar. El propósito de no volver a pecar, incluye también el de tomar todas las medidas necesarias para evitar el pecado, en especial la de esforzarse más para no caer en la tentación, la de un mayor espíritu de oración y penitencia, y sobre todo el firme propósito de huir de las ocasiones de pecado.

Decir los pecados al Confesor:

El penitente debe acusarse íntegramente de sus pecados; es decir que, después de un diligente examen de conciencia, debe acusarse de todos los pecados mortales, de pensamiento, palabra, obra, deseo y omisión, que se acuerde haber cometido.

Deben confesarse los ciertos, como ciertos; los dudosos, como dudosos; y el número de veces que se cometió cada pecado.

Además, deben decirse al Confesor las circunstancias que conlleven otro u otros pecados: El robo de una cosa sagrada conlleva dos pecados, el de robo y el de sacrilegio.

Cumplir la penitencia es hacer la oración u otras buenas obras que el Confesor impone al penitente en expiación de sus pecados. Esta obligación debe cumplirse lo antes posible.

4. El que se confiesa mal, además de no recibir el perdón de sus pecados, comete un pecado de sacrilegio.

La Confesión es mal hecha:

Cuando se calla a sabiendas un pecado mortal.

Cuando no se tiene al menos dolor de atrición de los pecados, o tampoco propósito de enmienda ni de huir de las ocasiones de pecar.

Cuando hay previa intención de no cumplir la penitencia que le imponga el Confesor.

5. El que se olvidase de decir algún pecado mortal, aunque la Confesión es válida, está obligado a decirlo en la próxima Confesión.
9. La contrición perfecta perdona los pecados mortales por sí sola, siempre que el penitente tenga firme propósito de confesarlos cuanto antes, y de enmendar su vida.
10. Si algún fiel de la Iglesia comete pecado mortal, deberá pedir perdón a Dios rápidamente y confesarse cuanto antes; pues, como miembro de la Iglesia, tiene el sagrado deber de vivir siempre en estado de Gracia. Además, estando en pecado mortal, corre el riesgo de eterna condenación.
11. No hay obligación de confesar los pecados veniales, mas es muy aconsejable el hacerlo.
12. Es muy aconsejable y beneficiosa la Confesión frecuente.

13. El que haya oído algo de una confesión de otra persona, está obligado al sigilo sacramental.

Rito Palmariano del Santo Sacramento de la Confesión

Antes de dirigirse al confesionario, el penitente se arrodilla en la Capilla o Iglesia, se santigua y, a continuación, fervorosa y privadamente, reza el Señor mío Jesucristo.

Seguidamente, se dirige al confesionario, en donde se arrodilla, y dice antes que nada, en lengua vernácula «*Ave María Purísima*».

A lo que responde el Confesor «*Sine labe origináli concépta*».

Dicho lo anterior, el penitente comienza indicando el tiempo transcurrido desde su última Confesión; e, inmediatamente, dice todos sus pecados al Sacerdote, el cual, oída la confesión, le da santos y sabios consejos; y, a continuación, le da la penitencia correspondiente. Seguidamente, el Confesor le absuelve pronunciando la fórmula de la absolución.

El penitente, al ser absuelto, responde en lengua vernácula «*Gracias, Padre*».

A lo que el Confesor responde únicamente «*Vade in pace*».

E, inmediatamente, el penitente se retira del confesionario.

Si se trata de una confesión general, el Confesor, antes de decir Vade in pace, da la Bendición Papal, con Indulgencia Plenaria.

CAPÍTULO XLI

El Santo Sacramento de la Comunión

1. Es la recepción de la Sagrada Eucaristía para alimento de nuestras almas, aumento de la Gracia y mayor unión con Dios.
Sin el alimento sobrenatural de la Sagrada Eucaristía, no es posible al hombre perseverar en el estado de Gracia.
2. El Sacramento de la Comunión es el de la Eucaristía por la presencia eucarística de Cristo y María en dicho Sacramento.
3. El Sacerdote es el ministro del Sacramento de la Comunión, y por lo tanto el único que puede administrarla a los fieles.
4. En la Sagrada Hostia se recibe, como sabemos:
A Cristo en Cuerpo, Sangre, Alma y Divinidad, y por lo tanto también se recibe al Padre y al Espíritu Santo.
A María en Cuerpo, Sangre y Alma.
5. El que comulga con una fracción o partícula de la Sagrada Hostia, recibe también a Cristo y María todo enteros.

6. La Sagrada Comunión debe recibirse en estado de Gracia; pues, el que la recibiese en pecado mortal, cometería sacrilegio.

Además, se debe comulgar en la lengua y arrodillados, con amor, humildad, devoción y reverencia, ya que es al mismo Dios a quien se recibe.

7. Es muy conveniente y beneficioso comulgar con frecuencia, a ser posible diariamente, para mayor fortalecimiento de nuestra alma, y así conservar y aumentar en ella la vida de la Gracia.

8. La presencia de Cristo y María en la Sagrada Hostia desaparece al llegar ésta a la garganta del comulgante; el cual recibe en su corazón el Trozo del Deífico Corazón de Cristo si no lo tenía, o un aumento del mismo si ya lo tenía.

El comulgante, al recibir el Trozo del Deífico Corazón, queda también, por este medio, desposado con Cristo; y, a través de Él, con María.

El comulgante, al recibir un aumento del Trozo del Deífico Corazón, queda más íntimamente desposado con Cristo.

En el comulgante aumenta la Gota de Sangre de la Divina María, para que todo su ser reciba, en virtud de un misterioso flujo, una mayor penetración de la misma Sangre.

9. La habitabilidad del Trozo de Corazón de Cristo se pierde con el pecado mortal, y vuelve a recuperarse al recibir de nuevo, santamente, la Comunión.

10. Si bien la contrición perfecta perdona por sí sola los pecados mortales, sin embargo, para recibir la Santa Comunión es necesario el haberlos confesado antes. Por lo tanto, si un comulgante estuviera ya en la fila hacia el comulgatorio, o arrodillado en él, o incluso a punto de comulgar, si se recuerda que está en pecado mortal, no podrá recibir la Santa Comunión, aunque haga un acto de contrición perfecta; ya que, para comulgar, tiene antes que confesarse; si no, comete sacrilegio.

11. Para poder comulgar, hay la obligación, bajo pecado mortal, de estar presente visiblemente en el turno completo de Misas en que se administre la Santa Comunión. Este precepto obliga cuantas veces se comulgue.

Están dispensados de dicha obligación:

Los que reciban el Santo Viático.

Los imposibilitados por enfermedad.

Los obstaculizados por verdaderos problemas de tráfico.

Y los que, por otras causas, estén dispensados por el Papa o por la autoridad en la que él delegue.

12. Cuando un fiel no tenga la oportunidad de recibir la Sagrada Comunión, procure hacer la Comunión Espiritual, con la seguridad de que Jesús y María vendrán espiritualmente a su alma.

CAPÍTULO XLII

El Santo Sacramento de la Extremaunción

1. Es el Sacramento que administra el Sacerdote a todos los fieles gravemente enfermos. Es muy aconsejable y saludable que, antes de una operación quirúrgica, el enfermo reciba la Extremaunción, sea grave o no la operación.
2. La Extremaunción obra los siguientes principales efectos:
 - Aumenta la vida de la Gracia al recibirse un aumento de la Gota de Sangre de María; y, por lo tanto, un mayor Desposorio con Cristo y María.
 - Fortalece el alma para los últimos combates.
 - Borra los pecados veniales; y si el enfermo, hallándose en pecado mortal, fuese incapaz de confesarse, la Extremaunción le devuelve la Gracia si tuviese al menos atrición de sus pecados.
 - Da la salud del cuerpo, si conviene al bien del alma.
3. Es de gran responsabilidad para los familiares palmarianos, el hacer todo lo posible para que los enfermos palmarianos reciban los Santos Sacramentos antes de la muerte.
 - El enfermo, y también los familiares, están obligados, bajo pecado mortal, a llamar al Sacerdote para que administre la Extremaunción cuando aún el enfermo esté plenamente consciente.
 - Aun a sabiendas que el enfermo ya ha muerto, debe llamarse al Sacerdote para que él administre la Extremaunción bajo condición, según su recto criterio.
4. La Extremaunción debe recibirse en estado de Gracia; y además, debe recibirse cuando el enfermo aún está plenamente consciente; y, si no lo estuviese, el Sacerdote podrá administrarle dicho Sacramento bajo condición, según su recto criterio.
5. Es muy aconsejable y saludable que el enfermo reciba la Extremaunción con cierta frecuencia, en caso de enfermedad grave y prolongada.
6. El que, a sabiendas y pudiéndose confesar, recibe el Sacramento de la Extremaunción en pecado mortal, comete sacrilegio.
7. El palmariano enfermo, antes de entrar en estado terminal, tiene el deber, bajo pecado mortal, de procurar morir en un lugar en donde pueda ser debidamente asistido espiritualmente con los Sacramentos y demás auxilios de la Santa Madre Iglesia Palmariana.

8. El palmariano de edad avanzada, antes de entrar en estado terminal y máxime si es por mandato de la Iglesia, tiene el deber, bajo pena de incurrir en excomunión reservada al Papa, de procurar morir en un lugar en donde pueda ser debidamente asistido espiritualmente con los Sacramentos y demás auxilios de la Santa Madre Iglesia Palmariana.

CAPÍTULO XLIII

El Santo Sacramento del Orden Sacerdotal

1. El Orden Sacerdotal es el Sacramento por el que se confiere el Sacerdocio Ministerial en beneficio de la Iglesia.
2. El Sacramento del Orden da a los ordenados poderes para su ministerio, y gracias para bien cumplirlo.
3. El ministro ordinario del Sacramento del Orden, es el Obispo.
El candidato, para recibir las Sagradas Órdenes, ha de ser, necesariamente, varón bautizado y miembro religioso de la Orden de los Carmelitas de la Santa Faz.
4. Hay tres grados en el Orden Sacerdotal: El Diaconado, el Presbiterado y el Episcopado.
El Diácono tiene la misión de asistir a los Presbíteros y a los Obispos.
El Presbítero tiene la misión de celebrar la Santa Misa y administrar los Sacramentos a él encomendados.
El Obispo, además de celebrar la Santa Misa y administrar los Sacramentos, tiene la plenitud de los poderes sacerdotales y la facultad para transmitirlos.
5. El Orden Sacerdotal debe recibirse en estado de Gracia; pues, en caso contrario, el ordenado cometería un sacrilegio.
6. El Sacerdote ejerce su ministerio en nombre de Cristo.
7. El Sacerdote es místicamente el mismo Cristo, por las siguientes razones:
El Sacerdote, al ser ordenado, recibe en su corazón la habitabilidad del Alma de Cristo en forma de Cruz luminosa, en virtud de la cual los actos ministeriales del Sacerdote son actos del mismo Cristo.
El Sacerdote, al ser ordenado, recibe el Estado Místico Sacerdotal, mediante el cual Cristo actúa en su Ministro cuando éste realiza cualquier acto de su ministerio.
8. El Sacerdote posee, pues, un doble estado:
El natural, que le corresponde como hombre que es.
El místico sacerdotal, que recibe en la ordenación para que su ministerio sea eficaz.

9. Cuando un Sacerdote realiza un acto propio de su ministerio: La Misa, los Sacramentos, etc., sucede lo siguiente:

El Sacerdote, mediante su estado natural, hace de instrumento poniendo sus manos, su voz y toda su persona, al servicio de Cristo. Cristo, a su vez, actúa en el estado místico del Sacerdote dando eficacia a los actos realizados por éste.

10. El Místico Corazón Sacerdotal de la Iglesia:

Todas las gracias se derraman a la Iglesia desde el Místico Corazón Sacerdotal, en el cual debemos considerar un doble aspecto:

El esencial, que es el Desposorio de los Sacratísimos Corazones Sacerdotales de Jesús y María.

El extensivo, que es el Desposorio de los Corazones Sacerdotales de Jesús y María con todos los corazones de los Sacerdotes Ministeriales en virtud de la habitabilidad en estos del Alma Divinísima de Cristo en forma de Cruz luminosa.

11. El Místico Corazón Sacerdotal es uno y múltiple:

Es uno en cuanto que la actuación de Cristo, Causa primera y eficaz, es la misma en todos los Corazones Sacerdotales.

Es múltiple en cuanto que cada Sacerdote es instrumento individual y distinto de la actuación sacerdotal de Cristo en el Místico Corazón Sacerdotal de la Iglesia.

12. El Místico Corazón Sacerdotal es, en nombre de Cristo y de la Iglesia, el legítimo depositario de las infinitas gracias; las cuales las alberga de manera siempre inagotable, en virtud de la perdurabilidad de la Santa Misa; y sólo de dicho Corazón las recibirán los miembros de la Iglesia.

También las gracias que puedan recibir los que están fuera de la Iglesia, les vienen únicamente del Místico Corazón Sacerdotal.

El Místico Corazón Sacerdotal es, pues, un Místico Calvario.

13. Al recibirse tanto el Diaconado, como el Presbiterado, o el Episcopado, en cada uno de estos tres grados del Orden, se adquiere, con el correspondiente carácter impreso o Sacerdocio Ministerial, un triple desposorio:

El desposorio jurídico sacerdotal, que es de derecho divino, indisoluble y eterno, por el cual el ordenado se obliga irrevocablemente a servir a la Iglesia con su ministerio.

El desposorio místico sacerdotal, que es en virtud de la habitabilidad del Alma Divinísima de Cristo, en forma de Cruz luminosa, en el alma y en el corazón del ordenado; y que implica el desposorio sacerdotal con el Alma de Cristo, mediante el desposorio con el Alma de María.

- El desposorio sacerdotal externo con la Iglesia en su aspecto visible, ya que el ordenado se convierte en Ministro de la Iglesia.
14. El Sacerdote, al ser místicamente Cristo, es Padre espiritual de los fieles de la Iglesia, ya que, a través de la Santa Misa, hace posible que las gracias se derramen sobre las almas, principalmente mediante los Sacramentos.
 15. El celibato sacerdotal es absolutamente obligatorio para el que ha recibido las Sagradas Órdenes.

CAPÍTULO XLIV

El Santo Sacramento del Matrimonio

1. El Sacramento del Matrimonio, además de legitimar, santifica la unión entre hombre y mujer.
2. El Sacramento del Matrimonio es indisoluble, y sólo con la muerte de uno de los cónyuges se rompe el vínculo matrimonial.
3. Los ministros del Sacramento del Matrimonio son los mismos contrayentes: El hombre y la mujer. Sin embargo, el Sacerdote, como testigo cualificado, es el que da la eficacia al ministerio de los contrayentes para unirse indisolublemente en vínculo conyugal.
4. El Sacramento del Matrimonio:
Aumenta la vida de la gracia en los casados al recibir ellos un aumento de la Gota de Sangre de María, lo cual implica un mayor Desposorio con Cristo y María.
Les fortalece para convivir santamente en el cumplimiento de sus deberes como esposos y padres de familia.
5. El fin principal del matrimonio es dar hijos a la Iglesia.
Por tanto, peca mortalmente, y además incurre en excomunión reservada al Papa, el esposo o la esposa que, deliberadamente, pone algún obstáculo en la concepción de los hijos; ya que ambos deben estar siempre dispuestos a tener todos los hijos que Dios quiera concederles.
6. El Sacramento del Matrimonio debe recibirse con reverencia, buena intención y en estado de Gracia; pues, el que lo recibiese en pecado mortal, cometería un sacrilegio.
7. Tanto el hombre como la mujer, para recibir válidamente el Sacramento del Matrimonio, además de ser ministros hábiles para contraer nupcias, deben ser miembros de la verdadera Iglesia; pues, si uno de ellos no lo fuera, sería inválido el Sacramento.

Dentro de la verdadera Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana, el único matrimonio válido es el contraído mediante el Sacramento del Matrimonio.

8. El Sacramento del Matrimonio simboliza la unión entre Cristo y su Iglesia.
9. El alcoholismo, el uso de estupefacientes y las enfermedades contagiosas, por el peligro de concebir seres tarados, son impedimentos para contraer válidamente el Matrimonio.
10. Los matrimonios válidamente contraídos, que por tanto cumplen las condiciones esenciales, entre personas que están fuera de la verdadera Iglesia, son sólo meros contratos o matrimonios naturales y, por lo tanto, sin ningún valor de Sacramento. Sin embargo, dichos matrimonios naturales, aunque de carácter pagano, son indisolubles, y sólo con la muerte de uno de los cónyuges se rompe el vínculo matrimonial.

Para que sea válido un matrimonio natural, es necesario que los contrayentes sean personas hábiles para casarse y, además, que la ceremonia se realice con el formalismo jurídico, que no se oponga a la Ley natural, según las creencias, leyes o costumbres de los contrayentes.

El matrimonio natural entre no bautizados, quedará elevado a la dignidad de Sacramento en el mismo instante en que los contrayentes reciban el Sacramento del Bautismo y queden así incorporados en el seno de la verdadera Iglesia.

El matrimonio natural entre bautizados, quedará elevado a la dignidad de Sacramento en el mismo instante en que, levantada la excomunión, los contrayentes sean admitidos en el seno de la Iglesia.

11. Todo fiel palmariano que apostata, manifieste o no esta intención, con la pretensión de casarse con cualquier persona, determinada o indeterminada, que está fuera de la verdadera Iglesia, ni siquiera puede contraer válidamente matrimonio natural, ya que sería siempre inválido el matrimonio y, por lo tanto, mero concubinato.
12. Toda persona, mientras esté ligada con vínculo matrimonial indisoluble, ya sea Sacramento del Matrimonio, ya sea mero matrimonio natural, no puede contraer válidamente nuevo matrimonio.
13. Entre los esposos, existen obligaciones respectivas de informarse el uno al otro, bajo pecado mortal, en caso de que esté prohibido el acto conyugal a uno de ellos por el uso de estupefacientes, embriaguez o alcoholismo, y por enfermedad contagiosa.

CAPÍTULO XLV

El noviazgo

1. El noviazgo es el camino del Santo Sacramento del Matrimonio. El noviazgo es un periodo de preparación, en el cual el hombre y la mujer palmarianos, mediante un trato honesto, virtuoso y cristiano, se disponen convenientemente para cumplir las graves obligaciones del estado de Matrimonio que pretenden contraer en un futuro. La pureza antes del matrimonio es muy importante para la futura convivencia ya que garantiza más el mutuo respeto y comprensión.
2. En la elección de la persona con la que pretende casarse, hay que tener en cuenta principalmente las virtudes espirituales, las cualidades naturales y adquiridas; sobre todo la auténtica vida palmariana, la cual garantiza las demás cualidades.

Decreto sobre el Noviazgo

El Papa San Gregorio XVII Magnísimo, el día 17 de febrero de 1995, promulgó el siguiente decreto sobre el noviazgo:

«Queda terminantemente prohibido el noviazgo entre un palmariano y una no palmariana, o una palmariana y un no palmariano, bajo pena de excomunión; ya que el noviazgo en tales circunstancias no es el camino para llegar a alcanzar la gracia del Santo Sacramento del Matrimonio o Santo Sacerdocio de la Procreación; y además, es una real ofensa a Dios, pues resultaría una parodia, a saber: El novio no palmariano no puede ser idóneo representante de Cristo; ni la novia no palmariana, idónea representante de la Iglesia. La excomunión sobre los posibles infractores está reservada al Vicario de Cristo».

CAPÍTULO XLVI

Los Sacramentales

1. Los Sacramentales son múltiples signos sensibles y sagrados instituidos por la Iglesia para honrar a Dios, para santificar las almas, impetrar dones y defendernos de los tres enemigos del alma.
2. Los Sacramentales, por la virtud especial que les ha conferido la autoridad de la Iglesia, son de mucha más eficacia que cualquier otro acto piadoso.
3. Por ejemplo, son Sacramentales: Todas las oraciones del devocionario palmariano, todos los himnos del himnario palmariano, el exorcismo, el escapulario de la Santa Faz, la bendición sacerdotal, el Agua Bendita, las limosnas, las obras de misericordia, el uso de determinados objetos religiosos, otras oraciones establecidas por la Iglesia, etc.

CAPÍTULO XLVII

La autoridad civil y familiar en la tierra

1. Dios crea cada alma humana dotada de verdadera autoridad; mas, al ser infundida en cada cuerpo, sucede:

Los concebidos por padres que son miembros de la auténtica Iglesia, conservan la verdadera autoridad dada por Dios.

Los concebidos por padres que no son miembros de la verdadera Iglesia, no conservan la verdadera autoridad dada por Dios, ya que ésta, en el instante de la infusión del alma en el cuerpo, es mutada por la falsa autoridad que le es dada por Satanás al heredar el niño concebido la apostasía de sus padres.

2. La verdadera autoridad viene de Dios, y es dada por Él al hombre, el cual se convierte en representante del Supremo Hacedor.
3. La falsa autoridad viene de Satanás, y es dada por él al hombre, el cual se convierte en representante del Maligno.
4. La verdadera autoridad sólo es posible dentro de la Santa Madre Iglesia, ya que, en este mundo, nadie puede jamás representar legítimamente el poder o autoridad de Dios, si no está sometido a la sagrada autoridad del Papa. Por eso, los fieles de la Iglesia cuando apostatan, pierden la verdadera autoridad.
5. Fuera, pues, de la verdadera Iglesia, el poder o autoridad temporales, es sólo un simulacro de la verdadera autoridad, y lo ostentan los hombres en representación de Satanás. Sin embargo, a los que ostentan falsa autoridad, Dios suele usarlos también como meros e ilegítimos instrumentos suyos, para llevar a cabo su plan providencial del gobierno del mundo.
6. Los fieles de la verdadera Iglesia están obligados, ante Dios, a obedecer todas las leyes y disposiciones dadas por cualquier autoridad civil, ya sea autoridad verdadera o falsa, siempre que dichas leyes y disposiciones, no vayan contra la Ley Divina y el Magisterio de la Iglesia.
7. En cuanto a la autoridad en el seno de la familia:
Los padres reciben, directamente de Dios, la representación de la autoridad divina sobre los hijos. Mas, los padres, reciben directamente del Papa, la potestad de ejercer la autoridad sobre sus hijos; de manera que el Vicario de Cristo, como Padre Universal, tiene potestad para substraer a los hijos de la autoridad paterna, cuando ésta se ejerza en contra de la Ley de Dios, de los principios sagrados del Evangelio y del Magisterio de la Iglesia.

8. Cuando los padres unidos en matrimonio, son miembros de la verdadera Iglesia, la representación de la autoridad divina sobre los hijos es de carácter espiritual y natural.

La potestad de ejercer dicha autoridad sobre cada hijo, la reciben los padres directamente del Papa, tanto en el orden natural como en el espiritual, al representar ellos la autoridad papal en el seno de la familia. Mas, no la reciben del Papa para ejercerla en contra de la Ley Divina y del Magisterio de la Iglesia.

9. Cuando los padres legítimamente casados, no son miembros de la verdadera Iglesia, la representación de la autoridad divina sobre los hijos es de carácter meramente natural.

La potestad de ejercer dicha autoridad sobre cada hijo, la reciben los padres directamente del Papa, sólo en el orden natural, al representar ellos la autoridad papal en el seno de la familia. Mas, sólo la reciben del Papa para ejercerla en aquello que no vaya contra la Ley Divina y el Magisterio de la Iglesia.

10. Si bien, tanto el padre como la madre, representan la autoridad de Dios para con sus hijos, debe tenerse muy en cuenta que en la familia el padre es la cabeza, y por lo tanto la máxima autoridad; y la madre es el corazón.

CAPÍTULO XLVIII

Los enemigos del alma

1. Son tres: El mundo, el demonio y la carne.
2. Se llaman enemigos del alma, porque de ellos nos vienen las tentaciones para que faltemos a los Mandamientos, perdamos la Gracia y nos condenemos eternamente.

El mundo nos tienta con la inmoralidad y otras seducciones engañosas. El demonio nos tienta poniendo en nuestro interior malos pensamientos y deseos; y también, poniendo a nuestro alcance múltiples ocasiones de pecado.

La carne nos tienta con las inclinaciones y pasiones malas, propias de nuestra naturaleza caída.

3. Las tentaciones se vencen:
Desechando las seducciones del mundo, las de Satanás, y las de nuestra carne.

Huyendo de las ocasiones de pecar.

Con la oración y la penitencia.

Con la frecuencia de los Sacramentos.

Con el uso de los Sacramentales.

Con la invocación a la Santísima Virgen María.

CAPÍTULO XLIX

El pecado

1. Pecado es toda desobediencia voluntaria a la Ley de Dios.
2. El pecado puede ser de pensamiento, de palabra, de obra, de deseo y de omisión:
 - Peca de pensamiento el que piensa cosas malas.
 - Peca de palabra el que habla cosas malas.
 - Peca de obra el que hace cosas malas.
 - Peca de deseo el que desea cosas malas.
 - Peca de omisión el que deja de hacer lo que está mandado.
3. El pecado personal puede ser mortal y venial:
 - Es pecado mortal toda desobediencia a la Ley de Dios en materia grave, cometida con pleno conocimiento y pleno consentimiento de la voluntad.
 - Es pecado venial toda desobediencia a la Ley de Dios en materia leve, cometida con pleno conocimiento y pleno consentimiento de la voluntad; o en materia grave, si no ha habido pleno conocimiento o pleno consentimiento de la voluntad.
4. Peca también mortalmente el que, a sabiendas y sin necesidad, se pone en ocasión grave de pecado, o no se retira con la debida prontitud.
5. Se llama pecado mortal porque produce la muerte sobrenatural del alma, ya que expulsa de ella al Espíritu Santo para dar entrada a Satanás, el cual habita en todas las almas en pecado mortal. Este pecado nos hace merecedores de las penas del Infierno.
6. Se llama pecado venial porque debilita el alma y la predispone más para el pecado mortal. El pecado venial nos hace merecedores de las penas del Purgatorio.
7. El pecado venial se perdona por cualquiera de los doce Sacramentales referidos en el capítulo I. Por lo tanto, no es necesario confesar los pecados veniales, aunque sí muy conveniente.
8. No hay, pues, obligación de acudir al Sacramento de la Confesión para que se nos perdonen los pecados veniales. Mas, si el penitente desea que dichos pecados veniales se le perdonen por medio de este Sacramento, deberá, al menos, manifestar aquellos que él juzgue más importantes, y a la vez arrepentirse de todos los demás.
9. Sin embargo, es muy aconsejable y beneficioso confesar frecuentemente los pecados veniales.
10. Se debe evitar y aborrecer no sólo el pecado mortal sino también el venial, al ser una ofensa a Dios.

CAPÍTULO L

Los pecados capitales

1. Se llaman capitales porque son cabezas, raíces y fuentes de todos los demás pecados.
2. Son siete: Soberbia, avaricia, lujuria, ira, gula, envidia y pereza.
La soberbia es el amor desordenado de nuestra propia estimación.
La avaricia es el amor desordenado de los bienes temporales.
La lujuria es el amor desordenado de los deleites carnales.
La ira es el amor desordenado a la venganza.
La gula es el amor desordenado de comer y beber.
La envidia es el odio al prójimo a causa de su bien.
La pereza es el amor desordenado al descanso y a la omisión de los deberes.
3. Contra los siete pecados capitales hay siete virtudes:
Contra la soberbia está la humildad, que es el reconocimiento de nuestra propia pequeñez y miseria.
Contra la avaricia está la generosidad, que es el desapego de los bienes temporales y la disposición de socorrer al prójimo.
Contra la lujuria está la castidad, que es el rechazo de los placeres carnales ilícitos.
Contra la ira está la paciencia, que es conservar la serenidad de ánimo en las adversidades.
Contra la gula está la templanza, que es la moderación de la comida y la bebida.
Contra la envidia está la caridad, que es sentir como si fueran nuestros el bien y el mal del prójimo.
Contra la pereza está la diligencia, que es la moderación en el descanso y la presteza en el cumplimiento del deber.

CAPÍTULO LII

El pecado contra el Espíritu Santo

1. El pecado contra el Espíritu Santo es la obstinación consciente en el mal, por el desprecio a los medios de salvación.
2. El pecado contra el Espíritu Santo puede ser en mayor o menor grado.
3. Hay muchas formas de pecar contra el Espíritu Santo. He aquí algunas:
La desesperación que es cuando se llega a la obstinada creencia de que es imposible conseguir de Dios el perdón de los pecados y la salvación eterna.

La presunción que es cuando se espera conseguir la salvación sin necesidad de arrepentirse de los pecados y se continúa cometiéndolos sin ningún temor a los castigos de Dios.

La impugnación de la verdad conocida que es cuando, por deliberada malicia, se presenta la religión verdadera como falsa o dudosa.

La envidia del provecho espiritual del prójimo que es cuando se odia la santificación del prójimo.

La obstinación en el pecado que es cuando, con refinada malicia y rebelión contra Dios, se rechazan las inspiraciones de la gracia y los sanos consejos de las personas virtuosas.

La impenitencia deliberada que es cuando se llega a la obstinación de no arrepentirse jamás de los pecados y de resistir cualquier inspiración de la gracia que pudiera impulsar al arrepentimiento.

4. Cuando cualquier pecado contra el Espíritu Santo llega al sumo grado de contumacia, es ya de hecho imperdonable, no porque Dios no esté dispuesto a perdonar, sino porque el impenitente cierra de tal forma los canales de la gracia, que hace imposible en él toda recepción de la misma; pues, decididamente no quiere salvarse, y Dios respeta, necesariamente, su libre voluntad.

CAPÍTULO LIII

Los Diez Mandamientos de la Ley de Dios

Los Diez Mandamientos se encierran en estos dos: Amar al Señor, nuestro Dios, con todo nuestro corazón, con toda nuestra alma, con todo nuestro entendimiento y con todas nuestras fuerzas; y al prójimo, como a nosotros mismos.

A) El primer Mandamiento de la Ley de Dios, es amar a Dios sobre todas las cosas.

1. En este Mandamiento se nos manda:
 - Tener Fe, creyendo en Un solo Dios verdadero.
 - Tener Esperanza, esperando en Él como única felicidad.
 - Tener Caridad, amándole como Supremo Bien.
 - Hacer actos de religión, dándole el culto como Supremo Hacedor y conservador de todo.
 - Y creer todas las verdades reveladas por Dios y enseñadas por la Santa Madre Iglesia.
2. Amar a Dios es, pues, adorarle únicamente a Él con Fe, Esperanza, Caridad y Religión.

A Dios se le ha de adorar con reverencia de cuerpo y alma, como criaturas tuyas que somos.

Ama a Dios el que guarda sus Mandamientos y prefiere perder todo antes que ofenderle.

3. No cumple este primer Mandamiento el que peca contra la Fe, la Esperanza, la Caridad y la Religión.

Peca mortalmente contra la Fe:

El que niega la existencia de Dios o de alguna otra verdad por Él revelada y enseñada por la Iglesia, o las pone en duda.

Peca mortalmente contra la Esperanza:

El que desconfía pertinazmente de la misericordia de Dios, llegando incluso a creer que no querrá perdonarle sus pecados.

El que confía temerariamente en la misericordia de Dios, llegando incluso a creer que, sin dejar los pecados, puede salvarse.

Peca mortalmente contra la Caridad:

El que no ama a Dios.

El que odia a Dios.

El que gravemente desobedece su voluntad.

El que, con desprecio, es ingrato a sus beneficios.

Peca mortalmente contra la Religión:

El que no da el debido culto a la Santísima Trinidad.

El que no da el debido culto a la Santísima Virgen María.

El que niega o desprecia el culto a los Santos, a las sagradas imágenes y a las sagradas reliquias.

El que no da el debido honor y veneración a toda persona, cosa o lugar sagrados.

4. Peca por omisión contra el primer Mandamiento el que no hace, cuando debe, actos de Fe, Esperanza, Caridad o Religión.

B) El segundo Mandamiento, es no jurar el Santo Nombre de Dios en vano.

En este Mandamiento se comprenden principalmente además del juramento vano, la infidelidad al voto o promesa, la blasfemia y el mal uso del Nombre de Dios.

1. Jurar es poner a Dios por testigo de que es cierto lo que decimos, hacemos y sentimos.
2. Jura en vano el que lo hace sin verdad, sin justicia y sin necesidad.

Jura sin verdad el que pone a Dios por testigo de que algo es verdad cuando sabe que es mentira. Peca mortalmente, ya que jura en falso.

- Jura sin justicia el que jura hacer una cosa mala. Peca mortalmente si la cosa injusta es grave; y venialmente, si es leve.
- Jura sin necesidad el que jura sin causa grave o por cosa de poca importancia. Peca venialmente, al menos, por la poca reverencia al Nombre de Dios.
3. El que jura en vano por las criaturas, jura en vano también por el Creador de ellas.
 4. Cristo nos enseña que digamos siempre con verdad: Sí o No, para afirmar o negar alguna cosa.
 5. Peca también contra el segundo Mandamiento, el que incumple una promesa o voto hecho a Dios con intención de obligarse seriamente a cumplirlo. Se peca mortal o venialmente según la importancia del compromiso adquirido.

El voto o promesa a Dios debe ser de una cosa buena; y si el compromiso es grave, debe antes pensarse bien y pedir consejo a una persona prudente.
 6. Peca también mortalmente contra el segundo Mandamiento:

El que comete blasfemia, que es toda palabra u obra injuriosa a Dios, a la Virgen, a los Santos y demás cosas sagradas.

El que se burla de las cosas sagradas o las ridiculiza, con ánimo de dañarlas gravemente.
 7. Peca el que hace mal uso del Nombre de Dios, que es nombrarle sin respeto, con desprecio o con irreverencia.

El mal uso del Nombre de Dios es una cuasi blasfemia, ya que a Dios le debemos total veneración. Por eso, se peca mortalmente cuando el mal uso del Nombre de Dios implica una falta grave de respeto, de desprecio o de irreverencia. Sería sólo pecado venial cuando, siendo la materia grave, no hubiera pleno conocimiento o pleno consentimiento de la voluntad; o también, si se tratase de una irreverencia leve, a causa de ligereza.
- C) El tercer Mandamiento, es santificar las fiestas.**
1. Santifica las fiestas el que, los Domingos y demás días de precepto, da culto a Dios oyendo las Santas Misas establecidas por la Iglesia, y no trabaja sin necesidad en dichos días.
 2. La prohibición de trabajar los Domingos y demás días de precepto, abarca:

Los trabajos corporales, mecánicos e industriales, de carácter salarial o no.

Los trabajos intelectuales con fines lucrativos.

Los trabajos domésticos que no sean necesarios para el buen orden y funcionamiento de la familia.

3. Peca mortalmente el que, los Domingos o demás días de precepto, no oye las Santas Misas pudiendo hacerlo sin grave impedimento; y el que, sin necesidad grave o licencia de la Iglesia, realiza alguno de los trabajos prohibidos expresamente en esos días.
4. Están permitidos, en los Domingos y demás días de precepto, los trabajos necesarios para el bien social: Hospitales, panaderías, restaurantes, etc.; y también, otros trabajos con licencia tácita o expresa de la Iglesia.

D) El cuarto Mandamiento, es honrar al padre y a la madre.

1. Honra a sus padres el que los ama, obedece, socorre y reverencia.
Sin embargo, el hijo no podrá obedecer a sus padres en aquello que vaya contra Dios y la Iglesia.
2. Los deberes de los padres, son: Amar, mantener, educar cristianamente a sus hijos, así como procurarles instrucción y medios de vida posibles.
3. Peca mortalmente el hijo que desobedece y ofende gravemente a sus padres, o les desampara en gran necesidad.
4. Pecan mortalmente los padres que faltan a las obligaciones fundamentales para con sus hijos.
5. En cuanto a los deberes de los casados, en todo aquello que no vaya contra Dios y la Iglesia, la esposa deberá amar, obedecer, respetar y cuidar a su esposo, por ser el jefe y cabeza de la familia; el esposo deberá amar, respetar y cuidar a su esposa como compañera y corazón que es de la familia. El incumplimiento de cualquiera de estos deberes entre los esposos, puede llegar a ser incluso pecado mortal.
6. Los Obispos y Sacerdotes, por su paternidad espiritual, deben ser obedecidos, amados y respetados con la especial reverencia que requiere su autoridad y ministerio. El incumplimiento de estos deberes para con los ministros de la Iglesia, puede llegar a ser pecado mortal, e incluso a merecer excomunión.
7. Todos están obligados a obedecer y respetar las disposiciones de cualquier otra autoridad: catequistas, alcaldes, maestros, policías, etc., siempre que dichas disposiciones no sean contrarias a Dios y a su Iglesia. El incumplimiento de estos deberes puede llegar a ser pecado mortal.
8. En este Mandamiento están también comprendidas las mutuas obligaciones de carácter laboral entre empresarios y trabajadores. El incumplimiento de estos deberes puede llegar a ser pecado mortal.
9. Las personas de edad avanzada, por su venerable ancianidad, deben ser honradas con el debido respeto.

E) El quinto Mandamiento, es no matar.

1. Este Mandamiento prohíbe hacer daño a la vida del prójimo, ya sea de obra, deseo, palabra o pensamiento.
2. Peca mortalmente contra el quinto Mandamiento:
 - El que mata a una persona, como en los casos de homicidio, aborto, eutanasia, etc., y el que colabora en cualquiera de estos crímenes. También incurriría en excomunión reservada al Papa.
 - El que se quita la vida, o se mutila. También incurriría en excomunión reservada al Papa.
 - El que lucha en un duelo, colabora con él o lo presencia. También incurriría en excomunión reservada al Papa.
 - El que, con intención de ofender gravemente, hiere, amenaza, injuria a cualquier persona; o el que no perdona a su ofensor.
 - El que odia, desea la muerte o algún otro mal grave, a cualquiera.
 - El que maldice a otra persona deseándole algún daño grave.
 - El que no presta ayuda al gravemente necesitado pudiendo hacerlo.
 - El que escandaliza de palabra u obra incitando a otro a pecar mortalmente, ya que el pecado mortal es la muerte sobrenatural del alma.
3. El que daña, injuria, ofende y escandaliza a otro, está obligado a pedirle perdón y a reparar los daños ocasionados.
4. Este Mandamiento no prohíbe la legítima defensa.

F) El sexto Mandamiento, es no cometer actos impuros.

1. Este Mandamiento obliga a ser puros y castos en obras, deseos, palabras y pensamientos.
 - Todo pecado que va contra la pureza, además de ofender a Dios, al mismo tiempo va contra la naturaleza, y por eso mismo es repugnante y asqueroso.
2. Peca mortalmente:
 - El que consigo mismo o con otros, comete actos contra la castidad.
 - El que desea cometerlos.
 - El que habla, contempla, lee u oye con complacencia cosas deshonestas.
 - El que con el pensamiento se deleita en cosas impuras.
 - Cualquiera de estos casos sería sólo pecado venial si se diese alguna circunstancia que descartase la gravedad.

G) El séptimo Mandamiento, es no hurtar.

1. Este Mandamiento manda respetar los bienes ajenos; y prohíbe quitar o retener injustamente el bien del prójimo, o causarle algún daño en sus bienes.

2. El que hurta o roba o hace daño al prójimo en sus bienes, peca mortalmente si el mal es grave, y venialmente si el mal es leve.
3. Al que robó o causó daño a los bienes ajenos, no se le perdona el pecado en la Confesión, si no está sinceramente dispuesto a devolver lo robado o a reparar el daño causado.
4. La restitución de los bienes robados y la reparación de daños deben hacerse lo antes posible; y si ya hubiese muerto la persona agraviada, deberá consultarse a la Iglesia la mejor manera de reparar por el mal hecho.
5. En el perjuicio a los bienes del prójimo están también comprendidos el fraude, la usura, el no pagar el salario justo a los obreros y empleados, el no rendir lo debido en el trabajo; y cualquier otra acción u omisión que atente injustamente contra los bienes del prójimo.

H) El octavo Mandamiento, es no levantar falsos testimonios ni mentir.

1. Este Mandamiento obliga a respetar la fama del prójimo y a decir la verdad.
2. Por lo tanto, prohíbe la mentira, la calumnia, la murmuración, el falso testimonio, el juicio temerario y cualquier otra ofensa contra la fama y el honor del prójimo.

Mentira es decir lo contrario de lo que uno piensa, con intención de engañar.

Calumnia es decir del prójimo pecados que no ha hecho o defectos que no tiene.

Murmuración es hablar mal del prójimo divulgando sus defectos y privándole de su fama.

Falso testimonio es declarar en un juicio alguna cosa contra la verdad.

Juicio temerario es juzgar mal del prójimo sin motivo ni fundamento.

3. Cooperar en la deshonra del prójimo, el que escucha una difamación pudiendo mandar callar al difamador para exhortarle a la caridad.
4. Se peca mortalmente contra el octavo Mandamiento si la mentira o daño al prójimo es grave; y venialmente, si es leve.
5. Al que ha dañado al prójimo en su fama, no se le perdona el pecado en la Confesión si no está sinceramente dispuesto a reparar, en lo que sea posible, el daño causado.
6. Ante la pregunta de otros sobre asuntos privados, podemos guardar reserva de los mismos, pero jamás mentir; ni incluso dar a entender cosas contrarias a la verdad, lo cual sería ilícita restricción o retención mental.
Sin embargo:

En los casos límites en los cuales existe el sagrado deber de ocultar la verdad, y no se encuentra una salida airosa, no sólo se puede, sino que se debe recurrir a la restricción o retención mental. Por ejemplo:

Cuando está por medio el sacrosanto sigilo sacramental de la Confesión.

En tiempos de persecuciones, para evitar revelar el lugar de refugio.

En evitación de un asesinato.

En una guerra justa, en el arte de la estrategia.

Y otros pocos casos más.

En los casos límites en los cuales hay el sagrado deber de ocultar la verdad y, por tanto, recurrir a la restricción o retención mental, y fuera obligatorio el juramento, no sólo se puede, sino que se debe jurar sin escrúpulo alguno.

I) El noveno Mandamiento, es no idolatrar.

1. En este Mandamiento se prohíbe la idolatría en cualquiera de sus manifestaciones.

2. Peca mortalmente contra este Mandamiento:

El que cree en dioses falsos.

El que cree en cosas supersticiosas.

El que consulta a los adivinos y acude a los curanderos.

El que practica o asiste a cultos contrarios a los de la verdadera Iglesia, como son:

Los cultos heréticos y cismáticos.

Los cultos a ídolos o dioses falsos.

Los cultos a Satanás.

Los cultos supersticiosos.

Los cultos espiritistas, etc.

Además del culto directo a Satanás o satanismo, son también cultos satánicos todos los demás cultos contrarios a los de la verdadera Iglesia.

Estos pecados conllevan también la pena de excomunión reservada al Papa.

3. Peca también mortalmente contra este Mandamiento:

El que comete sacrilegio, que es toda profanación de persona, cosa o lugar sagrados, por estar destinados al Culto Divino.

El que, en su corazón, suplanta a Dios por idolatrar cualquier manifestación humana: Persona, obra de arte, deporte, idea política, ciencia, etc., e incluso a sí mismo.

Estos pecados podrían o no llevar la pena de excomunión, según su mayor o menor gravedad.

J) El décimo Mandamiento, es no desear a las personas desposadas ni codiciar los bienes ajenos.

1. En este Mandamiento se prohíbe el adulterio, la infidelidad sacrílega y la codicia de los bienes ajenos.
2. Peca mortalmente de adulterio:
La persona casada que, de obra, deseo, palabra o pensamiento, se deleita carnalmente consigo misma o con persona que no es su cónyuge.
La persona soltera que, de obra, deseo, palabra o pensamiento, se deleita deshonestamente con otra que es casada.
3. Peca mortalmente de infidelidad sacrílega:
El Sacerdote u otra persona ligada a Dios con votos religiosos que, de obra, deseo, palabra o pensamiento, se deleita deshonestamente consigo mismo o con otra persona.
Cualquier persona que, de obra, deseo, palabra o pensamiento, se deleita deshonestamente con un Sacerdote u otra persona ligada a Dios con votos religiosos.
En el término ‘persona ligada a Dios con votos religiosos’ están incluidos los hermanos o hermanas todavía sin votos.
Incorre en excomunión reservada al Papa el religioso o religiosa que insinuara o provocara a pecado de lujuria, a un fiel seglar, independientemente de la edad, sexo y condición de soltero o casado de éste, ya sea por carta, teléfono o presencialmente.
Incorre en excomunión reservada al Papa el fiel seglar que insinuara o provocara a pecado de lujuria, a un religioso o religiosa, independientemente de la edad y dignidad en la Iglesia de estos, ya sea por carta, teléfono o presencialmente.
4. Peca mortalmente de codicia de bienes ajenos el que, de obra, deseo, palabra o pensamiento, trata insaciablemente de acumular riquezas a costa de los bienes del prójimo.
5. En cualquiera de estos casos, sería sólo pecado venial si se diese alguna circunstancia que descartase la gravedad.

CAPÍTULO LIV

Los Cinco Mandamientos de la Santa Madre Iglesia

A) El primer Mandamiento de la Iglesia es oír las Santas Misas establecidas para los Domingos y demás días de precepto, y rezar

diariamente el Santo Rosario Penitencial, el Acto de Consagración a la Santa Faz y el Santo Viacrucis.

1. Este Mandamiento obliga a oír, al menos, un turno completo de Misas, que podrá ser de mayor o menor número, según el culto correspondiente.
2. Están obligados a oír las Santas Misas, todos los fieles con uso de razón y que no estén dispensados por causa grave.
3. Peca mortalmente:

El que, los Domingos y demás días de precepto, no oye las Santas Misas pudiendo asistir a ellas.

4. Deben oírse las Santas Misas con devoción y reverencia.
5. También obliga a rezar las oraciones según lo establecido por Su Santidad el Papa Pedro III, en sus Cartas Apostólicas:

“Para todos los fieles palmarianos, a partir de los que ya han hecho la Primera Comunión, establecemos la obligación, bajo pecado mortal, de rezar diariamente el Santo Rosario Penitencial, los días que no asisten a un turno completo de Santas Misas.”

“Para todos los fieles palmarianos que hayan hecho ya la Primera Comunión, Nos, establecemos la obligación, bajo pecado mortal, de arrodillarse, si es posible, y adorar la Santa Faz, rezando el acto de consagración a la Santa Faz diariamente.”

“También ordenamos y os exhortamos encarecidamente a rezar el Santo Viacrucis en reparación a la Santa Faz, aunque no bajo pecado mortal... La Caridad de Cristo nos urge: el amor de Jesucristo nos exige el cumplimiento de este su deseo.”

B) El segundo Mandamiento de la Iglesia, es confesar los pecados mortales lo más pronto posible, y, como máximo, antes de que transcurran los tres meses de haber caído en pecado.

1. Peca mortalmente el que, habiendo caído en pecado mortal, no se confiesa antes de los tres meses pudiendo hacerlo.

El que, hallándose en pecado mortal, dejase pasar un año seguido sin confesarse, incurre en excomunión por apostasía para todos los efectos de esta pena, estando reservado dicho levantamiento de excomunión por apostasía al Santo Padre.

2. Este Mandamiento obliga a todos los fieles con uso de razón.

C) El tercer Mandamiento de la Iglesia, es comulgar antes de que transcurran los tres meses desde la última Comunión.

Peca mortalmente el que no comulga antes de que transcurran los tres meses desde la última Comunión, pudiendo hacerlo.

El que dejase pasar a propósito un año seguido sin cumplir con el precepto de la Comunión tal y como tiene establecido la Iglesia,

incurre en excomunión por apostasía para todos los efectos de esta pena, estando reservado dicho levantamiento de excomunión por apostasía al Santo Padre. Y si alguna vez quisiera regularizar su situación, el Sumo Pontífice podrá exigirle hacer la *«Profesión de Fe Católica Palmariana y abjuración de herejías, para la admisión y readmisión en la Iglesia de cualquier clase de apóstata»*, y tras el levantamiento de su excomunión por apostasía y otras posibles excomuniones reservadas al Papa, deberá confesar sus pecados personales en el confesionario o Tribunal Ordinario de la Penitencia.

D) El cuarto Mandamiento de la Iglesia, es cumplir con las normas de Decencia Cristiana establecidas por Ella.

1. Este Mandamiento obliga:

A vestir con decencia.

A no asistir a lugares en donde haya exhibiciones indecorosas.

A no poseer ni leer revistas y otras publicaciones prohibidas.

A no presenciar espectáculos cuando en ellos haya peligro de inmoralidad: En la calle, en el teatro, en el estadio, etc.

2. Los fieles seglares palmarianos, tienen la obligación estricta de comportarse siempre con la máxima decencia, ya estén en la casa, en el trabajo, en la calle, o cualquier otro sitio, de forma que su vida sea la prolongación del Templo de Dios. De esta manera, enseñarán al mundo a vivir digna y santamente.

3. Los Templos o Capillas son lugares sagrados dedicados al culto y a la oración. Por tanto, dentro de ellos, todos están severísimamente obligados a guardar una conducta respetuosa, evitando cualquier conversación o compostura que pudiera mancillar la santidad del lugar o perturbar la piedad, la devoción y la paz requeridas en la Casa de Dios.

Normas de Decencia Cristiana

El hombre

Pantalones: Usará siempre pantalón largo. No pueden ser ceñidos, transparentes o translúcidos. **Camisas:** Serán con mangas hasta la muñeca, completamente abrochada, incluso el cuello, para que así los brazos y el pecho, estén totalmente cubiertos, al menos hasta el comienzo del cuello. Además, las camisas no pueden ser ceñidas, transparentes o translúcidas. **Calcetines:** El varón, sea cual fuera su edad, está obligado a llevar calcetines que le cubran al menos el tobillo, tanto en el Templo como en cualquier otro lugar en que se encuentre; sin embargo, no está obligado a llevarlos mientras esté en casa, incluso cuando haya visitas. **Vaqueros:** Las prendas vaqueras se podrán usar, pero no rotas, rajadas

o desgastadas. Mas nunca podrán ser usadas para ir a la Iglesia o recinto sagrado o a las Capillas. **Dibujos, escritos y logos:** Está prohibido el uso de ropa visible de vestir con escritos y dibujos diversos (animales, coches...), o logos de la marca, de tamaño excesivo. Queda permitido el usar ropa de trabajo o colegios con los logos grandes para ir al trabajo o colegio y lo mismo para volver a su casa. Al llegar a casa hay que cambiarse. Además, con esta ropa puesta pueden hablar con los demás, y se puede lavar dicha ropa en casa. **Zapatos:** No se pueden usar zapatillas de deporte para entrar en la Iglesia. **Cabello:** No puede ser largo, de colores, de punta, ni rapado... Ni tampoco el hombre puede llevar pendientes ni perforaciones (piercing) ni tatuaje.

Los menores de doce años: Podrán usar pantalón corto que les cubra bien las rodillas; mas observarán, en lo demás, la misma disciplina que los mayores de esa edad.

Sin embargo, en consideración a algunos trabajos (carpintería, albañilería, campo, bricolaje, etc.), se le permitirá, durante el tiempo que haga dichas labores, remangarse las mangas más abajo del codo para que éste no se vea, así como aflojarse el cuello de la camisa. También, cuando esté en casa, podrá usar del permiso de aflojarse el cuello de la camisa, incluso cuando hay visita. Bajo ningún concepto podrá el hombre vestir pantalón corto, ni siquiera para el trabajo o deporte.

La mujer

Vestidos: Tienen que ser con mangas largas hasta la muñeca, y además que les cubra al menos hasta el comienzo del cuello para que no dé lugar a ningún tipo de escote. No podrán ser de tubo, ni ser ceñidos, transparentes o translúcidos; y el ruedo de los vestidos no puede ser más alto que 15 centímetros del suelo, todo alrededor, a partir de los 12 años de edad. No pueden tener aberturas ni rajadas. Quedan permitidos los vestidos de mangas cortas o sin mangas, o con escote, siempre y cuando debajo se lleve ropa que cubra bien al menos hasta el comienzo del cuello y los brazos, e igualmente las faldas de tirantes y pichis o faldas con pechero y tirantes. **Faldas:** No podrán ser de tubo; ni ser ceñidas, transparentes o translúcidas; y el ruedo de las faldas no puede ser más alto que 15 centímetros del suelo, todo alrededor, a partir de los 12 años de edad. No pueden tener aberturas ni rajadas. **Pantalones:** Bajo ningún concepto podrá usar la mujer pantalones, ya que esta prenda corresponde a los hombres. **Blusas:** Tienen que ser con mangas largas hasta la muñeca, y además que les cubra al menos hasta el comienzo del cuello para que no dé lugar a ningún tipo de escote. No podrán ser ceñidas,

transparentes o translúcidas. **Medias o calcetines:** La mujer obligatoriamente llevará calcetines largos o medias o pantis de cualquier material que no sea transparente, y que cubran al menos la pantorrilla. Igualmente las mujeres podrán usar como prenda interior de abrigo que les cubra muslos y caderas lo que crean conveniente. **Vaqueros:** Las prendas vaqueras se podrán usar, pero no rotas, rajadas o desgastadas. Mas nunca podrán ser usadas para ir a la Iglesia o recinto sagrado, o a las Capillas. **Dibujos, escritos y logos:** Está prohibido el uso de ropa visible de vestir con escritos y dibujos diversos (animales, coches...), o logos de la marca, de tamaño excesivo. Queda permitido el usar ropa de trabajo o colegios con los logos grandes para ir al trabajo o colegio y lo mismo para volver a su casa. Al llegar a casa hay que cambiarse. Además, con esta ropa puesta pueden hablar con los demás, y se puede lavar dicha ropa en casa. **Zapatos:** No se puede usar zapatillas de deporte ni zapatos con tacones altos para entrar en la Iglesia.

Las menores de doce años: Usarán, al menos, calcetines; mas, observarán en todo lo demás la misma disciplina que las mayores. Aunque si lo desean, antes de esta edad, podrán usar medias o pantis. Llevarán vestidos o faldas cuyo extremo llegue más cerca de los pies que de las rodillas; o sea, que cubrirán más de la mitad de la parte inferior de la pierna.

Sin embargo, en consideración a las faenas propias de la casa (limpieza, guisos, etc...), así como en caso de algunos otros trabajos (campo, fábricas, etc...), se le permitirá a la mujer, durante el tiempo que haga dichas labores, remangarse las mangas más abajo del codo para que éste no se vea, así como aflojarse el cuello de la blusa siempre que no dé lugar a ningún tipo de escote; y además, mientras esté en casa, podrá usar del permiso de aflojarse el cuello de la blusa, y no estará obligada al uso de las medias, incluso cuando haya visitas. Bajo ningún concepto, ni en ninguna ocasión, podrá usar la mujer pantalones, ni siquiera para el trabajo; y si en los colegios se lo exigiesen, por ejemplo para la gimnasia, tendrá que negarse rotundamente a ello.

Se puede usar encajes y adornos encima de la ropa que cumple con las normas. La mujer no puede tener ni perforaciones (piercing) ni tatuaje. Si uno está en su habitación durante el día, con puerta cerrada, ventana con cortinas o persianas también cerradas, y no hay peligro de ser visto por nadie, no hay obligación de estar totalmente bien vestido.

Normas para el uso del hábito en El Palmar

Los fieles seglares están obligados al uso del hábito carmelitano en la Finca de Nuestra Madre del Palmar Coronada, a partir de los 10 años, salvo para el trabajo.

Hombres: Camisa propia del hábito, de tela propia del hábito, de color marrón, mangas largas; cordón marrón para el cuello, y Escudo de la Orden, que puede ser de tela o también como broche; pantalones también de color marrón.

Mujeres: Vestido propio del hábito, de tela propia del hábito, de color marrón, largo, hasta el tobillo, para todas a partir de los diez años de edad, mangas largas, cinturón propio o en su lugar un cordón de color marrón, y Escudo de la Orden.

En cuanto al color de las demás prendas: abrigos, impermeables, jerséis, chalecos, zapatos, sandalias, calcetines, etc., hay tres colores para escoger: crema, marrón o negro; preferentemente marrón, y después crema, completamente independiente del color que cada uno quiera escoger entre estos tres colores; uniformidad dentro de estos tres colores no es obligatoria, pero no puede haber mezcla de colores en un solo artículo.

Se debe llevar el hábito para entrar en el Sagrado Lugar, y sólo los peregrinos llegando de su viaje para hospedarse en la Residencia de Peregrinos, o ya de vuelta a sus casas, pueden vestirse de otra manera.

Además, para entrar en el Templo, sea en El Palmar o en las Capillas de las distintas Diócesis Palmarianas, los terciarios deben estar con la cabeza descubierta y las terciarias deben cubrir sus cabezas con la típica mantilla española, de color blanco, negro o crema. Las niñas pequeñas, hasta que puedan andar, tendrán la cabeza cubierta de cualquier otra manera.

Las únicas excepciones para el uso del hábito tradicional carmelitano en el Sagrado Lugar serán: el novio y la novia que están para casarse, los niños que han de hacer su Primera Comunión, el capataz y asistentes para los Pasos Procesionales y la Banda de Música.

En las peregrinaciones, las faldas o vestidos de las mantilleras y de las componentes de la banda de música, llegarán hasta el tobillo, al igual que el hábito.

7. La música moderna

El rock y todos sus derivados, etc., es obra del mismísimo Satanás; pues, mediante dicha música, se dan rienda suelta a todas las pasiones bajas

del hombre; y se promueve el histerismo, el fanatismo, la drogadicción, el exceso de bebida, y otros muchos desequilibrios psíquicos y físicos. La música moderna es lo más opuesto al verdadero arte musical y es un incentivo infernal de la sensualidad. La música moderna va contra la Infinita Belleza de Dios, contra la Buena Moral y contra el buen gusto artístico; y por tanto, es un grave peligro para el hombre; por lo que está obligado a no cooperar ni dejarse influir por dichas músicas, rechazándolas abiertamente.

Peca mortalmente el que posee cintas, discos o cualquier otro medio con estas músicas, y el que las escucha expresamente. Debe tenerse en cuenta, que oír no es escuchar; por lo que se peca, si una vez advertida la música, se escucha con intención.

E) El quinto Mandamiento de la Iglesia, es ayudar a la Iglesia en sus necesidades económicas, con limosnas u otros medios materiales, según la posibilidad de cada uno.

Peca mortalmente el que, pudiendo ayudar a la Iglesia sin grave dificultad, no lo hace.

Es la más excelente de las limosnas, ya que se da directamente a la obra de Dios; es la más justa de las limosnas, en cuanto que Nuestra Santa Madre la Iglesia nos da la vida de la gracia, de valor infinito; es la más eficaz de las limosnas, en cuanto que sin éstas la Iglesia no puede realizar su trascendental misión de dar gloria a Dios y extender su Reino por todas partes.

CAPÍTULO LV

Las virtudes

Virtud es la constante disposición del alma para obrar el bien, lo cual no es posible sin el auxilio divino.

Son siete: Tres teologales y cuatro cardinales.

A) Las virtudes teologales:

1. Se llaman teologales porque Dios las infunde en el alma mediante el Sacramento del Bautismo; por tanto, habitan en el alma en estado de Gracia.
2. Son: Fe, Esperanza y Caridad.
3. Examinemos estas virtudes en lo que concierne a la práctica de las mismas por el hombre:

La Fe es la virtud sobrenatural por la que creemos firmemente lo que Dios nos ha revelado y lo que la Iglesia nos enseña.

La Esperanza es la virtud sobrenatural por la que confiamos firmemente de que Dios nos dará la gloria eterna mediante su gracia y nuestras buenas obras.

La Caridad es la virtud sobrenatural por la que amamos a Dios sobre todas las cosas, por ser Él quien es, y a nuestro prójimo como a nosotros mismos, por amor a Dios.

4. Las tres virtudes teologales son siempre, por su origen, dones sobrenaturales de Dios.
5. Cuando un miembro de la Iglesia está en pecado mortal, la Fe, la Esperanza y la Caridad dejan de estar infundidas en el alma; no obstante, el alma sigue ejerciendo la fe, la esperanza y la caridad, aunque muertas.
6. Las tres virtudes teologales, cuando habitan en el alma, representan:
 - La Fe, al Padre Eterno y su Obra.
 - La Esperanza, al Hijo y su Obra salvífica de la Reparación y Redención.
 - La Caridad, al Espíritu Santo y su fecunda Obra.
7. Las tres virtudes teologales, cuando habitan en el alma, tienen las siguientes formas:
 - La Fe, la de la inmensa Bola cósmica del Universo.
 - La Esperanza, la de un Cordero degollado.
 - La Caridad, la de una Lengua de fuego.
8. Las tres virtudes teologales habitan en el alma a la manera triangular con que suelen representarse las imágenes de la Santísima Trinidad. El triángulo de las virtudes teologales está abarcado por un libro abierto hacia abajo, a la manera de un tejado en forma de la letra «uve» (∧) invertida. Este libro representa la Esencia Divina.

B) Las virtudes cardinales:

1. Se llaman cardinales porque son el fundamento de las demás virtudes morales.
2. Son: Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza.
 - La Prudencia es la virtud que nos mueve ordenadamente a obrar el bien y evitar el mal.
 - La Justicia es la virtud que nos mueve a dar a cada uno lo que legítimamente le corresponde.
 - La Fortaleza es la virtud que nos mueve a vencer con valor todos los obstáculos que se oponen al bien.
 - La Templanza es la virtud que nos mueve a moderar nuestras pasiones y deseos desordenados.
3. En el hombre en estado de Gracia, están sobrenaturalizadas.
4. En el hombre que no está en estado de Gracia, son meramente naturales.

C) El hombre en estado de Gracia, cuando practica alguna de las virtudes, recibe un aumento de la Gota de Sangre de María.

CAPÍTULO LVI

Los Dones y Frutos del Espíritu Santo

1. Los Dones del Espíritu Santo son siete maneras distintas y ordinarias de operar el Espíritu Santo en el alma en estado de Gracia.

El Don de Sabiduría, es el Espíritu Santo dando vida de sabiduría al alma. Con este Don, el alma puede discernir rectamente sobre las cosas divinas.

El Don de Entendimiento, es el Espíritu Santo dando vida de entendimiento al alma. Con este Don, el alma puede penetrar en las verdades de la Fe.

El Don de Consejo, es el Espíritu Santo dando vida de consejo al alma. Con este Don, el alma puede recibir las inspiraciones de Dios para obrar rectamente y también para dar buen consejo a los demás.

El Don de Fortaleza, es el Espíritu Santo dando vida de fortaleza al alma. Con este Don, el alma puede fortalecerse para mantenerse firme en la virtud, incluso hasta el heroísmo.

El Don de Ciencia, es el Espíritu Santo dando vida de ciencia al alma. Con este Don, el alma puede usar rectamente de las cosas creadas, para su salvación.

El Don de Piedad, es el Espíritu Santo dando vida de piedad al alma. Con este Don, el alma puede amar a Dios y cumplir su Divina Voluntad.

El Don de Temor de Dios, es el Espíritu Santo dando vida de temor de Dios al alma. Con este Don, el alma puede alcanzar el santo temor de Dios, para no desagradarle y para no verse separada de Él eternamente.

El Espíritu Santo opera, mediante sus siete Dones infusos, con mayor o menor eficacia, según la mayor o menor correspondencia del alma a las gracias recibidas.

2. Los Frutos del Espíritu Santo:

El hombre, cuando cumple fielmente con los Mandamientos de la Ley de Dios, es vivificado por los siete Dones del Espíritu Santo, y consigue los Frutos del Divinísimo Paráclito, que son doce:

Caridad, es amar a Dios y al prójimo.

Gozo espiritual, es la felicidad interior que posee el alma en el ejercicio de la caridad.

Paz, es la tranquilidad que posee el alma cuando obra rectamente.

Paciencia, es la serenidad que posee el alma en los sufrimientos y adversidades.

Benignidad, es la dulzura que posee el alma, incluso para corregir a los demás.

Bondad, es la buena voluntad para hacer siempre el bien.

Longanimidad, es la grandeza y constancia de ánimo en las adversidades.

Fidelidad, es la lealtad del alma a la virtud, a las inspiraciones divinas y a los rectos compromisos.

Mansedumbre, es la paciencia que posee el alma en su trato con los prójimos.

Modestia, es la moderación del alma en las acciones, palabras y ornato del cuerpo.

Continencia, es el dominio que posee el alma sobre las pasiones e inclinaciones desordenadas.

Castidad, es el dominio que posee el alma sobre los deleites impuros.

CAPÍTULO LVII

Las ocho Bienaventuranzas predicadas por Cristo en el Sermón de la Montaña

1. Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el Reino de los Cielos.

Son pobres de espíritu los que, por amor a Dios, viven desapegados a honras y riquezas, poséanlas o no. Los que las tienen, porque las usan con moderación, conforme a la voluntad de Dios; los que no las tienen, porque aceptan con humildad y resignación su pobreza.

Cristo les ha prometido colmarles de abundantes gracias en esta vida; y, sobre todo, de felicidad eterna en el Cielo.

2. Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra.

Son mansos los que son dóciles a la voluntad de Dios; y los que sufren con paciencia las dificultades de la vida y los defectos del prójimo.

Cristo les ha prometido el dominio sobre sus pasiones e inclinaciones desordenadas, mediante gracias especiales; y, sobre todo, la felicidad eterna en el Cielo.

3. Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados.

Aquí están comprendidos los que lloran y hacen penitencia por sus pecados y por los de la humanidad.

Cristo les ha prometido el consuelo espiritual en esta vida; y, sobre todo, la alegría eterna en el Cielo.

4. Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, porque ellos serán hartos.

Tienen hambre y sed de justicia, los que anhelan y procuran la santidad para sí y para los demás.

Cristo les ha prometido el verse colmados de virtudes en esta vida para alcanzar la santidad; y, sobre todo, estar muy cerca de Dios en el Cielo.

5. Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia.

Son misericordiosos, los que practican las obras de misericordia.

Cristo les ha prometido tener para con ellos especial misericordia, sobre todo en la hora de la muerte, para que alcancen la gloria celestial.

6. Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios.

Son limpios de corazón, los que viven en gracia de Dios y se comportan con la mortificación y pureza de conciencia requeridas.

Cristo les ha prometido luz espiritual en esta vida y, sobre todo, el gozo de ver a Dios cara a cara en el Cielo.

7. Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios.

Son pacíficos, los que, por amor a Dios, procuran vivir en paz consigo mismo y con los demás.

Cristo les ha prometido durante esta vida, el poseer en sus almas, la paz espiritual, la cual es sólo propia de los hijos de Dios; y, sobre todo, la paz eterna en el Cielo.

8. Bienaventurados los que padecen persecución a causa de la justicia, porque de ellos es el Reino de los Cielos.

Padecen persecución a causa de la justicia los que son despreciados por practicar las virtudes cristianas; y los que, por confesar y defender la verdadera Fe, son perseguidos, e incluso martirizados hasta sufrir la muerte.

Cristo les ha prometido colmarles de abundantes gracias en esta vida, y, sobre todo, ser premiados en el Cielo con la corona inmarcesible de la gloria reservada a los mártires.

CAPÍTULO LVIII

Las Obras de Misericordia

1. Las obras de misericordia son actos de caridad realizados con el fin de socorrer al prójimo en sus necesidades.
2. Las obras de misericordia son catorce: Siete corporales y siete espirituales.
3. Las corporales son:

- La primera, visitar a los enfermos.
- La segunda, dar de comer al hambriento.
- La tercera, dar de beber al sediento.
- La cuarta, vestir al desnudo.
- La quinta, dar posada al necesitado.
- La sexta, visitar al preso.
- La séptima, enterrar a los muertos.

Estos actos de caridad pueden ser por obligación o por piedad, según las circunstancias y posibilidades de cada uno.

4. Las espirituales son:

- La primera, enseñar al que no sabe.
- La segunda, dar buen consejo al que lo ha menester.
- La tercera, corregir al que yerra.
- La cuarta, perdonar las injurias.
- La quinta, consolar al triste.
- La sexta, sufrir con paciencia los defectos del prójimo.
- La séptima, rogar a Dios por los vivos y los muertos.

Estos actos de caridad son obligatorios, en mayor o menor grado, según las circunstancias y posibilidades de cada uno.

5. En la medida que usemos de misericordia con nuestros prójimos, Dios usará de misericordia con nosotros, principalmente en el día del juicio; pues, Cristo dijo: *«Bienaventurados los misericordiosos porque ellos alcanzarán misericordia»*.

CAPÍTULO LIX

Los Consejos Evangélicos

1. Son las recomendaciones que Nuestro Señor Jesucristo hace en el Evangelio para que se pueda alcanzar mayor perfección en la vida espiritual.
2. Los Consejos evangélicos son tres: Pobreza voluntaria, castidad perfecta y vida de obediencia. Estos tres consejos evangélicos constituyen esencialmente el estado de perfección propio de la vida religiosa.

Pobreza voluntaria es la total renuncia a los bienes temporales, y aun a la esperanza de ellos, para dedicarse más enteramente a las cosas de Dios.

Castidad perfecta es la total renuncia a las complacencias carnales lícitas dentro del Sacramento del Matrimonio, para vivir con pureza semejante a la de los Ángeles.

- Vida de obediencia es la total renuncia a sí mismo para vivir plenamente sometido a la voluntad de Dios, a través de las Santas Reglas y los mandatos del superior.
3. La vida religiosa es la consagración a Dios en cuerpo y alma, para dedicarse más enteramente a la propia santificación y la salvación de las almas.
 4. La consagración a la vida religiosa se alcanza con la profesión de los votos religiosos de pobreza, castidad y obediencia, que pueden ser:
Temporales, cuando se hacen sólo por cierto tiempo.
Perpetuos, cuando se hacen a perpetuidad, con lo cual el religioso queda ligado con ellos eternamente.
 5. La profesión de los votos religiosos perpetuos conlleva el desposorio místico religioso con Cristo y María.
 6. Los fieles terciarios de la Orden de los Carmelitas de la Santa Faz, para aspirar a una mayor perfección, deben vivir conforme al espíritu de los Consejos evangélicos, en todo aquello que les permitan las obligaciones propias de su estado de vida.

CAPÍTULO LX

La Confirmación en Gracia y la confirmación en la desgracia

A) La confirmación en Gracia en este mundo:

1. La confirmación en Gracia es el singularísimo privilegio que, ya en este mundo, Dios concede, a veces, a determinadas personas para que vivan permanentemente en estado de Gracia.
2. Cuando dicho excepcional privilegio lo recibe una persona estando aún en el seno materno, se llama Presantificación.
3. En virtud de la confirmación en Gracia, el alma que ha recibido dicho privilegio, tiene ya asegurada la salvación eterna, al poseer en esta vida la impecancia extrínseca, que la preserva de todo pecado mortal y venial.
4. Por consiguiente, desde el mismo instante que una persona ha sido confirmada en Gracia, la habitabilidad, en su alma, de Cristo y María, y por lo tanto del Espíritu Santo, es definitiva.
5. Cuando una persona es confirmada en Gracia, al menos en ese instante, goza de la visión beatífica.
6. Además, al que es confirmado en Gracia, Dios le dota de ciencia infusa y otros dones; si bien, se los puede velar en algunas circunstancias, para su mayor santificación y bien de las almas.
7. El presantificado, en el mismo instante de ser confirmado en Gracia en el seno materno, recibe también el uso de razón con carácter definitivo.

8. La confirmación en Gracia es un privilegio dado por Dios gratuitamente, sin mérito alguno del que lo recibe, a fin de que la persona así privilegiada cumpla misiones especiales en beneficio de la Iglesia y en provecho propio.
9. Si bien en esta vida el confirmado en Gracia ya no puede pecar ni mortal ni venialmente, sin embargo Dios permite en él ciertos defectos humanos que, sin ser pecado alguno, le servirán para la mayor práctica de las virtudes.
10. La confirmación en Gracia implica necesariamente la confirmación en la Fe de manera definitiva. Mas, Dios puede confirmar en la Fe, de esta manera privilegiada, a determinadas personas, sin confirmarlas en Gracia, como fue el caso de los Apóstoles y otros, durante el Pentecostés del Cenáculo. Con la confirmación en la Fe no se goza de la impecancia extrínseca, que preserva de todo pecado mortal y venial, mas sí se está preservado para siempre del pecado de apostasía, y como consecuencia garantiza la perseverancia final o salvación eterna.

B) La confirmación en Gracia tras la muerte clínica:

Todos los que se salvan, antes de ir a sus respectivos destinos, son confirmados en Gracia:

Los que mueren en estado de Gracia recibirán dicha confirmación al llegar a la muerte clínica.

Los que mueren en pecado mortal y se salvan, la recibirán al determinar su propia salvación en el juicio particular.

Los Niños que van al Limbo, son confirmados en Gracia tras la muerte clínica, al recibir la justicia imperfecta.

Los que han tenido el singularísimo privilegio de ser confirmados en Gracia en este mundo, ya no tienen por qué serlo después.

C) La confirmación en la desgracia:

Lo radicalmente opuesto a la confirmación en Gracia, es la confirmación en la desgracia, la cual consiste en la habitabilidad definitiva de Satanás en las almas que libremente han autodeterminado su propia condenación, ya en este mundo o ya en el juicio particular. Los confirmados en la desgracia obran únicamente el mal; por lo que son incapaces de toda obra buena, sin que puedan ya salvarse.

CAPÍTULO LXI

Las Indulgencias

1. En el Sacramento de la Confesión se nos perdonan los pecados mortales, mas no siempre se nos perdona toda la pena temporal debida

- por ellos, ya que esto depende de nuestras disposiciones: El grado de arrepentimiento, la intensidad del amor, etc.
2. La pena temporal es la purificación que necesita un alma por sus pecados mortales o veniales ya perdonados en la vida o en la muerte clínica.
 3. Para dicha purificación existe el Purgatorio.
 4. Sin embargo, Dios, infinitamente indulgente y misericordioso, ha dado a su Iglesia la potestad de las indulgencias, con el fin de que los fieles que se acogen a ellas, puedan purificarse aquí en la tierra para liberarse de las terribles penas del Purgatorio.
 5. La indulgencia puede ser:
 - Parcial, por la que se perdona sólo una parte de la pena.
 - Plenaria, por la que se perdona toda la pena temporal debida hasta el momento en que se gana dicha indulgencia.
 - Plenísima, además de perdonar toda la pena temporal debida por los pecados mortales y veniales perdonados, tiene la virtud de conceder gracias extraordinarias insospechables para alcanzar la santidad.
 6. Para ganar cualquier indulgencia, se necesita:
 - Estar en Gracia de Dios.
 - Tener intención de ganarla.
 - Cumplir las condiciones propias de cada indulgencia.
 - Sólo los fieles de la Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana, podrán ganar Indulgencias Parciales e Indulgencias Plenarias en beneficio propio, en beneficio de las Ánimas Benditas del Purgatorio, en beneficio de otro fiel y por la conversión de los pecadores.
 7. En la Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana hay muchas indulgencias parciales y plenarias concedidas. He aquí las principales:

Indulgencia parcial

Por besar el anillo episcopal.

Por las siguientes jaculatorias:

Mostradnos, Señor, vuestra Faz, y seremos salvos.

Nuestra Madre del Palmar Coronada, sed nuestra salvación.

Santísimo José del Palmar Coronado, ruega por nosotros.

Santa Teresa de Jesús Coronada, ruega por nosotros.

San Pío de Pietrelcina, sed nuestro Protector.

Jesús, María, José, os amo, salvad las almas.

San Gregorio XVII Magnísimo, ruega por nosotros.

San Pedro II Magno, ruega por nosotros.

Indulgencia plenaria

Por cada cuenta del Rosario Penitencial, siempre que se recen las cincuenta cuentas en el mismo día y se pida por las intenciones del Papa.

Por cada estación del Santo Viacrucis a la Santa Faz, siempre que se recen las quince estaciones en el mismo día, y se pida por las intenciones del Papa. Y tres por el santo rezo de las Llagas, a continuación del Santo Viacrucis. Las mismas indulgencias se ganan con el rezo del Santo Viacrucis Gregoriano.

Por cada una de las cuatro partes del Santo Trisagio, siempre que se recen las cuatro partes en el mismo día, y se pida por las intenciones del Papa. Las mismas indulgencias se ganan con el rezo del Santo Trisagio Gregoriano.

Tres, por rezar el Santo Rosario Josefino dentro del mismo día, siempre que se pida por las intenciones del Papa.

Por rezar las devociones que corresponden a cada día de la semana, siempre que se pida por las intenciones del Papa.

Por recibir la Bendición con el Santísimo Sacramento del Altar.

Por recibir la Bendición Papal.

Por besar el Anillo Papal.

Por besar los pies del Sumo Pontífice.

Por besar el anillo episcopal en el momento de recibir la Santa Comunión.

Por besar, en la hora de la muerte, una estampa de la Santa Faz, o una estampa de Nuestra Madre del Palmar Coronada, o el Santo Crucifijo.

Por cada Misa que se oiga en el Altar Mayor de la Basílica Catedralicia de Nuestra Madre del Palmar Coronada, en la Santa Sede Palmariana.

8. Además, en la Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana se lucran también Indulgencias Plenísimas. He aquí la principal, aunque el Sumo Pontífice puede conceder en cualquier tiempo nuevas Indulgencias Plenísimas, como por ejemplo la de los Meses Santos, Días Santos, Triduos Santos, Novenas Santas, etc.:

La Indulgencia Plenísima de los Años Santos

1. Todos los fieles de la Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana, podrán ganar Indulgencia Plenísima, durante los Años Santos, con las siguientes condiciones:

Asistiendo a los turnos de las Santas Misas celebradas en la Basílica Catedralicia de Nuestra Madre del Palmar Coronada; pudiendo ganar, en cada Misa que se oiga, una Indulgencia Plenísima.

Para ello se exige verdadero arrepentimiento de los pecados; confesarse, si por desgracia se estuviese en pecado mortal; comulgar, al menos, una vez dentro de cada día en que se desee ganar la Indulgencia; y pedir por las intenciones del Sumo Pontífice Palmariano, rezando un Padrenuestro completo a lo largo del día.

2. Los fieles podrán aplicar también la Indulgencia Plenísima del Año Santo Palmariano, u otras Indulgencias Plenísimas que el Sumo Pontífice otorgue, en beneficio propio, por sus familiares, por la conversión de los pecadores y en sufragio de las Benditas Ánimas del Purgatorio.
3. Sólo cuando el Papa lo establezca expresamente será extensiva a otros Templos o Capillas de las distintas partes del mundo. En circunstancias especiales, cuando no es posible la visita de los misioneros, en ciertos países, el Sumo Pontífice podrá establecer que se gane con el rezo de las cuatro oraciones oficiales de la Iglesia.
4. La Indulgencia Plenísima debidamente lucrada, además de perdonar toda la pena temporal debida por los pecados mortales y veniales perdonados, tiene la virtud de conceder gracias extraordinarias insospechables para alcanzar la santidad.

CAPÍTULO LXII

La Muerte

Es uno de los novísimos o postrimerías del hombre.

1. La muerte sucede en dos fases:

La primera es la muerte clínica, que es cuando el cuerpo accidental queda separado del alma y del cuerpo esencial, siguiendo estos dos unidos.

La segunda es la muerte real, que es cuando el cuerpo esencial queda separado del alma.

Entre ambas muertes generalmente transcurren unos minutos.

2. El cuerpo accidental, una vez separado del alma y del cuerpo esencial, es sepultado.
3. El cuerpo esencial, una vez separado del alma queda muerto en el espacio.

4. El alma, separada de los otros dos elementos, queda en el espacio gozando o sufriendo según su destino.
5. Con la muerte real termina, para el hombre, el tiempo de mérito o demérito, por haber cesado ya el tiempo de la prueba; a excepción de las almas del Limbo de los Niños, que siguen mereciendo al no estar todavía juzgadas.

CAPÍTULO LXIII

El Juicio Particular

Es uno de los novísimos o postrimerías del hombre.

El juicio particular sucede entre la muerte clínica y la muerte real.

En presencia de Cristo, Supremo Juez, el juicio particular de cada alma unida a su cuerpo esencial, se realiza en cuatro momentos distintos, según este orden:

La predicación de Satanás.

La predicación de la Divina María.

La aceptación o rechazo de la salvación por el que es juzgado, con la autodeterminación de su destino eterno.

La sentencia favorable o desfavorable de Cristo.

1. La predicación engañosa de Satanás es para seducir al alma, a fin de que se condene eternamente.

2. La predicación de la Divina María puede ser con los siguientes fines:

Si el alma está en estado de Gracia, la predicación es para anticiparle ya el gozo celestial.

Si el alma está en pecado mortal, la predicación es para adoctrinarla, convertirla, y así darle la posibilidad de salvarse.

Merced a la predicación de la Divina María, nadie se salva o se condena sin haber conocido la auténtica Fe, ya que fuera de la verdadera Iglesia no hay salvación posible.

3. Tras ambas predicaciones el que es juzgado:

Si llegó a la muerte clínica en estado de Gracia, como ha sido confirmado en Gracia, reafirma necesariamente su salvación eterna pisoteando la cabeza de Satanás. Si tuviere algún pecado venial sin perdonar, se le perdonará en este momento, mediante un acto perfecto de amor a Dios, con posibilidad, además, de adquirir nuevos méritos e indulgencia parcial o total de la pena temporal.

Si llegó a la muerte clínica en pecado mortal, tiene que decidir su destino eterno pues, si acepta la predicación de la Divina María rechazando a Satanás, se le perdonarán los pecados mortales y veniales, recibirá la Gracia Santificante, será confirmado en Gracia y

- se salvará. Mas, si acepta la predicación de Satanás rechazando a la Divina María, será confirmado en la desgracia y se condenará.
4. Una vez que el alma juzgada autodetermina su destino eterno, Cristo, como Supremo Juez, da la sentencia:
Salvífica, si el alma aceptó la predicación de la Divina María, rechazando a Satanás.
Condenatoria, si el alma aceptó la predicación de Satanás, rechazando a la Divina María.
 5. Inmediatamente después de la sentencia, viene la muerte real al quedar separados el alma y el cuerpo esencial.
 6. Con la muerte real, el alma va a su destino eterno:
Al Cielo, si se salva, y no tiene antes que purificarse en el Purgatorio.
Al Infierno, si se condena.
 7. Los que mueren sin Bautismo antes de llegar al uso de razón, su juicio particular lo tendrán poco antes de la Segunda Venida de Cristo.

CAPÍTULO LXIV

El Cielo o Iglesia Triunfante

Es uno de los novísimos o postrimerías del hombre.

1. El Cielo es el estado de gloria eterna que gozan los Bienaventurados: Los Ángeles y hombres salvados.
2. El Cielo no es, pues, un lugar, sino un estado de plena felicidad, conforme al grado de mérito de cada uno. Los Bienaventurados del Cielo están esparcidos en el inmenso espacio del Universo con plena libertad de moverse de un lugar a otro.
Cada Bienaventurado es un reino particular de armonía, paz y felicidad celestiales, formando una familia en unión con los demás Bienaventurados, en virtud de la sublime entronización de los unos en los otros.
3. Van al Cielo los que llegan a la muerte clínica en estado de Gracia; y los que, llegados a la muerte clínica en pecado mortal, luego, en el juicio particular, aceptan la predicación de la Divina María y rechazan a Satanás.
4. La gloria que gozan los Bienaventurados es de dos clases:
La gloria esencial o visión beatífica, que es ver a Dios cara a cara, tal cual es.
La gloria accidental, que es la visión gozosa de las obras de Dios.
5. La gloria esencial o visión beatífica es contemplar la Esencia Divina, o sea ver a Dios cara a cara con el entendimiento y amarle perfectísimamente con la voluntad.

- Para la visión beatífica, el entendimiento es iluminado por el Alma de Cristo o Luz de la Gloria.
6. Los Bienaventurados del Cielo recibirán aún dos aumentos de gloria esencial o visión beatífica:
- Uno, en el establecimiento del Reino Mesianico.
 - Otro, en las Bodas del Cordero.
7. La gloria accidental es contemplar las obras creadas por Dios, tanto las espirituales como las materiales.
- La contemplación de las cosas creadas, es por dos vías:
- La beatífica, ya que al mismo tiempo que se ve la Esencia Divina, se ven a la luz de Dios todas las cosas creadas.
 - La natural, que es la visión de las cosas creadas, mediante los supersentidos del alma y los sentidos del cuerpo.
- Los Bienaventurados del Cielo ven las tres formas del Universo desde la octava dimensión, cuya visión es perfecta conforme al mérito personal de cada uno. Esta gozosa contemplación del Universo, es parte de su gloria accidental.
8. La gloria accidental aumentará en el Cielo por eternidad de eternidades.
9. El Cielo es:
- Eterno, pues no tiene fin.
 - Felicísimo, pues no hay mezcla de mal alguno.
10. Con respecto a los cuerpos esenciales y accidentales resucitados que están ya en el Cielo, y los que estarán tras la resurrección universal, sucede que cada alma gloriosa, unida a los dos cuerpos que anima, comunicará el gozo beatífico:
- Mediante las funciones superiores, al cuerpo esencial.
 - Mediante las funciones inferiores, al cuerpo accidental.
- Además, cada alma participará de la belleza y felicidad indecibles de los dos cuerpos que anima, las hará suyas y comunicará las de un cuerpo a otro cuerpo.

CAPÍTULO LXV

El Infierno

Es uno de los novísimos o postrimerías del hombre.

1. El Infierno es el estado de condenación eterna que padecen los réprobos: Los demonios y hombres condenados.
2. El Infierno no es, pues, un lugar, sino un estado de pleno sufrimiento, conforme al grado de demérito de cada uno. Los réprobos del Infierno están esparcidos en el inmenso espacio del Universo; mas, su libertad de movimiento está sujeta a la permisión divina.

Cada réprobo es un reino particular de odio y desarmonía infernales, y de indecibles sufrimientos, formando una caterva abominable con los demás réprobos, en virtud de la execrable entronización de los unos en los otros.

Entre todos los réprobos, reinan el odio, la anarquía y la desavenencia más absolutos, con total insubordinación a Lucifer, jefe de los infiernos. Mas, al mismo tiempo, por el odio que tienen a Dios, existe entre ellos común acuerdo para luchar contra el Altísimo y todo lo que Él ama.

3. Van al Infierno los que, en el juicio particular, rechazan la predicación de la Divina María y aceptan la de Satanás, padre de la mentira.

4. Las penas que sufren los condenados son de tres clases:

Pena esencial de daño, que es el estar privados para siempre de la visión de Dios, lo cual es el máximo de los sufrimientos.

Pena esencial de sentido, que es el sufrir al mismo tiempo los más terribles tormentos de fuego y frío.

Pena accidental, que es el sufrir todos los demás males.

El fuego y el frío son producidos por el Alma de Cristo en cada alma que se condena.

5. Los demonios y demás condenados en el Infierno ven el Universo desde la cuarta dimensión, cuya visión es para ellos caótica y amorfa, conforme al grado de reprobación de cada uno. Esta desgarradora contemplación del Universo, es parte de su pena accidental.

6. Los demonios y demás condenados en el Infierno, recibirán aún dos aumentos de las penas esenciales de daño y de sentido:

Uno en el establecimiento del Reino Mesianico.

Y otro en las Bodas del Dragón.

7. La pena accidental aumentará en el Infierno por eternidad de eternidades.

8. El Infierno es:

Eterno, pues no tiene fin.

Desgraciadísimo, pues no hay posibilidad de bien alguno.

9. Con respecto a los cuerpos esenciales y accidentales resucitados que están ya en el Infierno, y los que estarán tras la resurrección universal, sucede que cada alma infernal unida a los dos cuerpos que anima, comunicará sus terribles sufrimientos:

Mediante las funciones superiores, al cuerpo esencial.

Mediante las funciones inferiores, al cuerpo accidental.

Además, cada alma participará de la fealdad y penas indecibles de los cuerpos que anima, las hará suyas y comunicará las de un cuerpo a otro cuerpo.

CAPÍTULO LXVI

El Purgatorio o Iglesia Purgante

1. Es el estado de expiación temporal de las almas que necesitan purificarse antes de ir al Cielo.
2. El Purgatorio no es, pues, un lugar, sino un estado de purgación, conforme al grado de purificación que necesita cada uno. Las Ánimas Benditas del Purgatorio están esparcidas en el inmenso espacio del Universo; mas, su libertad de movimiento está sujeta a la permisión divina.

Cada Ánima Bendita del Purgatorio es un reino particular de armonía, paz e indecible sufrimiento purificador, formando una familia en unión con las demás almas en estado de expiación, en virtud de la entronización de las unas en las otras. No obstante, cada alma del Purgatorio no participa de los sufrimientos de las demás.

3. Van al Purgatorio los que, en el juicio particular, no han quedado totalmente purificados de la pena temporal debida por sus pecados mortales o veniales, ya perdonados en vida o ya perdonados en dicho juicio.
4. Las penas que sufren las Ánimas Benditas del Purgatorio, son temporales, y de tres clases:
Pena esencial de daño, que es el estar privadas de la visión de Dios; lo cual es el máximo de los sufrimientos.
Pena esencial de sentido, que es el sufrir, al mismo tiempo, el fuego y el frío purificadores.
Pena accidental, que es el tener otros sufrimientos.
El fuego y el frío son producidos por el Alma de Cristo en cada alma que necesita ser purificada.
5. Las Benditas Ánimas del Purgatorio ven las tres formas del Universo desde la séptima dimensión; aunque no con la perfección y armonía que los Bienaventurados del Cielo.
6. Las Benditas Ánimas del Purgatorio aman a Dios intensamente, sufren terriblemente y tienen plena seguridad de que después irán al Cielo.
7. El Purgatorio terminará con la Segunda Venida de Cristo.

CAPÍTULO LXVII

El Limbo de los Niños o Iglesia Expectante

1. Es el estado de expectación temporal de los que mueren sin Bautismo antes de llegar al uso de razón.
2. El Limbo no es, pues, un lugar, sino un estado de espera o expectación. Las almas del Limbo de los Niños, están esparcidas en el inmenso espacio del Universo con plena libertad de movimiento.
Cada alma es un reino particular de armonía, paz y felicidad natural, formando una familia con las demás almas del Limbo, en virtud de la vinculación existente entre ellas.
3. Los Niños del Limbo, aunque carecen de la Gota de Sangre de María, poseen un reflejo de la misma; y, por lo tanto, un reflejo de la Gracia Santificante, que es el Espíritu Santo.
4. Los Niños del Limbo, aunque no ven a Dios, lo aman; además, poseen pleno gozo natural, con alguna participación de gozo celestial, sin sufrimiento alguno.
5. Los Niños del Limbo o Iglesia Expectante, ven las tres formas del Universo desde la sexta dimensión; mas, no con la perfección y armonía que los Bienaventurados del Cielo. La contemplación del Universo, por dichos Niños, es parte de su gozo natural.
6. Los Niños que van al Limbo, entre la muerte clínica y la muerte real:
Reciben, primero, el uso de razón.
Luego, reciben una brevísima predicación de Satanás; la cual necesariamente rechazan.
Seguidamente, reciben la predicación del Santísimo José, quien una vez que les ha instruido en las verdades de la Fe, les da la gracia justificante imperfecta, por la que Satanás es expulsado de sus almas; siendo entonces también confirmados en la Gracia Justificante Imperfecta.
Tras estos trámites, sin ser todavía juzgados, les viene la muerte real, y pasan al Limbo.
7. Los Niños del Limbo, pueden hacer méritos para alcanzar mayor felicidad; ya que, si bien han pasado por la muerte real, les falta aún el juicio particular; el cual tendrá lugar, para ellos, poco antes de la Segunda Venida de Cristo.
8. En el juicio particular, los Niños del Limbo, al estar ya salvados, recibirán de manos de la Divina María la Gota de su Purísima Sangre; y por lo tanto la Gracia Santificante, que es el Espíritu Santo, y la Divina María les impondrá sus respectivos nombres cristianos. Y, tras la sentencia salvífica de dicho juicio, recibirán la visión beatífica

correspondiente al estado de Bienaventurado del Cielo; y, un instante después, al implantarse el Reino Mesianico en la Tierra, pasarán a vivir a dicho Reino, aunque ya en calidad de Bienaventurados del Cielo, hasta que lleguen las Bodas del Cordero.

9. El Limbo terminará un instante antes de la Segunda Venida de Cristo.
10. Los sacrificios finitos perfectos de las almas del Limbo de los Niños adquirirán valor infinito al quedar unidos al Sacrificio Infinito de Cristo y María en el mismo instante del Retorno de Cristo.

CAPÍTULO LXX

Las Apariciones Marianas de los Últimos Tiempos

1. Nuestro Señor Jesucristo, a través de los siglos, está asistiendo también a su Iglesia mediante apariciones, milagros y distintos dones carismáticos y proféticos.
2. En estos Últimos Tiempos, o periodo apocalíptico, se han multiplicado, más singularmente, las apariciones de la Santísima Virgen María, al ser la Precursora de la Segunda Venida de Cristo. La finalidad de las apariciones marianas, fue el exhortarnos a la oración y a la penitencia, para así preparar los caminos del Retorno de Cristo.
3. El lugar de apariciones más importante y el único que ha permanecido fiel a los planes divinos, es el de El Palmar de Troya-Sevilla, España, en donde la Santísima Virgen María, como Divina Pastora y Doctora, y ante las señales de apostasía de la iglesia romana, ha venido preparando a la Iglesia de los Últimos Tiempos: La Iglesia Cristiana Palmariana.
4. La Santísima Virgen María se apareció por primera vez en El Palmar de Troya, el 30 de marzo de 1968. A partir de esta fecha, han sido incontables las manifestaciones del Cielo en dicho Lugar, no sólo de la Santísima Virgen, sino incluso del Eterno Padre, de Nuestro Señor Jesucristo, del Espíritu Santo, así como de muchos Santos.
5. En el Sagrado Lugar de El Palmar de Troya se han obrado los fenómenos místicos más extraordinarios hasta ahora conocidos, y se han dado los mensajes celestiales más trascendentales para la Iglesia y el mundo. De esta manera, Dios fue preparando este Sagrado Lugar al haber sido escogido para Sede de la verdadera Iglesia, como lo es actualmente.
6. Los mensajes celestiales han sido dados a personas sencillas, escogidas sin mérito alguno para ser portadoras de la palabra de Dios. Estas personas que han cumplido tan celestial misión, son los místicos.

7. Los místicos en éxtasis que no implique visión beatífica y sí la de seres celestiales, están en la quinta dimensión, para los misterios espirituales y materiales que Dios quiera manifestarles.
8. Los místicos en éxtasis que implique visión beatífica, ven las tres formas del Universo desde la octava dimensión, según el grado de dicha visión beatífica.
9. El Sagrado Lugar de El Palmar de Troya es la Sede Apostólica del Vicario de Cristo y de la Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana.

CAPÍTULO LXXI

La Orden de los Carmelitas de la Santa Faz

1. La Orden de los Carmelitas de la Santa Faz en Compañía de Jesús y María, fue fundada por Nuestro Señor Jesucristo y la Santísima Virgen María el 23 de diciembre de 1975.
2. Los miembros de la Orden de los Carmelitas de la Santa Faz son los Apóstoles Marianos de los Últimos Tiempos, llamados también Crucíferos.
3. Es la última y única Orden Religiosa de los Últimos Tiempos, y la verdadera continuadora de la Orden del Monte Carmelo fundada por el Santo Profeta Elías y después reformada por la insigne Doctora Santa Teresa de Jesús.
4. En la Orden de los Carmelitas de la Santa Faz, se contiene el espíritu de todas las demás Órdenes Religiosas fundadas a través de la historia de la Iglesia.
5. La Orden de los Carmelitas de la Santa Faz, consta de tres ramas: La primera, los religiosos; la segunda, las religiosas; y la tercera, los fieles terciarios. Todos los miembros de la Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana, pertenecen, cada uno en su rama, a esta última Orden Religiosa.
6. Así como la antigua Orden Carmelitana preparó la Primera Venida de Cristo como Mesías, la Orden de los Carmelitas de la Santa Faz prepara la Segunda Venida de Cristo, para juzgar a todos y establecer el Reino Mesianico.
7. La Orden de los Carmelitas de la Santa Faz luchará tenazmente contra el Anticristo y sus huestes infernales.
8. Muy grande y muy excelsa es la vida religiosa; y, por eso, nunca será suficientemente valorada, ni siquiera por nosotros los religiosos, en toda su indecible y sublime magnitud.

9. Gran felicidad y honor para el hombre es el sacerdocio, el poder hacer bajar del Cielo a las propias manos al Verbo encarnado, y librar a las almas del pecado y del infierno, el ser vicario de Jesucristo, luz del mundo y mediador entre Dios y los hombres...
10. Un día dijo el Señor...: «Trabaja por la conversión de los pecadores, pues nada hay más agradable para Mí.» Tan agradable es a Dios, que se diría que no tiene mayor afán que ver salvos a todos los hombres.

CAPÍTULO LXXV

La Resurrección Universal de la carne

1. La resurrección de la carne, es la resurrección de los cuerpos muertos: Accidentales y esenciales.
2. La resurrección universal de la carne sucederá en el mismo instante de la Segunda Venida de Cristo.
3. Con la resurrección de la carne, los cuerpos esenciales y los cuerpos accidentales recobrarán la vida al unirse de nuevo al alma.
4. La resurrección de la carne será:
Gloriosa, para los salvados, al recibir sus cuerpos cualidades gloriosas.
Infernal, para los condenados, al recibir sus cuerpos cualidades infernales.
5. Cualidades de los cuerpos gloriosos:
Sacramentalidad, por la que toda la persona estará íntegra en cualquier parte de su cuerpo accidental, por minúscula que ésta sea.
Inmortalidad, por la que jamás morirán.
Impasibilidad, por la que no podrán padecer.
Sutileza, por la que podrán traspasar todos los obstáculos.
Agilidad, por la que podrán trasladarse instantáneamente de un lugar a otro.
Claridad, por la que resplandecerán luminosamente.
6. Por gracia especialísima de Dios, un cierto número de los cuerpos de los hombres ya salvados, han resucitado y están en el Cielo gloriosos, participando del gozo beatífico del alma. Sin embargo, dichos cuerpos aún no poseen el don glorioso de la Sacramentalidad, el cual recibirán el día de la resurrección universal de la carne, juntamente con los demás cuerpos que entonces resuciten gloriosos.
Por justísima sentencia divina, un cierto número de los cuerpos de los hombres ya condenados, han resucitado y están en el infierno participando de las penas del alma.

7. Con la resurrección gloriosa, los cuerpos de los salvados participarán, para siempre, de la felicidad eterna que gozan sus respectivas almas, al ser gloriosamente animados por éstas.

Con la resurrección infernal, los cuerpos de los condenados participarán, para siempre, de la desgracia eterna que sufren sus respectivas almas, al ser infernalmente animados por éstas.

8. Cualidades abominables de los cuerpos infernales:

Inmortalidad, ya que jamás podrán morir.

Invulnerabilidad, por la que los tormentos no afectarán a la integridad de sus cuerpos.

Sutileza, por la que podrán pasar todos los obstáculos según la permisión divina.

Agilidad, por la que podrán trasladarse instantáneamente de un lugar a otro, según la permisión divina.

Pasibilidad, ya que sufrirán terriblemente.

Oscuridad, pues tendrán aspecto tenebroso, caótico y horripilante.

CAPÍTULO LXXVI

La Segunda Venida de Cristo

1. Cristo, en su Gloriosa Segunda Venida, retornará a la Tierra con gran poder y majestad, acompañado de su Divina Madre y de todos los Bienaventurados.

Su Divinísimo Rostro inundará de alegría a los salvados y de terror a los condenados.

2. Será visto desde cualquier parte del Universo.

3. El lugar donde Cristo pondrá sus divinas plantas a su Retorno, será la cima del Monte de los Olivos en Jerusalén, desde donde ascendió a los Cielos.

4. En el mismo instante de la Segunda Venida, Dios creará un número de Ángeles bienaventurados igual al número de ángeles condenados, para reemplazar en el Cielo a dichos ángeles caídos.

CAPÍTULO LXXVII

El Juicio Final o Universal

1. Cristo, como Supremo Juez, en su Gloriosa Segunda Venida, juzgará, en unión con María, a todas las criaturas angélicas y humanas.

2. A su vez, Cristo, María, todos los Bienaventurados y demás salvados, juzgarán a los réprobos.

3. El Juicio Final será la manifestación universal:

De la gloria y majestad de Cristo y María.

- De la gloria de todos los Bienaventurados y demás salvados.
De la desgracia eterna de todos los condenados.
4. En el Juicio Universal, Cristo proclamará públicamente las sentencias salvíficas y condenatorias dadas por Él en cada juicio particular.

CAPÍTULO LXXX

La Oración

1. Orar es hablar con Dios para adorarle, darle gracias, implorar su perdón y pedirle mercedes.
2. Hay dos formas de oración: La mental, que es con el pensamiento; y la vocal, que es con la palabra.
3. La oración debe hacerse con atención, humildad, confianza, perseverancia y rectitud de intención.
4. Hay obligación de orar porque Jesucristo lo ha mandado para recibir las gracias y demás beneficios de Dios.
5. En la oración se deben pedir sobre todo los bienes espirituales, para salvarse; y también se pueden pedir los materiales, si convienen a la salud del alma.
6. En la oración se han de tener también presentes las necesidades de la Iglesia y las del prójimo.
7. Hay obligación de pedir por la conversión de los pecadores, así como por las Benditas Ánimas del Purgatorio para aliviarlas de sus sufrimientos.
8. Dios siempre escucha las oraciones; mas, sólo concede lo que es conveniente para salvarse.
9. Las oraciones oficiales y comunitarias del culto de la Iglesia tienen una especial eficacia delante de Dios.
10. La oración de los fieles en estado de Gracia tiene valor sobrenatural: Meritorio, satisfactorio e impetratorio.
11. La oración de los fieles en pecado mortal tiene valor natural meritorio.

CAPÍTULO LXXXI

Las Oraciones más importantes

A) El Padrenuestro

1. Cristo enseñó a sus Apóstoles la oración del Padrenuestro como la más perfecta.
2. En el Padrenuestro se contienen:
Una invocación al Padre Celestial.
Tres peticiones en honor y gloria de Dios.

Cuatro peticiones para nosotros y nuestros prójimos.

Y una expresión final de confianza.

a) La invocación inicial es:

Padre nuestro, que estás en los Cielos: Con estas palabras reconocemos que Dios es nuestro Padre Celestial porque nos ha creado y porque de Él recibimos la filiación divina.

b) Las tres peticiones en honor y gloria de Dios, son:

Santificado sea tu Nombre.

Venga a nosotros tu Reino.

Hágase tu voluntad así en la Tierra como en el Cielo.

Al decir, Santificado sea tu Nombre, pedimos que Dios sea conocido, adorado, amado y servido por todas las criaturas.

Al decir, Venga a nosotros tu Reino, pedimos que Dios reine en nuestras almas mediante la Gracia, reine en todo el Universo, y que nos premie con la gloria eterna.

Al decir, Hágase tu voluntad así en la Tierra como en el Cielo, pedimos que, en este mundo, cumplamos la voluntad de Dios como la cumplen los Bienaventurados del Cielo.

c) Las cuatro peticiones para nosotros y para nuestros prójimos, son:

El pan nuestro de cada día dánosle hoy.

Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores.

Y no nos dejes caer en la tentación.

Mas líbranos del mal.

Al decir, El pan nuestro de cada día dánosle hoy, pedimos en cada día el alimento espiritual de nuestras almas, el alimento material de nuestros cuerpos, y demás cosas necesarias.

Al decir, Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores, pedimos a Dios que perdone nuestros pecados con la misma generosidad con que perdonamos las ofensas de nuestros prójimos; ya que no perdona Dios al que a otro no perdona.

Al decir, Y no nos dejes caer en la tentación, pedimos a Dios su auxilio para vencer las tentaciones sugeridas por el mundo, el demonio, y la carne, a fin de conservarnos en su divina Gracia.

Al decir, Mas líbranos del mal, pedimos a Dios que nos libre de todos los males espirituales y temporales.

d) La expresión final de confianza es, Amén, que quiere decir entre otras cosas, Así sea; con lo que manifestamos la confianza de que Dios escucha nuestras peticiones.

B) El Avemaría

1. El Avemaría es la oración más perfecta dirigida a Nuestra Madre Celestial.
2. El Avemaría proviene, en su contenido doctrinal:
 - De la salutación y alabanza del Arcángel San Gabriel.
 - De la alabanza de Santa Isabel.
 - Y de las palabras de la Iglesia.
 - a) El Arcángel San Gabriel saludó a María: Dios te salve, María, llena eres de Gracia, el Señor es contigo, bendita Tú eres entre todas las mujeres.
 - b) Santa Isabel alabó a María: Bendita Tú eres entre todas las mujeres, y bendito es el Fruto de tu vientre; a lo que la Iglesia añadió el Nombre de Jesús.
 - c) La Iglesia añadió también: Santa María, Madre de Dios y Madre nuestra, ruega por nosotros, pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.
3. El Avemaría consta, pues, de dos partes:
 - Una de salutación y alabanza, y otra de petición.
 - a) Salutación y alabanza:
 - Al decir, Dios te salve, María, La saludamos como la predestinada para Madre de Dios desde toda la eternidad.
 - Al decir, Llena eres de Gracia, alabamos a María por estar colmada de todas las gracias y privilegios.
 - Al decir, El Señor es contigo, alabamos a María por su singularísimo Desposorio con las Tres Divinas Personas.
 - Al decir, Bendita Tú eres entre todas las mujeres, alabamos a María por ser la más excelsa de todas las mujeres.
 - Al decir, Y bendito es el Fruto de tu vientre, Jesús, alabamos a María por ser Madre del Unigénito de Dios.
 - b) Petición:
 - Al decir, Santa María, Madre de Dios y Madre nuestra, ruega por nosotros, pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén, pedimos que Ella, como Madre de Dios y Madre nuestra, interceda continuamente ante su Divinísimo Hijo:
 - Para que, por su infinita misericordia, sean perdonados nuestros pecados.
 - Para que correspondamos siempre a las gracias que recibimos.
 - Y para que, sobre todo, en la hora de la muerte, nos auxilie más especialmente para vencer en los últimos combates y alcanzar la salvación eterna.

C) Gloria a la Santísima Trinidad

Adoramos y glorificamos a Dios Uno y Trino cada vez que se dice: Gloria al Padre, gloria al Hijo, gloria al Espíritu Santo, como era en el principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.

Con estas palabras nos unimos a los cánticos de alabanzas celestiales que las Tres Divinas Personas reciben desde el principio de la Creación, y por eternidad de eternidades.

D) El Ave María Purísima

Ave María Purísima, sin pecado concebida: Con cuyas palabras glorificamos y ensalzamos a la Divina María por su Inmaculada Concepción; y, a la vez, pisoteamos con Ella la cabeza de Satanás. Esta invocación a María es, pues, un poderoso exorcismo contra Satanás.

E) El Santo Rosario Penitencial

1. Es una sublime oración de alabanza y reparación a la Beatísima Trinidad y a la Santísima Virgen María.
2. El Rosario Penitencial consta de cinco misterios. En cada misterio se rezan diez Padrenuestros completos; o sea, un Padrenuestro, Avemaría, Gloria y Ave María Purísima, en cada cuenta.
3. El Rosario Penitencial es una oración poderosísima para alcanzar de Dios gracias espirituales y temporales.
4. Su rezo diario fue mandado por el Señor y la Virgen en las apariciones de El Palmar de Troya.

F) El Santo Viacrucis a la Divinísima Faz de Jesús

1. Es la oración en que más vivamente se contemplan los misterios de la Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo en unión a su Divina Madre.
2. Mediante el Santo Viacrucis se repara más especialmente a Cristo y a María por las injurias que reciben de la humanidad pecadora.
3. El Santo Viacrucis es también una oración poderosísima para alcanzar de Dios gracias espirituales y temporales.
4. El Señor y la Virgen en las apariciones de El Palmar de Troya pidieron que el Santo Viacrucis se rezara diariamente.

G) El Santo Trisagio a la Santísima Trinidad y a la Divina María

1. Es una oración de sublime alabanza a la Trinidad Augusta y a la Divina María.
2. En el Santo Trisagio se reconoce:
La majestad, la santidad y el poder de Dios sobre todas las criaturas.
La santidad y otras excelsas prerrogativas de la Divina María.

3. El Santo Trisagio es oración poderosísima para impetrar la protección de Dios y de su Madre en todas nuestras necesidades.

H) El Santo Rosario Josefino

1. Es una sublime alabanza al Santísimo José en la que se reconocen sus excelsas prerrogativas.
2. Es una poderosa oración para impetrar la protección del Santo.
3. Fue compuesto por el Papa San Gregorio XVII Magnísimo.

CAPÍTULO LXXXII

Principales Devociones Palmarianas

1. A la Santa Faz de Nuestro Señor Jesucristo.
2. A Nuestra Madre del Palmar Coronada, Reina del Carmelo y Patrona Universal.
3. Al Santísimo José del Palmar Coronado, Padre y Doctor de la Iglesia.
4. A Santa Teresa de Jesús Coronada, Madre de nuestra Orden y Doctora de la Iglesia.
5. A San Pío de Pietrelcina, Protector especial de la Orden.
6. Con la participación en las Procesiones Eucarísticas y en la Adoración Nocturna, además de que se repara muy especialmente a Cristo y a María, real y verdaderamente presentes en el Santísimo Sacramento del Altar, se reciben gracias especialísimas para la santificación de nuestras almas.

CAPÍTULO LXXXIII

Comuniones Reparadoras

1. A la Santísima Trinidad: El primer Domingo de cada mes.
 2. Al Alma Divinísima de Cristo: El primer lunes de cada mes.
 3. A la Sacratísima Cabeza de Jesús: El primer martes de cada mes.
 4. A las Sacratísimas Llagas de Jesús: El primer miércoles de cada mes.
 5. A la Divinísima Faz de Jesús: El primer jueves de cada mes.
 6. Al Sacratísimo Corazón de Jesús: El primer viernes de cada mes.
 7. Al Inmaculado Corazón de María: El primer sábado de cada mes.
 8. Al Padre Eterno: El segundo Domingo de cada mes.
 9. A la Divina Alma de María: El segundo lunes de cada mes.
 10. A la Cabeza Inmaculada de María: El segundo martes de cada mes.
 11. Al Espíritu Santo: El último Domingo de cada mes.
- Con estas comuniones reparadoras se reciben gracias especialísimas para la salvación.

CAPÍTULO LXXXIV

Las Fiestas de Precepto

Además de todos los Domingos, los días festivos de precepto para toda la Iglesia son los siguientes, a saber:

1 de enero: Fiesta Principal de la Santísima Trinidad, la Circuncisión del Señor y el Santísimo Nombre de Jesús.

6 de enero: La Epifanía del Señor y su Adoración por los Tres Santos Reyes.

2 de febrero: La conmemoración de la Entronización de la Santa Faz de Nuestro Señor Jesucristo en El Palmar.

19 de marzo: El Santísimo José del Palmar Coronado, Virrey del Carmelo y Copatrón Universal.

20 de marzo: En conmemoración del Domingo de Ramos.

24 de marzo: En conmemoración del Jueves Santo.

25 de marzo: En conmemoración del Viernes Santo, la Anunciación a la Santísima Virgen María y la Encarnación del Verbo Divino.

27 de marzo: En conmemoración del Domingo de Resurrección.

30 de marzo: Nuestra Madre del Palmar Coronada, en el Aniversario de su Primera Aparición en El Palmar.

5 de mayo: La Ascensión del Señor.

15 de mayo: Pentecostés.

29 de junio: San Pedro y San Pablo.

16 de julio: Nuestra Madre del Palmar Coronada, Reina del Carmelo y Patrona Universal.

26 de julio: Santa Ana y San Joaquín, Padres de la Santísima Virgen María.

15 de agosto: La Asunción de la Santísima Virgen María.

8 de septiembre: La Natividad de la Santísima Virgen María.

12 de octubre: Nuestra Madre del Palmar Coronada, Iluminadora de los Santos Concilios Palmarianos.

13 de octubre: Corpus Christi.

1 de noviembre: Todos los Santos.

Último Domingo antes del Santo Adviento: Fiesta Principal del Padre Eterno.

8 de diciembre: La Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María.

25 de diciembre: La Navidad de Nuestro Señor Jesucristo.

CAPÍTULO LXXXV

El Escapulario de la Santa Faz

1. Todo fiel palmariano debe llevar internamente el escapulario de la Santa Faz, así como portarlo externamente en los cultos.
2. El escapulario de la Santa Faz es prenda segura de salvación.
3. El escapulario de la Santa Faz fue instituido por Nuestro Señor Jesucristo y la Santísima Virgen María en las apariciones de El Palmar de Troya.

Segunda Sección

Constituciones Apostólicas

Definiciones Dogmáticas y Constitución Apostólica del Papa San Gregorio XVII Magnísimo (del día 30 de julio de 1982)

Por el presente Decreto de la Secretaría de Estado, ponemos en conocimiento de todos los Obispos, Sacerdotes, religiosos y religiosas, así como demás fieles de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Palmariana:

A) Su Santidad el Papa Gregorio XVII, Vicario de Cristo, por su autoridad Apostólica, en el día de hoy, 30 de julio de 1982, hora 13,30 de la tarde, declara y define los siguientes Dogmas de Fe:

1. Es doctrina infalible que, hasta ahora, en las iglesias cismáticas donde las ordenaciones sacerdotales y las consagraciones episcopales eran válidas, cuando uno recibía la ordenación sacerdotal o la consagración episcopal, aunque recibía en su alma el carácter indeleble de su orden no quedaba desposado con Nuestro Señor Jesucristo, ni con la Divina María.
2. Es doctrina infalible que, en las iglesias cismáticas, donde el Bautismo era válido, cuando uno recibía el Sacramento del Bautismo, aunque recibía en su alma el carácter indeleble del bautismo, no quedaba desposado con Nuestro Señor Jesucristo, ni con la Divina María.
3. Es doctrina infalible que el Papa tiene la potestad, dada por Cristo en la persona del Bienaventurado Pedro, de retirar a un Sacerdote o un Obispo todos los poderes de conferir o producir válidamente cualquier Sacramento.

4. Es doctrina infalible, que el Sacerdote u Obispo al que le hayan sido retirados todos los poderes de conferir o producir válidamente cualquier Sacramento, conserva en su alma el carácter indeleble de su orden.

**B) Constitución Apostólica del día 30 de julio de 1982,
sobre todos los sacerdotes y obispos fuera de la verdadera
Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana
(hora 13,30 de la tarde)**

Para perpetua memoria

Nos, en virtud de Nuestra Apostólica autoridad, declaramos solemnemente:

1. Estatuimos: Retiramos, en este mismo instante, a los sacerdotes y obispos fuera de la verdadera Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana, todos los poderes de conferir o producir válidamente cualquier Sacramento.

Nos, en virtud de Nuestra Apostólica autoridad, declaramos solemnemente:

2. Estatuimos: Todos los Sacerdotes u Obispos de la verdadera Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana que apostaten, pierden automáticamente todos los poderes de conferir o producir válidamente cualquier Sacramento.

Nos, en virtud de Nuestra Apostólica autoridad, declaramos solemnemente:

3. Estatuimos: Retiramos, en este mismo instante, a los sacerdotes y obispos fuera de la verdadera Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana, todos los poderes para producir o conferir válidamente todos los sacramentales instituidos por la Santa Madre Iglesia.

Nos, en virtud de Nuestra Apostólica autoridad, declaramos solemnemente.

4. Estatuimos: Retiramos, en este mismo instante, el carácter sagrado de todas las reliquias, imágenes, objetos de culto, ornamentos, templos, altares y de cualquier edificio o cosa dedicados al culto, pertenecientes a todas las iglesias fuera de la verdadera Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana. Por lo tanto, nada queda sagrado en dichas iglesias apóstatas de todo lo que antes tenía carácter sagrado; pues sólo el carácter sagrado existe en la Iglesia Palmariana, la cual es Casa de Dios.

Nos, en virtud de Nuestra Apostólica autoridad, declaramos solemnemente:

5. Estatuimos: Queda terminantemente prohibido, bajo pena de excomunión reservada a Nos: A todos los religiosos clérigos, hermanos religiosos, religiosas y fieles seglares o terciarios, de la verdadera Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana, entrar en cualquier templo, iglesia, capilla, oratorio, ermita, santuario, monasterio, abadía, lugar de apariciones, etc., así como en cualquier otro lugar dedicado al culto no palmariano, ni siquiera para admirar sus artes; ya que estos lugares se han convertido en la casa de Satanás.

**C) Visión y Mensaje dado
a Su Santidad el Papa Gregorio XVII
el día 30 de julio de 1982
(hora 19,25 de la tarde)**

Dice Su Santidad el Papa Gregorio XVII: «En estos momentos, he tenido una visión de Nuestro Señor Jesucristo, de la Santísima Virgen María, y de una gran multitud de Ángeles y Santos, todos con espadas alzadas, incluidos el Señor y la Virgen María. Y el Señor me ha dirigido estas breves palabras:

‘Mi amadísimo Vicario: Ya era hora que un Papa supiera hacer uso de los poderes que tiene. Toda la corte celestial manifiesta hoy su júbilo y alborozo por tu firme espada, cortando el mal de raíz. En el preciso instante que tú, en nombre mío, retirabas todos los poderes a los sacerdotes y obispos de las iglesias cismáticas, Yo y mi Santísima Madre, con gozo inenarrable, nos retirábamos de todos los sagrarios de las iglesias cismáticas. Pues Yo que tengo la virtud de convertir el pan en mi Cuerpo, tengo también la virtud de volver a convertir mi Cuerpo eucarístico en pan. Para que lo entendáis bien, medita en la Resurrección de la carne. Hoy mismo, la humanidad ha recibido el mayor de los flagelos. He ahí la manifestación de mi Justicia. Os bendigo’».

**D) Breve desarrollo de la anterior Constitución Apostólica para un
mejor entendimiento de los fieles**

1. Los obispos y sacerdotes de la iglesia romana y de todas las demás sectas heréticas y cismáticas, así como también los obispos y sacerdotes que pertenecieron a la Iglesia Palmariana y hoy viven separados de Ella: No pueden administrar ya válidamente ningún Sacramento.

Por lo tanto, a partir de la presente Constitución:

Los bautizos realizados por ellos para la admisión de fieles a sus iglesias, son completamente inválidos.

- Las confirmaciones administradas por esos obispos son completamente inválidas.
- Las confesiones oídas por los dichos sacerdotes y obispos son completamente inválidas.
- La eucaristía: Los sacerdotes y obispos de la iglesia romana y de todas las demás sectas, así como los que apostataron de la Iglesia Palmariana, no tienen ya poder para consagrar válidamente.
- Las extremaunciones administradas por los antes dichos sacerdotes y obispos son completamente inválidas.
- Las ordenaciones sacerdotales y las consagraciones episcopales realizadas por los obispos romanos y demás sectas heréticas y cismáticas, así como por los obispos que apostataron de la Iglesia Palmariana, son completamente inválidas.
- Los matrimonios celebrados ante obispos y sacerdotes romanos, o de otras sectas heréticas y cismáticas, así como en presencia de obispos y sacerdotes que se separaron de la Iglesia Palmariana, no reciben la virtud del Sacramento del Matrimonio. Por tanto, esas uniones son matrimonios como contratos naturales, válidos e indisolubles, pues lo producen los mismos contrayentes hábiles al manifestar su consentimiento; mas no llevan el Sacramento, ya que éste se recibe exclusivamente en la Santa Iglesia Palmariana. En resumen: Esos matrimonios son el mismo matrimonio que se realiza entre paganos.
2. Los obispos y sacerdotes de la iglesia romana y de todas las demás sectas heréticas y cismáticas, así como los obispos y sacerdotes que pertenecieron a la Iglesia Palmariana y hoy viven separados de Ella: No tienen poderes para producir ni conferir válidamente ninguno de los Sacramentales.
- Por lo tanto, a partir de la presente Constitución Apostólica:
- No tienen potestad para bendecir válidamente los Santos Óleos.
- No pueden consagrar ni bendecir válidamente ningún objeto propio del culto, ni templos, ni edificios.
- No pueden bendecir válidamente el agua, las imágenes, las medallas, los rosarios, las personas, etc., etc.
- No podrán exorcizar válidamente.
3. En los templos y demás edificios, así como en las casas de los sacerdotes, obispos y fieles de la iglesia romana, de las iglesias heréticas y cismáticas y de los que apostataron de la Iglesia Palmariana, nada queda ya de sagrado a partir de la fecha de la Constitución Apostólica. Sus imágenes ya no pueden recibir veneración, ya que no representan al Señor ni a la Santísima Virgen María, ni a los ángeles y santos, al quedar

- desacralizadas. Igualmente, toda clase de reliquias, objetos, templos y demás edificios que antes fueron sagrados, ahora son profanos.
4. Los religiosos clérigos, los hermanos religiosos, las religiosas y los fieles seculares o terciarios, no podrán penetrar en las iglesias romanas, ni demás iglesias apóstatas, con objeto de venerar alguna imagen de antigua devoción y bajo ningún otro pretexto, ya que incurrirían en excomunión reservada al Papa. Mas podrán venerar esas advocaciones teniendo en sus casas dignas reproducciones una vez que estén bendecidas por los Sacerdotes de la Iglesia Palmariana.
 5. Queda terminantemente prohibido a todos los religiosos clérigos, los hermanos religiosos, las religiosas y los fieles seculares o terciarios, de la Iglesia Palmariana, bajo pena de excomunión reservada al Papa, el participar o estar presente en las procesiones de todo tipo que, por las calles de las ciudades, campos, romerías, etc., etc., realicen la iglesia romana y demás iglesias cismáticas y heréticas, así como las realizadas también por los obispos, sacerdotes y fieles que apostataron de la Iglesia Palmariana, a la que un día pertenecieron.
 6. Los obispos y sacerdotes de la iglesia romana y demás iglesias apóstatas en general, aunque han perdido toda potestad ministerial, sin embargo les queda eternamente su carácter episcopal y sacerdotal.
 7. Únicamente los Obispos y Sacerdotes de la verdadera Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana, tienen los poderes para celebrar válidamente el Santo Sacrificio de la Misa, y para conferir o producir válidamente todos los Sacramentos y todos los Sacramentales.

**E) Mensaje de Nuestro Señor Jesucristo
a Su Santidad el Papa Gregorio XVII
(día 31 de julio de 1982, hora 17,30 de la tarde)**

Estando Su Santidad celebrando la Santa Misa, después de sumir la Preciosísima Sangre, Nuestro Señor Jesucristo le habló para tranquilizarle, pues tenía la inquietud de saber si aún se mantenía o no la Real Presencia de Cristo a través de algún milagro eucarístico que se conserve en algún templo de la iglesia romana:

«Mi amadísimo Vicario: No padezcas inquietud, pues en el mismo instante que tú retiraste los poderes a los sacerdotes y obispos de las iglesias cismáticas y heréticas, Yo y mi Santísima Madre, la Virgen María, nos retiramos del milagro eucarístico de Lanciano (Italia), así como de todos aquellos lugares donde quedaba mi presencia. De tal manera, que todas las iglesias separadas de la verdadera Iglesia, han quedado vacías de toda presencia sagrada, sin excepción. Ya en esos milagros eucarísticos

hay sólo apariencia de carne y sangre, mas no son mi Cuerpo y mi Sangre».

**F) Mensaje de Nuestro Señor Jesucristo
a Su Santidad el Papa Gregorio XVII
(día 31 de julio de 1982, por la noche)**

Estando el Vicario de Cristo en su celda, tuvo una visión del Señor y de la Santísima Virgen María, que vinieron con gran gozo a bendecirle, a abrazarle, y a manifestar su júbilo por la decisión firmísima de ayer, día 30.

Con motivo de esta visita del Señor y de la Virgen María, Su Santidad el Papa Gregorio XVII, refiriéndose a las reliquias de los santos, de las cuales se había retirado el carácter sagrado en el mismo instante de dar la Constitución Apostólica, preguntó al Señor: «¿Cómo se había realizado todo esto? ¿De qué manera ha sucedido? Yo sé que con toda potestad, dada por Ti, se ha realizado; pero tengo la curiosidad, quiero saber cómo lo has hecho».

La razón de preguntar al Señor estas cosas, era no solamente para saberlo él, sino también para decírselo a los demás.

El Señor le dijo: «Sabes tú muy bien que para retirar la bendición no hay más que hacerlo. Se puede retirar la bendición sobre aquellas cosas que se bendijeron».

El Papa dijo al Señor que sobre esto él no tenía problema para explicar. Lo que quería saber es sobre las reliquias de los santos: Cuerpos incorruptos, huesos, sangre, corazones, etc., etc.

Palabras del Señor: «En ese mismo instante envié al Arcángel Uriel con una multitud de Ángeles, y se repartieron por todos los templos, capillas, iglesias, oratorios, etc., etc., de todas las iglesias separadas de ti, y en un solo instante hicieron el siguiente trabajo:

Fabricaron materias etéreas, y con estas materias cubrieron todos los cuerpos incorruptos, todos los huesos, todos los corazones incorruptos, todas las reliquias de santos; cubiertos de tal manera que, cuando algunos de esos apóstatas, de esos herejes, pongan su boca para besar, no están besando el cuerpo ni el hueso, y nada del santo, sino sólo una materia etérea. Ni tampoco puede salir de allí ninguna virtud santa; pues la materia etérea que los Ángeles han puesto, impide la salida de toda virtud. Y por mucho que intenten no hay nadie que pueda quitar lo que los Ángeles han puesto, ni siquiera las astucias de Satanás, ni todos los demonios ni condenados juntos. ¡Nadie puede quitarlo! Está todo reservado. Todas las reliquias de los cuerpos de los santos, así como los maderos de mi Cruz,

la Sábana Santa, la Columna, etc., está todo cubierto por esta capa etérea hasta que todo sea entregado en tus manos. Entonces, desde ese momento desaparecerá automáticamente esa capa y volverá a ser sagrado todo.

Y por mucho que las gentes, el mundo, piden por medio de esas reliquias, nada alcanzarán. Todo será nulo y vano, pues nada concedo fuera de mi Iglesia, la Esposa, Esposa única; pues no tengo otra Esposa que esa Iglesia que fundé, que antes se llamaba Romana, y hoy es Palmariana.

Con esta capa etérea con que han sido cubiertos todos esos cuerpos, esas reliquias de santos, esos cuerpos, esas reliquias no tienen ningún contacto con las personas, ni con las paredes, ni con los suelos, ni con los techos, ni con nada donde estén; ¡completamente aislados!; de tal manera que todas las casas, iglesias, conventos, donde estén instalados, no tienen la presencia de aquellas virtudes, de aquella santidad, que se envuelve bajo aquella capa etérea a manera de accidente protector».

Después de aclarar estas cuestiones, continúa diciendo el Señor:

«Yo ya esperaba con gran anhelo tu firmeza para la llegada de este día. Te felicito. Sigue adelante con la espada en alto. Te bendigo, y bendigo a toda la Iglesia Santa Palmariana».

G) Explicamos más algunas cuestiones

Las reliquias de los santos, y en general toda clase de reliquias, siguen siendo sagradas solamente para la Iglesia Palmariana, y sólo ésta se beneficia de la virtud que de ellas sale. Mas para que los fieles palmarianos puedan alcanzar gracias y favores a través de ellas, tiene que ser sin entrar en los templos heréticos y cismáticos en que se hallen, ya que si penetran, incurren en excomunión reservada al Papa, y además no reciben nada de esas reliquias; pues en esos templos no hay ni presencia sagrada ni ningún contacto sagrado de las mismas, al existir la barrera infranqueable de la capa etérea que las cubre. Pues aunque las toquen, vean y besen, sólo es aparentemente, ya que la verdad es que no las tocan, ni ven ni besan.

El Señor no escucha por medio de las reliquias en las iglesias cismáticas. Los herejes y cismáticos no reciben ninguna virtud de las reliquias aunque las tengan en sus templos; no obtienen de ellas nada, ya que lo sagrado no está para ellos, dada la capa etérea que las cubre. Por lo tanto los herejes y cismáticos (la iglesia romana, etc.), ni tienen las reliquias sagradas, ni ningún favor obtienen de ellas, bien estén delante de las mismas o bien pidan su intercesión desde sus casas; para ellos dejaron de ser sagradas y sólo les queda un cuerpo o porción etéreos y profanos, quedando reservado lo verdadero y sagrado para la auténtica Iglesia, que es la Palmariana, la cual es la única que se beneficia.

Sólo hay un camino por donde escucha el Señor: Dentro de su Iglesia, la Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana.

Por ejemplo: Nosotros, los palmarianos, tenemos muy lejos las reliquias de Santa Teresa, ya que están en Alba de Tormes, Salamanca. Desde nuestras casas, desde nuestras Capillas, nos encomendamos y actúa la virtud de esas reliquias a favor nuestro. En cambio los herejes y cismáticos, aunque estén próximos a esa reliquia, aunque estén a su lado, nada reciben de ellas. Nosotros, los palmarianos, si tenemos una gran devoción a un santo, cuya reliquia se conserva en determinado lugar, desde nuestras casas pedimos la ayuda por medio de esa reliquia, y aunque medien muchos kilómetros de distancia, recibimos su virtud, ya que para nosotros no hay barreras.

La diferencia que hay entre las imágenes y las reliquias, en lo que respecta al carácter sagrado, es la siguiente:

Las imágenes han dejado de ser sagradas porque han perdido la bendición, ya que ellas fueron sagradas al ser bendecidas por la Iglesia; y ahora la Iglesia les quita la bendición y pierden el carácter sagrado. Por ejemplo: En una ciudad hay una imagen de la Santísima Virgen María muy venerada desde antiguo como Patrona, la cual está dentro de un templo de la iglesia romana. Dicha imagen, que antes era sagrada, ahora ya no lo es, pues el Vicario de Cristo, Gregorio XVII, le ha retirado la bendición. Los fieles palmarianos podrán seguir venerando en sus casas esa advocación de María mediante reproducciones bendecidas por nuestros Sacerdotes. La imagen antigua, es decir la que fue la titular, ya no representa a la Santísima Virgen María, y por lo tanto la excelsa Madre de Dios no escucha a los que la rezan por medio de aquella imagen titular, ni tampoco María recibe veneración a través de la misma. Es decir: Dejó de ser sagrada por haberse retirado la bendición.

Las reliquias de los santos, etc., (cuerpos, sangre, huesos), no fueron sagradas porque la Iglesia las bendijo, sino por sus virtudes heroicas, su vida de santidad, etc. Por eso, con estas reliquias se procede de otra manera que con las imágenes: No se trata de quitar la bendición, sino que Dios pone una barrera, que es una capa etérea, mediante la cual dejan de ser sagradas para los herejes y cismáticos.

**Sagrado Decreto Apostólico del 26 de septiembre de 1985
del Papa San Gregorio XVII Magnísimo,
sobre prohibición de asistencia a banquetes, etc.,
relacionados con bautizos, bodas, etc.,
de la iglesia romana y demás sectas heréticas**

Es deseo de Su Santidad el Papa Gregorio XVII, que su Constitución Apostólica del 30 de julio de 1982, sea aplicada, no sólo en su contenido explícito, sino también en el implícito.

Por consiguiente:

Queda terminantemente prohibido, bajo pena de excomunión reservada al Papa: A todos los religiosos clérigos, hermanos religiosos, religiosas y fieles seglares o terciarios, de la verdadera Iglesia Una, Santa, Católica, Apostólica y Palmariana, cualquier participación en aquellos actos sociales (banquetes u otras invitaciones), en los que se festejen los llamados bautizos, las llamadas primeras comuniones, los matrimonios, velatorios, entierros, etc., etc., celebrados en la iglesia romana y demás sectas heréticas y cismáticas, por ser, en ellas absolutamente inválidos todos los sacramentos y demás actos religiosos. Por la misma razón, quedan también prohibidos, todo tipo de felicitaciones, regalos; y, en general, cualquier colaboración a los preparativos propios de esos actos.

Esperamos comprendáis fácilmente la necesidad de esta prohibición papal. Pues, aunque ya en sí, sería absurdo para vosotros ir a un festejo por una ceremonia religiosa carente de validez, eso implicaría, además, un grave escándalo a otros, ya que daríais motivos suficientes para que pensaran que estáis de acuerdo con las erróneas creencias. Igualmente sucedería con vuestras felicitaciones, regalos y otras atenciones.

**Memorándum
sobre prohibiciones de asistencia
a entierros no palmarianos,
del Papa San Gregorio XVII Magnísimo,
día 24 de octubre de 1989**

Su Santidad el Papa Gregorio XVII, Vicario de Cristo, Sucesor de San Pedro, Siervo de los siervos de Dios, Patriarca del Palmar de Troya, de Glória Olívæ.

Como Padre Universal de la Iglesia, tiene a bien hacer las siguientes aclaraciones de lo ya contenido implícitamente en decretos anteriores relacionados con los cultos no palmarianos.

1. Queda terminantemente prohibido a todos los miembros de la Iglesia Una, Santa Católica, Apostólica y Palmariana, bajo pena de excomunión reservada al Papa:
 - a) Participar en los entierros de personas no palmarianas, ya sea con asistencia de sacerdotes de las distintas sectas heréticas y apóstatas, ya sea sin la asistencia de los mismos, pues en ambos casos se trata de una ceremonia apóstata y pagana.
 - b) Participar en cualquier clase de velatorio de un difunto no palmariano, por tratarse de una ceremonia religiosa o social, apóstata y pagana.
 - c) Participar en cualquier tipo de reunión, derivada del entierro o del velatorio de un difunto no palmariano, que entrañe una ceremonia religiosa; como, por ejemplo, los rezos familiares que suelen haber en la casa del difunto en días posteriores al entierro.
 - d) Participar en cualquier acto social, derivado del entierro o del velatorio de un difunto no palmariano, que implique ser una continuación de una u otra ceremonia. (Por ejemplo, aquellos banquetes, u otras invitaciones, que en algunas partes suelen hacer a los asistentes a un entierro).
 - e) La prohibición de asistir a los entierros o a los velatorios no palmarianos se extiende a cualquier lugar en que se realicen dichas ceremonias: Iglesias apóstatas, cementerios, casas particulares, etc., etc.
2. Los fieles palmarianos podrán manifestar su pésame o condolencia a los familiares de un difunto no palmariano, como mera atención y cuando no entrañe una ceremonia religiosa o un acto social de los anteriormente prohibidos en este decreto.
3. Bajo pena de excomunión reservada también al Papa:
 - a) Queda prohibido a los fieles palmarianos, entrar en los cementerios que estén enclavados dentro de las propiedades de las iglesias heréticas y apóstatas, por considerarse terrenos de carácter religioso y lugares de culto.
 - b) Los fieles palmarianos, en su asistencia a los cementerios no prohibidos, sólo podrán visitar las tumbas de las personas que han muerto dentro de la verdadera Iglesia de todos los tiempos, hoy la Católica, Apostólica y Palmariana. Por lo tanto, les está prohibido: 1º) Visitar las sepulturas de los que murieron dentro de la iglesia romana desde el momento en que ésta se convirtió en apóstata, que fue el 6 de agosto de 1978. 2º) Visitar las sepulturas de los difuntos de cualquier otra secta.